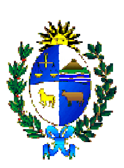
NUMERO 2961 MONTEVIDEO, MARTES 17 DE JULIO DE 2001



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

XLV LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO ORDINARIO 39ª SESION

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

GUSTAVO PENADES
(Presidente)

Y DOREEN JAVIER IBARRA
(3er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LA TITULAR DOCTORA MARGARITA REYES GALVAN
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSE PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCION CORBO

Texto de la citación

Montevideo, 12 de julio de 2001.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 17, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DIA -

1º.- Lanzamientos. (Se faculta a los Jueces a aplazarlos hasta por noventa días cuando concurran determinadas circunstancias). (Carp. 1284/001). (Informado). (EN DISCUSION). Rep. 633 y Anexo I

2º.- Profesor Luis Hierro Gambardella. (Designación al Liceo Nº 55 de la ciudad de Montevideo). (Carp. 1195/001). (Informado). Rep. 581 y Anexo I

3º.- Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM). (Aprobación). (Carp. 690/000). (Informado). Rep. 377 y Anexo I

4º.- Convenio de Asistencia Judicial Internacional con la República del Paraguay. (Aprobación). (Carp. 497/000). (Informado). Rep. 279 y Anexo I

5º.- Alfonso Brocqua. (Designación a la Escuela de Música Nº 266 del departamento de Canelones). (Carp. 1024/001). (Informado). Rep. 511 y Anexo I

6º.- Joaquín Suárez. (Designación a la Escuela Nº 24 de la localidad de Capilla de Farruco, departamento de Durazno). (Carp. 637/000). (Informado). Rep. 361 y Anexo I

7º.- José Batlle y Ordóñez. (Designación a la Escuela Nº 8 de la ciudad capital del departamento de Salto). (Carp. 755/000). (Informado). Rep. 409 y Anexo I

8º.- Doctor Carlos Núñez. (Designación a la Escuela Nº 101 de Playa Pascual, departamento de San José). (Carp. 3586/999). (Informado). Rep. 593 y Anexo I

9º.- Roland Moor. (Designación al Jardín de Infantes Nº 217 del departamento de Montevideo). (Carp. 652/000). (Informado). Rep. 346 y Anexo I

10.- Intendente Doctor Valentín Cossio. (Designación a la Escuela Rural Nº 67 de paraje Cerros de Amaro, departamento de Treinta y Tres). (Carp. 339/000). (Informado). Rep. 207 y Anexo I

HORACIO D. CATALURDA MARGARITA REYES GALVAN
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Washington Abdala, Odel Abisab, Margot Acosta, Ernesto Agazzi, Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Roberto Bagalciague, Carlos Baráibar, Gabriel Barandiaran, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, José Bayardi, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Eduardo Bonomi, Nelson Bosch, José Caballero, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Raúl Cuebas Goday, Jorge Chápper, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Miguel Dicancro, Juan Domínguez, Heber Duque, Oscar Echevarría, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Imperiale, Orlando Gil Solares, Carlos González Alvarez, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Julio Lara, Félix Laviña, Ramón Legnani, León Lev, Henry López, Guido Machado, José Carlos Mahía, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Edgardo Ortuño, Gabriel Pais, Rudi Paiva, Jorge Pandolfo, Gustavo Penadés, Darío Pérez, Pedro Pérez Stewart, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Carlos Pita, Yeanneth Puñales Brun, Ricardo Recuero, María Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio Rodríguez, Glenda Rondán, Hugo Rosete, Adolfo Pedro Sande, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Leonel Heber Sellanes, Raúl Sendic, Julio C. Silveira, Ramón Simonet, Enrique Soto, Henry Sugo, Carlos Testoni, Lucía Topolanski, Daisy Tourné y Walter Vener Carboni.

Con licencia: Guzmán Acosta y Lara, José Amorín Batlle, Ricardo Berois Quinteros, Nora Castro, Silvana Charlone, Eduardo Chiesa Bordahandy, Daniel García Pintos, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Luis M. Leglise, Oscar Magurno, Juan Máspoli Bianchi, Ronald Pais, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Martín Ponce de León, Iván Posada, Víctor Rossi, Julio Luis Sanguinetti, Pedro Señorale y Wilmer Trivel.

Faltan con aviso: Néstor Landarte, José M. Mieres, Martha Montaner y Gustavo Silveira.

Actúa en el Senado: Gustavo Borsari Brenna.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 82

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se autoriza la salida del país del siguiente Personal Militar del Ejército Nacional: señores Comandante y 2º Comandante de la División de Ejército III; Comandante de la Brigada de Caballería N° 1; Jefe del Regimiento de Caballería Nº 10; Jefe del Grupo de Escuadrones de Bella Unión; una Sección con Banderas y Escoltas del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1 (pie a tierra) y la Banda de Músicos de la Brigada de Caballería Nº 1, a fin de concurrir a la ciudad de Uruguayana, República Federativa del Brasil, para visitar la Brigada de Caballería Mecanizada con asiento en la referida ciudad, el día 27 de julio de 2001.
C/1353/001

- *A la Comisión de Defensa Nacional*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueban los Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), suscritos el 21 de octubre de 1993. C/690/000
- por el que se aprueba el Convenio de Asistencia Judicial Internacional con la República del Paraguay, suscrito en Asunción el 11 de junio de 1996. C/497/000

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Intendente Doctor Valentín Cossio" la Escuela Rural N° 67 del Paraje Cerros de Amaro, departamento de Treinta y Tres. C/339/000
- por el que se designa "Roland Moor" el Jardín de Infantes N° 217 del departamento de Montevideo. C/652/000
- por el que se designa "Profesor Luis Hierro Gambardella" el Liceo N° 58 de la ciudad de Montevideo. C/1195/001

- *Se repartieron con fecha 12 de julio*

- por el que se designa "Maestro Víctor M. Cortazzo" la Escuela N° 33 del pueblo La Paloma, departamento de Durazno. C/638/000

- *Se repartirá*

La citada Comisión aconseja el archivo de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Héctor Martín Sturla" la Escuela N° 31 de Montevideo. C/2352/92
- por el que se designa "Vicente Caputi" la Escuela N° 68 de la ciudad capital del departamento de San José. C/773/000

- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

Varios señores ciudadanos remiten, en ejercicio del derecho de petición contenido en el artículo 30 de la Constitución de la República, escrito relacionado con su condición de afiliados al Fondo Complementario de Previsión Social denominado "SEMU-ANTEL". C/1356/001

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Unión Interparlamentaria remite invitación para el Encuentro Interparlamentario en ocasión de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y la Intolerancia, a celebrarse en Durban, República de Sudáfrica, desde el día 31 de agosto hasta el 7 de setiembre de 2001. C/11/000

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

La Junta Departamental de San José remite los siguientes asuntos:

- Copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre una iniciativa referente a la gestión de las deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural mediante la modalidad de "securitización de activos". C/20/000

- *A la Comisión de Hacienda*

- nota relacionada con la situación de los docentes del Consejo de Educación Técnico Profesional que no reúnen la condición de egresados de los institutos de formación docente. C/74/000

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Junta Departamental de Salto remite los siguientes asuntos:

- copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, referente a los salarios que perciben los funcionarios que ocupan cargos de jerarquía en la Administración Pública. C/105/000

- *A la Comisión de Presupuestos*

- copia del texto de la Resolución, adoptada por dicho Cuerpo, por la que se apoya el proyecto de ley presentado por el señor Senador Jorge Larrañaga, relacionado con el establecimiento del "Día Nacional de la Donación de Organos". C/4/000

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, relacionada con los fenómenos de contrabando y corrupción. C/4/000

La Junta Departamental de Artigas remite los siguientes asuntos:

- copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la posibilidad que, con ocasión de la festividad del próximo 25 de Agosto, se enarbole el Pabellón Patrio en locales públicos y particulares, así como en espacios públicos de todo el territorio nacional. C/4/000

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- nota sobre el urgente diligenciamiento de varios proyecto de ley en materia turística. C/239/000

- *A la Comisión de Turismo*

La Junta Departamental de Tacuarembó remite el texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca de las condiciones de otorgamiento del crédito social por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay. C/20/000

- *A la Comisión de Hacienda*

La Junta Departamental de Soriano remite nota referente a la situación que afecta al departamento de Artigas como consecuencia de las últimas inundaciones. C/235/000

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

La Junta Departamental de Colonia remite nota relacionada con la pronta aprobación del proyecto de ley por el que se aprueba el Código de la Niñez y Adolescencia. C/59/000

La Suprema Corte de Justicia acusa recibo de las siguientes exposiciones:

- realizada por el señor ex Representante José Enrique Fernández, en sesión de 16 de mayo de 2001, por la que solicita se investigue el secuestro y desaparición del hijo de la señora Sara Méndez. S/C

- realizada por la señora Representante Daisy Tourné, en sesión de 16 de mayo de 2001, por las que manifiesta la voluntad de las señoras legisladoras de luchar contra la violencia intrafamiliar. S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta el pedido de informes del señor Representante Ramón Fonticiella, sobre las actuaciones cumplidas por dicha Secretaría de Estado con relación a una planta de procesamiento de residuos hospitalarios del departamento de Salto. C/703/000

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta los siguientes asuntos:

- exposición escrita del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, relacionada con las dificultades que ocasiona la situación de un buque abandonado en el muelle del ex Frigorífico Anglo, en el Puerto de Fray Bentos, del referido departamento. C/27/000

El citado Ministerio contesta nuevamente los siguientes pedidos de informes:

- de la señora Representante Margarita Percovich, acerca de la documentación de las reuniones preparatorias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Financiación para el Desarrollo, a celebrarse en la ciudad de México en el año 2002. C/1037/001
- del señor Representante Guillermo Chifflet, referente a determinados documentos publicados por el gobierno de los Estados Unidos de América. C/987/001

La referida Secretaría de Estado acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor ex Representante Ernesto López Ortiz, acerca de la posibilidad de instrumentar exoneraciones fiscales para la importación de productos de primera necesidad en los departamentos fronterizos con la República Federativa del Brasil. C/27/000
  - presentada por el señor Representante Enrique Pérez Morad, referente a la situación del señor Omar Hidalgo a causa del despido de su función de periodista radial. C/27/000
- exposiciones realizadas:
  - por el señor Representante Nahum Bergstein, en sesión de 12 de junio de 2001, sobre la aplicación de precios de referencia a las prendas de vestir por parte de la República Argentina. S/C
  - por el señor Representante Luis M. Leglise, en sesión de 13 de junio de 2001, relacionado con la aplicación de los convenios y tratados binacionales con respecto a la navegación del Río Uruguay. S/C
  - por el señor Representante Enrique Pérez Morad, en sesión de 13 de junio de 2001, acerca del reclutamiento de ciudadanos uruguayos por parte del Ejército español. S/C

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, referente a la recolección y procesamiento de residuos hospitalarios. C/963/001
- del señor Representante Roque Arregui, sobre una denuncia de presuntas irregularidades en el Hospital Regional "Zoilo A. Chelle" de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. C/1216/001

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Artigas Barrios, sobre las acciones judiciales iniciadas o a iniciar contra los ex directores del Banco Pan de Azúcar. C/395/000
- del señor Representante Guzmán Acosta y Lara, acerca de los procesos relacionados con una licitación convocada por el Banco Central del Uruguay. C/809/000
- del señor Representante Ramón Fonticiella, referente a los créditos otorgados por la Corporación Nacional para el Desarrollo y por el Banco La Caja Obrera en el departamento de Salto en el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1998 y el 30 de junio de 2000. C/843/000
- del señor Representante Raúl Sendic, referente a los términos de un convenio presuntamente celebrado entre el Banco Central del Uruguay y el Banco Hipotecario del Uruguay. C/428/000

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas, sobre la incautación de vehículos automotores empadronados en la República Argentina por parte de la Receptoría de Aduanas de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/1357/001

\- *Se cursó con fecha 11 de julio*

- al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con los subsidios otorgados a las empresas de explotación forestal. C/1358/001
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la construcción de varios núcleos básicos evolutivos en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro. C/1359/001

El señor Representante Ruben Obispo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Primaria, y al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a la regularización administrativa de los auxiliares de servicio por las comisiones de fomento de las escuelas públicas. C/1360/001

La señora Representante Lucía Topolansky solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre la adjudicación de los contratos para la construcción de viviendas para inundados en el departamento de Artigas. C/1361/001

\- *Se cursaron con fecha 12 de julio*

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse un pedido de informes a la Oficina Nacional del Servicio Civil, relacionado con los funcionarios públicos que se encuentran en régimen de excedentarios o a disponibilidad. C/1362/001

El señor Representante Guillermo Chifflet solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional, acerca del sumario instruido a un funcionario docente del referido Consejo. C/1363/001

La señora Representante Gabriela Garrido solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, referente al hallazgo de muestras de arte prehistórico en el departamento de Salto en el año 1995. C/1364/001

\- *Se cursaron con fecha 16 de julio*

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes Luis M. Leglise, Odel Abisab y Ricardo Berois Quinteros presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica la redacción del artículo 223 del Código Penal, referente a la utilización de agentes químicos, físicos o biológicos de utilización agropecuaria en violación de las disposiciones sanitarias vigentes. C/1354/001

El señor Representante Gustavo Penadés presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece el 24 de junio de cada año como "Día del Cantor Nacional". C/1355/001

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

Los señores Representantes Arturo Heber Füllgraff y Raúl Argenzio presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece que todos los bienes introducidos mediante encomienda postal internacional, cuyo valor estimado por la Dirección General del Despacho y la Tributación Aduanera de la Dirección Nacional de Aduanas no supere el equivalente en moneda nacional a cincuenta dólares americanos, están exonerados del pago de toda clase de tributos. C/1365/001

\- *A la Comisión de Hacienda*

La Mesa da cuenta que, con fecha 9 de julio de 2001, dictó una resolución por la que se ajustan las retribuciones que perciben los funcionarios del Cuerpo. S/C"

3.- Proyectos presentados.

A) "Utilización de agentes químicos, físicos o biológicos de uso agropecuario no permitidos por las disposiciones sanitarias vigentes. (Modificación del artículo 223 del Código Penal).

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Sustitúyase el artículo 223 del Código Penal por los siguientes:

"ARTICULO 223.- El que ordenare, autorizare, habilitare, dispusiere o efectuare el uso o aplicación de agentes químicos, físicos o biológicos de utilización agropecuaria en su más amplia acepción, en violación de las disposiciones dictadas por los organismos de contralor sanitario vegetal, animal, medio ambiental o por las autoridades de Salud Pública, poniendo en peligro la salud humana, será castigado con seis meses de prisión a seis años de penitenciaría, inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión, cargo público, comercio u oficio de dos a cuatro años y multa de 20 UR (veinte unidades reajustables) a 3.000 UR (tres mil unidades reajustables).

La circunstancia agravante prevista por el artículo 226 en su remisión al inciso primero del artículo 208, determinará una pena mínima de veinte meses de prisión, manteniéndose las demás penas establecidas en el inciso anterior.

La misma pena establecida en los incisos anteriores, se aplicará a la modalidad culpable de la conducta prevista en el inciso primero (artículo 18 del Código Penal).

ARTICULO 223 bis.- El funcionario público o el particular que omitiere el debido control del uso o aplicación de los productos químicos o agentes físicos o biológicos relacionados en el artículo anterior, en violación de los cometidos atribuidos específicamente por la autoridad competente, será castigado con suspensión de tres a dieciocho meses en el cargo público, profesión u oficio y una multa de 20 UR (veinte unidades reajustables) a 3.000 UR (tres mil unidades reajustables)".

Montevideo, 11 de julio de 2001.

ODEL ABISAB, Representante por Montevideo, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, LUIS M. LEGLISE, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El tema a considerar se encuentra comprendido entre los múltiples estudios relativos al ambiente y su protección respecto de la contaminación producida por agentes químicos, físicos o biológicos.

El problema de la destrucción o agresión del "medio ambiente" es "una modalidad de macro delincuencia o delincuencia no convencional"; "los que contaminan con peligro de la salud de la población a todo el entorno de vida no son alcanzados por la ley penal porque no hay tipos delictivos vigentes para ello. Son pues conductas verdaderamente lesivas, de peligro común, que quedan impunes haciendo difícil la propia supervivencia" (doctor Milton Cairoli, Curso de Derecho Penal, Parte Especial - Tomo IV páginas 109 y siguientes; 2ª edición, setiembre/95).

En Uruguay, a nivel constitucional la única referencia directa relacionada con la protección del medio ambiente se encuentra en el artículo 47 de la Carta. Asimismo, existen otras normas de rango constitucional de las cuales puede derivar una protección indirecta del ambiente y la salud, como por ejemplo los artículos 6º, 7º, 24, 25, 30, 32, 34, 44, 54, 72 y 332.

En el Código Penal se hallan algunas referencias, también indirectas y por demás insuficientes, en los artículos 207, 218, 224 y 225, y ciertas Faltas del Libro III. Por último, la Ley N° 17.283, de 12 de diciembre de 2000 establece "previsiones generales básicas atinentes a la política nacional ambiental y a la gestión ambiental" pero no prevé protección penal en la materia.

En cuanto -específicamente- al artículo 224 del Código Penal, resulta inaplicable al tema en estudio, debido a que regula la violación de disposiciones sanitarias "publicadas por la autoridad competente" (esto es, Ministerio de Salud Pública y Municipios) para "impedir la invasión de una enfermedad epidémica o contagiosa", lo que excluye tanto a las disposiciones sanitarias en materia vegetal y animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reguladoras precisamente de la aplicación de los llamados agrotóxicos, así como a las enfermedades derivadas de los mismos, que no son "contagiosas", aunque sí "epidémicas" en una acepción etimológica pura del término pero no en la acepción utilizada por el Código Penal, que desconoce el tema de las enfermedades epidémicas producidas por agentes químicos, físicos o biológicos.

Pero en definitiva, ninguna de dichas normas contempla el caso de las enfermedades humanas derivadas del uso inapropiado de agentes químicos o físicos como los usados en el agro. Igualmente, tampoco la de algunos agentes biológicos que actúan directamente sobre el suelo y que tienen la potencialidad de agredir al hombre indirectamente. Estos productos son de altísimo riesgo para la salud humana cuando son aplicados en forma diferente a las indicadas por las especificaciones técnicas en la materia, lo que sucede a veces, lamentablemente, en buena parte de nuestro país.

Las especiales características de la población rural en general, el trabajo en condiciones muchas veces inapropiadas y sin protección idónea, el ingreso clandestino de productos de origen extranjero usados indiscriminadamente y la ausencia de políticas de contralor eficiente para la aplicación de algunos de estos agentes, han causado múltiples enfermedades respiratorias, digestivas, neurológicas, etcétera, eventualmente diferentes tipos de cáncer, e incluso la muerte de personas que directa o indirectamente se ven expuestas durante años a la agresión contaminante y destructiva de dichos elementos. Por otra parte, la violación de las disposiciones relativas a la sanidad vegetal y animal así como aquellas reguladoras del "medio ambiente", no son prácticas extrañas en el ámbito agropecuario. Sin embargo, ese hecho, que no sólo pone en peligro sino que daña efectivamente la salud humana, no está contemplado en la ley penal.

Utilizando la clara conceptualización del tema desarrollada por el autor citado, podemos concluir con él que una solución del problema relacionado requiere, entre otras cosas, "una adecuada política criminal ambiental del Estado, con creación de sanciones administrativas que regulen el tema y una ley penal de carácter auxiliar que describa concretamente los tipos penales aunque se trate de delitos de peligro abstracto" (Ob. Cit.). Es un tema complejo y extenso, cuyo análisis excede los objetivos de esta exposición de motivos, que sólo aspira a aportar algunos elementos, referidos específicamente al uso o aplicación indebida de productos o agentes químicos, físicos o biológicos, que implican peligro para la salud humana.

Asimismo, sería de interés la regulación de la responsabilidad administrativa en el tema, que se halla principalmente a nivel de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Salud Pública.

Como aporte para una regulación penal de la conducta ilícita (en la modalidad dolosa y culposa), incluyendo una forma especialmente agravada, se postula incluirla en el actual artículo 223 del Código Penal (ya que su contenido anterior fue derogado por la Ley N° 14.294 y no ha sido sustituido, hallándose además en el capítulo adecuado al tema en estudio, relativo a los delitos contra la salud pública). En la presente propuesta, la acción del uso o aplicación de "agrotóxicos" con peligro para la salud pública se incrimina al que ordena, autoriza, habilita, dispone o efectúa dicho uso.

La pena se compone no solamente de la clásica previsión de prisión, sino fundamentalmente de inhabilitación especial, cuyo efecto disuasivo es mucho mayor que la primera, incluyendo además multas importantes porque así lo amerita la gravedad de la conducta ilícita prevista y lo permite la situación financiera de los agentes de la misma, ya sean productores agropecuarios, ingenieros agrónomos o funcionarios públicos encargados del contralor de las aplicaciones. Por otra parte de acuerdo al medio social, educación y acceso a los elementos técnicos de protección, el agente aplicador podrá hallarse incurso en algunas de las modalidades delictivas -ya fueren dolosas o culposas-, previstas en el artículo 223.

Para la modalidad culpable de la conducta típica causada por la negligencia, impericia o imprudencia del agente, se prevé una pena similar a la modalidad dolosa (como sucede en otros artículos del Código Penal, por ejemplo el 332 sobre omisión de asistencia), en mérito a la importancia del bien jurídico tutelado y la gravedad del peligro que lo afecta.

El artículo 223 bis propuesto, tiene por finalidad responsabilizar penalmente a aquellos a quienes el Estado ha confiado la custodia de las condiciones ambientales necesarias para la vida humana, a través de la función pública o la habilitación para el ejercicio profesional. Dichos agentes, al omitir el control necesario inherente a la función, provocan con su no hacer, consecuencias que afectan en definitiva a toda la sociedad, ya que no se requiere en el tipo penal previsto, el peligro para la salud pública, sino que se regula la responsabilidad del funcionario (o particular calificado profesionalmente) encargado de aplicar los mecanismos de control que el Estado prevé en cumplimiento de sus fines constitucionales.

Es cierto que el Estado moderno tiende a signar el cumplimiento de sus cometidos a los particulares toda vez que ello resulte posible; pero jamás podrá delegar el control de los mismos si pretende mantenerse como asociación política. Esa responsabilidad indelegable deviene en definitiva del mandato del soberano y constituye la esencia de su existencia como entidad pública y jurídica mayor.

Montevideo, 11 de julio de 2001.

ODEL ABISAB, Representante por Montevideo, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, LUIS M. LEGLISE, Representante por Salto".

B) "Día del cantor nacional. (Se establece el 24 de junio de cada año).

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Establécese como "Día del Cantor Nacional" el 24 de junio de cada año.

Montevideo, 16 de julio de 2001.

GUSTAVO PENADES, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Atendiendo que el calendario anual registra varios días consagrados a recordar, actuando sobre la memoria colectiva, profesiones u oficios que enalteciéndolos se propende con ello al reconocimiento de quienes los desempeñan y estimulan a las nuevas generaciones a incorporarse al cuerpo de la sociedad con la conciencia de que ésta, aunque colectivamente, tendrá un reconocimiento y un recuerdo para ellas.

Dado que destacadas personalidades de nuestra sociedad, protagonistas de primer orden dentro de la multiplicidad de sus ámbitos, apoyan este proyecto.

Y ante indubitable certeza de la nacionalidad del máximo cantor rioplatense, el oriental Carlos Gardel, fallecido el 24 de junio de 1935.

Entendiendo que se reconoce como cantor nacional a aquel intérprete de cualquier género musical que identifica a nuestra nación, en el concierto internacional de la música.

Montevideo, 16 de julio de 2001.

GUSTAVO PENADES, Representante por Montevideo".

C) "Encomiendas postales internacionales. (Se les exonera de toda clase de tributos cuando su valor no supere a los cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Interprétase por esta vía, que todos los bienes introducidos mediante encomienda postal internacional (según se define en el artículo 114 del Decreto–Ley N° 15.691, de 7 de diciembre de 1984), sin importar la naturaleza de los mismos, cuyo valor estimado por la Dirección General del Despacho y la Tributación Aduanera de la Dirección Nacional de Aduanas no supere el equivalente en moneda nacional a US$ 50 (cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), están exonerados del pago de toda clase de tributos.

Artículo 2º.- Dichos bienes serán objeto de la verificación y valoración por parte de la mencionada Dirección, conforme a los procedimientos que la misma disponga.

Artículo 3º.- Los medicamentos, cosméticos, alimentos modificados, suplementos alimenticios sujetos al control del Ministerio de Salud Pública, así como los productos sujetos al contralor del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, introducidos bajo este régimen, serán sometidos a los contralores de calidad y sanitarios que por su naturaleza correspondan, del modo que la reglamentación determine.

Montevideo, 17 de julio de 2001.

ARTURO HEBER FÜLLGRAFF, Representante por Florida, RAUL ARGENZIO, Representante por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el presente proyecto de ley se procura interpretar adecuadamente, la legislación relativa al régimen de franquicias a las encomiendas postales internacionales regulado por los artículos 114 y 115 de Decreto–Ley N° 15.691.

En el proyecto de presupuesto quinquenal enviado por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de agosto de 2000, el artículo 345 creaba un impuesto a la introducción de bienes al país mediante encomiendas postales, cuyo valor equivalente en moneda nacional fuera inferior a US$ 50. El mismo, tendría carácter de único tributo y se fijaba en el equivalente en moneda nacional a US$ 20. Este artículo fue rechazado en la discusión parlamentaria y eliminado del articulado por unanimidad. Entre los argumentos manejados por el Poder Ejecutivo para justificar la validez de la creación de este impuesto, se afirmó que se buscaba proteger a los comerciantes nacionales que pagan impuestos internos por las mismas mercaderías, que adquiridas por la vía del correo electrónico, no tributan. En definitiva, se estaría defendiendo la competitividad. Sin embargo, no se aportan cifras respecto de la cantidad de envíos de encomiendas postales internacionales cuyo valor no supere el equivalente en moneda nacional a US$ 50 que se reciben al mes, así como tampoco se ilustró respecto del contenido de estas encomiendas (por ejemplo si se trata mayoritariamente de muestras comerciales). Debemos señalar también que dentro de este tipo de encomiendas no sólo se introducen al país mercaderías adquiridas vía correo electrónico, muchas veces contienen obsequios enviados por terceros a los destinatarios y un sin fin de hipótesis que no es del caso enumerar.

La legislación vigente, pertinente al tema, además del Decreto-Ley N° 15.691, es el Decreto 425/991, el cual reglamenta en forma restrictiva la introducción de las encomiendas postales. Estas dos normas constituyen el fundamento para una disposición de la Dirección Nacional de Aduanas, contenida en el Orden del Día N° 47/2001, en el cual se enuncian los procedimientos de aplicación para la entrega de estos envíos. Esta superposición de normas de diversa jerarquía jurídica, conspira contra la clara comprensión del sistema normativo de aplicación a las encomiendas postales internacionales.

El proyecto que nos ocupa, tiene por objeto interpretar el espíritu de la normativa, así como aquel que ha quedado incuestionablemente manifiesto en la voluntad legislativa, poniendo orden en la misma y descartando la posibilidad de que por la vía reglamentaria se obtenga de hecho una modificación a ésta.

El articulado establece como interpretación auténtica la exoneración del pago de toda clase de tributos a los bienes introducidos al país mediante encomienda postal internacional, tal como la define el artículo 114 del Decreto–Ley N° 15.691. El valor de la encomienda estimado por la Dirección General del Despacho y de la Tributación Aduanera, no podrá superar el equivalente en moneda nacional a cincuenta dólares americanos y los bienes introducidos en este régimen serán objeto de verificación y valoración según lo establezca la reglamentación que dictará a esos efectos la Dirección Nacional de Aduanas. En último término se establece que las mercaderías tales como medicamentos, cosméticos, alimentos modificados y suplementos alimenticios serán sometidos a los controles del Ministerio de Salud Pública, así como los productos cuya naturaleza ameriten la intervención del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, serán controlados por el mismo.

Montevideo, 17 de julio de 2001.

ARTURO HEBER FÜLLGRAFF, Representante por Florida, RAUL ARGENZIO, Representante por Lavalleja".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 7)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional, sobre la posibilidad de instalar una escuela técnica en la Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, para la formación de técnicos en instalaciones de gas natural.
C/27/000

El señor Representante Henry López solicita se curse una exposición escrita a las Juntas Departamentales e Intendencias Municipales de Rivera, Artigas, Cerro Largo y Rocha, relacionada con la necesidad de buscar soluciones a la problemática social y económica que vive la población de los departamentos fronterizos con la República Federativa del Brasil.
C/27/000

La señora Representante Mariella Demarco solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería; a las Intendencias Municipales y a las Juntas Departamentales de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha y a todos los medios de comunicación acreditados ante la Cámara de Representantes, acerca de la posibilidad de instrumentar un sistema de exportación con exoneraciones tributarias para el comercio minorista de los departamentos de la frontera con la República Federativa del Brasil.
C/27/000

El señor Representante Carlos González Alvarez solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, referente a la posibilidad de asignar una compensación especial de fin de año para jubilados y pensionistas. C/27/000

El señor Representante Ramón Legnani solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Dirección de Control de Calidad; a la Comisión Honoraria del Fondo Nacional de Recursos; a la Federación de Funcionarios del Ministerio de Salud Pública; a la Federación Uruguaya de la Salud y a la Unión de Funcionarios de Diálisis, relacionada con el funcionamiento de los centros de diálisis. C/27/000

La señora Representante Gabriela Garrido solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas al

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:

- y a la Intendencia Municipal de Canelones, con destino a la Dirección de Salud y Medio Ambiente, acerca de la situación producida en la localidad de Carrasco del Sauce por los efluentes provenientes de una planta industrial. C/27/000
- con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, y a la Intendencia Municipal de Canelones, con destino a la Dirección de Salud y Medio Ambiente, referente a los problemas ocasionados al medio ambiente por industrias instaladas en la zona de villa Carrasco de Toledo, en las cercanías del pueblo Capitán Juan Antonio Artigas. C/27/000

La señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Deporte y Juventud; de Educación y Cultura; de Salud Pública y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, sobre la posibilidad de brindar asistencia económica a una institución social y deportiva de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. C/27/000

El señor Representante Henry Sugo solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública y de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la atención sanitaria a los habitantes de la zona costera del Río de la Plata entre el arroyo Pando y el arroyo Solís Grande, en el departamento de Canelones. C/27/000

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, sobre los inconvenientes que provocan los fenómenos atmosféricos en el suministro de energía eléctrica en la zona del pueblo Greco, en el citado departamento. C/27/000
- al Poder Ejecutivo; al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Intendencia Municipal de Río Negro y a todas las Juntas Departamentales del país, acerca la necesidad de apoyo económico y financiero a las pequeñas y medianas empresas. C/27/000
- al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, referente a diversas necesidades de la Escuela N° 22 de Paso de la Cruz, en el citado departamento. C/27/000"

——*Se votarán oportunamente*

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el 11 de julio de 2001.

Con aviso: Henry López.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 11 de julio

GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Eduardo Chiesa Bordahandy

LEGISLACION DEL TRABAJO

Con aviso: Beatriz Argimón Cedeira

SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Gustavo Amen Vaghetti

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Con aviso: Heber Duque

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: José María Caballero; Raúl Sendic

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: Daniel García Pintos; Félix Carlos Baráibar

Jueves 12 de julio

HACIENDA

Con aviso: Pedro Pérez Stewart; Ronald Pais Bermúdez

DERECHOS HUMANOS integrada con la ESPECIAL DE GENERO Y EQUIDAD

Con aviso: Alberto Raúl Scavarelli Escobar

ESPECIAL DE GENERO Y EQUIDAD

Con aviso: Raquel Barreiro Carsoglio

Lunes 16 de julio

LEGISLACION DEL TRABAJO

Con aviso: Nora Castro Navajas

ESPECIAL CON EL COMETIDO DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD

Con aviso: Juan Justo Amaro Cedrés; Oscar Magurno".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional, sobre la posibilidad de instalar una escuela técnica en la Ciudad de la Costa, departamento de Canelones, para la formación de técnicos en instalaciones de gas natural.

"Montevideo, 11 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP); y al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Técnico-Profesional. En nuestro país ha comenzado recientemente la instalación de cañerías de gas natural, fuente de energía que tiene muchas condiciones a favor, entre las que se destaca el abaratamiento de los costos. En el departamento de Canelones, se han comenzado las obras de instalación en la Ciudad de la Costa, las que seguirán paulatinamente en otras ciudades, llegando, si Dios quiere, a cubrir todo el departamento. Esta fuente de energía y la instalación de los conductos para su traslado, así como el conocimiento de cómo funciona la infraestructura que utiliza el gas natural, requieren de conocimientos técnicos y prácticos para aquellas personas que trabajan en las actividades relacionadas. Hoy en día, a nadie escapa la carencia de empleo en nuestro país; sobre todo, en los departamentos del interior. Por tanto, vemos con esperanza que se creen nuevas fuentes laborales para poder llevar adelante el proceso de adaptación al gas natural. Seguramente, tendremos que capacitar a nuestros compatriotas en este viejo pero nuevo oficio, debido al cambio de recurso utilizado. Es voluntad de quien suscribe de que se instale una escuela técnica en la Ciudad de la Costa, en la cual se instruya a individuos sobre la profesión de instalador gasista y otros oficios afines. Para lograr este objetivo, se nos ocurre que sería una buena opción que organismos como ANCAP y UTU y la empresa privada CONECTA suscriban un convenio para hacer realidad esta idea, con el aporte que cada entidad pueda brindar según su capacidad y su competencia. De materializarse esta iniciativa, quedaría satisfecha la necesidad de capacitar en un oficio que será necesario, y así poder crear también, nada más y nada menos, que fuentes laborales. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones".

2) Exposición del señor Representante Henry López a las Juntas Departamentales e Intendencias Municipales de Rivera, Artigas, Cerro Largo y Rocha, relacionada con la necesidad de buscar soluciones a la problemática social y económica que vive la población de los departamentos fronterizos con la República Federativa del Brasil.

"Montevideo, 11 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a las Juntas Departamentales y a las Intendencias Municipales de Rivera, Artigas, Cerro Largo y Rocha. El tema que nos ocupa ya lo hemos planteado en otras oportunidades, pero a raíz de la difícil situación que está pasando la frontera norte del país, especialmente el departamento de Rivera, nos vemos en la obligación de reiterarlo, a los efectos de enfocar con criterios técnicos y sentido de comunidad una verdadera política de frontera. Sin lugar a dudas,

las fronteras de nuestro país no son iguales: no es lo mismo la frontera con la República Argentina que la que tenemos con la República Federativa del Brasil, diversidad que determina matices diferenciales en las medidas a adoptar. La situación de crisis regional ha producido un desfasaje totalmente desfavorable para los departamentos limítrofes con Brasil. La permanente devaluación de la moneda en el vecino país lleva a un desplazamiento de las actividades comerciales al exterior que perjudica notoriamente a nuestro país. Los precios imponen esa realidad, pero la realidad de hoy es también que se nos está yendo la gente. Actualmente, ya no se están alternando los ciclos comerciales, y la balanza se inclina permanentemente hacia Brasil, a tal punto que los riverenses, por ejemplo, alquilan y compran inmuebles del otro lado de la frontera a precios tres veces menores. La triste realidad es que quienes trabajan y cobran sus sueldos en el Uruguay, alquilan y compran del otro lado de la frontera, volcando todo ese dinero en aquel comercio; y si algún aporte municipal hacen, es del otro lado de la frontera y no donde trabajan y transitan con sus vehículos. Esta situación de crisis hace que se paralice el comercio en general, que las muy escasas y pequeñas industrias riverenses hayan cerrado o estén en vías hacerlo. Inclusive, el sistema de 'free shops', que daba ocupación a más de mil habitantes del lugar, se encuentra sumido en permanente crisis, al extremo de que en la actualidad ocupa a sólo trescientas setenta y nueve personas. El origen de la reducción de las plazas de trabajo no lo constituye solamente la diferencia cambiaria, sino una política de excesivo rigor fiscalista. Se suma a esta situación que el Gobierno ha tomado medidas que claramente perjudican no solamente a Rivera, sino a todos los departamentos fronterizos con el Brasil. Además, algunas fábricas instaladas en departamentos cercanos se sienten amenazadas, pues se están abriendo posibilidades claras de contrabando. El peligro de cierre de empresas es inminente, con lo que se produciría la consiguiente pérdida de puestos de trabajo. El departamento de Rivera pierde actividad, se empobrece, no hay trabajo y, consecuentemente, la recaudación tributaria es menor y aumenta la presión fiscal. Paradójico, pero tristemente verdadero. Por todo esto, y por mucho más, entendemos necesario que se observe y se actúe globalmente sobre la problemática de frontera; pero no únicamente sobre lo comercial, porque también las áreas de la seguridad, la salud y la educación requieren una particular atención. Por las razones expuestas entendemos que se hace imprescindible encarar con firmeza la situación de precariedad social, de empobrecimiento paulatino y sostenido y de continua desesperanza que viven los ciudadanos en Rivera y, creemos, en general, en toda la frontera con Brasil. La permanente devaluación del real se suma a una serie de factores que en otras oportunidades hemos planteado, como el aumento del Impuesto Específico Interno (IMESI), que profundiza la desocupación, la inactividad comercial y la pobreza en el agro, circunstancias que generan rebeldía social. Por tanto, las soluciones deben aparecer pronto. Soluciones que solamente podrán instrumentarse si desde el Gobierno Central se encara una real y verdadera política de frontera que dinamice la actividad comercial, que facilite la creación de riquezas mediante el alivio de la presión fiscal. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. HENRY LOPEZ, Representante por Rivera".

3) Exposición de la señora Representante Mariella Demarco a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería; a las Intendencias Municipales y a las Juntas Departamentales de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha y a todos los medios de comunicación acreditados ante la Cámara de Representantes, acerca de la posibilidad de instrumentar un sistema de exportación con exoneraciones tributarias para el comercio minorista de los departamentos de la frontera con la República Federativa del Brasil.

"Montevideo, 13 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparada en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a las Intendencias Municipales y a las Juntas Departamentales de Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha, y a todos los medios de comunicación acreditados ante la Cámara de Representantes. Es un hecho público y notorio que, a partir de la significativa devaluación del real acaecida en el mes de enero de 1999, la actividad comercial de los departamentos de la frontera con la República Federativa del Brasil se ha visto severamente perjudicada e impactada, y se ha llegado, inclusive, a la clausura de innumerables comercios de todo porte. Huelga señalar que la virtual paralización de la actividad comercial tiene como inevitable consecuencia la pérdida de puestos de trabajo y, con ello, la disminución de los ingresos de las familias de la zona y el aumento de la pobreza. Ante esta angustiosa situación, algunas asociaciones comerciales de la región afectada han planteado la necesi-

dad de instrumentar mecanismos que permitan la reactivación de la actividad económica y que mejoren sus condiciones de competencia con las empresas brasileñas. Sin perjuicio de reconocer que los problemas de competitividad de la producción nacional son complejos y multicausales, la situación de emergencia señalada nos obliga a todos a extremar los esfuerzos para encontrar soluciones innovadoras y responsables, que permitan amortiguar el impacto que la crisis económica tiene sobre la producción nacional y, como consecuencia, sobre los uruguayos. Con tal ánimo, me permito recoger una idea sugerida por la Asociación Comercial e Industrial de Rivera, en el sentido de establecer, en los departamentos de frontera con Brasil, un procedimiento de exportación 'vía mostrador', equivalente al que existe del otro lado de la frontera. El sistema aplicado en Brasil (conocido como 'exportación vía balcón') permite la venta directa a extranjeros, con importantes exoneraciones tributarias y sin operación cambiaria alguna, ya que se realiza en reales. Inicialmente concebido para operaciones minoristas, el sistema actualmente carece de límites en cuanto a la cantidad de productos comercializados. Obtenido, con este procedimiento, el certificado de origen, y al amparo de los acuerdos del MERCOSUR, la mercadería brasileña ingresa a nuestro país exonerada de impuestos a la importación y pagando únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De tal modo, se inunda nuestro mercado con el amplísimo universo de la producción brasileña, sin que exista en nuestro país un sistema similar que puedan utilizar los empresarios uruguayos. Elementales razones de reciprocidad -que deberían regir las cuestiones del comercio internacional- además de las ya señaladas, aconsejan que se establezca un sistema análogo al descrito, para ser aplicado en la frontera con la República Federativa del Brasil. Saludo al señor Presidente muy atentamente. MARIELLA DEMARCO, Representante por Montevideo".

4) Exposición del señor Representante Carlos González Alvarez al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, referente a la posibilidad de asignar una compensación especial de fin de año para jubilados y pensionistas.

"Montevideo, 16 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en as facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS). En forma permanente hemos recibido el reclamo de beneficiarios de jubilaciones y pensiones del BPS a fin de que se les otorgue un aguinaldo o compensación especial de fin de año. Este reclamo ha sido recogido, incluso, en plataformas electorales de Partidos Políticos y de postulantes al Directorio del BPS. Por tanto, es necesario encarar definitivamente el tema del aguinaldo o compensación especial de fin de año. Sin duda, debe distinguirse lo uno de lo otro. Para conceder aguinaldo, deberíamos modificar el actual mecanismo de cálculo de las jubilaciones, que hoy resulta de la suma de los ingresos anuales y de su división entre 12, y su resultado es la asignación mensual. Para conceder aguinaldo, debería hacerse la operación dividiendo la suma total anual entre 13, y así tendríamos los doce pagos mensuales y el aguinaldo. De modificarse la fórmula del cálculo de la asignación mensual de jubilación, para otorgar así un aguinaldo, la nueva modalidad podría aplicarse a las pasividades futuras, ya que aplicarla a las actuales significaría una rebaja de las asignaciones. Por eso, diferente es si planteamos una compensación especial de fin de año, la cual podría ser variable y de acuerdo con las disponibilidades de cada año. Proponemos que el BPS disponga de los ingresos provenientes de sus utilidades como accionista de República AFAP, para conceder una compensación especial de fin de año a sus jubilados y pensionistas. Con nuestra propuesta, no serían afectados en nada los recursos actuales del BPS, ya que el producto de estas utilidades no estaría previsto en el presupuesto actual del organismo. De adoptarse este criterio, se estaría dando solución a un reclamo permanente de los jubilados y pensionistas. Saludo al señor Presidente muy atentamente. CARLOS GONZALEZ ALVAREZ, Representante por Colonia".

5) Exposición del señor Representante Ramón Legnani al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Dirección de Control de Calidad; a la Comisión Honoraria del Fondo Nacional de Recursos; a la Federación de Funcionarios del Ministerio de Salud Pública; a la Federación Uruguaya de la Salud y a la Unión de Funcionarios de Diálisis, relacionada con el funcionamiento de los centros de diálisis.

"Montevideo, 16 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposi-

ción escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Dirección de Control de Calidad (DICOCA); a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, a la Federación de Funcionarios de Salud Pública (FFSP), a la Federación Uruguaya de la Salud (FUS) y a la Unión de Funcionarios de Diálisis (UFD). Genera preocupación la compra de varios centros de diálisis que está efectuando una empresa multinacional en el Uruguay. El área asistencial a la que me refiero es particularmente sensible, por los factores que detallaré a continuación. El paciente dializado vive con una fuerte carga emotiva su relación de dependencia respecto a la 'máquina' de diálisis y al equipo humano que la aplica. Igualmente, las instancias previas a cada intervención renuevan la carga de ansiedad que caracteriza a tales pacientes. Estas condiciones anímicas explican la necesidad de contar con personal suficiente, apoyado con psicoterapeuta y asistente social, capaces de evaluar y atender el aspecto psicosocial de la persona dializada. El funcionamiento de los centros de diálisis está regulado por el Decreto 142/989 bis de la Ordenanza N° 13/89, de 18 de abril de 1989, que establece exigencias de personal en cantidad y calidad (número de técnicos por paciente y experiencia y tiempo de ejercicio de la misma). Así, por ejemplo, en el inciso 2° del artículo 19, se establece: 'El Director Técnico responsable deberá ser un Médico Nefrólogo con una experiencia documentada en hemodiálisis no menor de dos años'. Y el inciso 2° del artículo 23, determina: 'Se contará por lo menos con un auxiliar de enfermería por hasta tres (3) aparatos en cada turno, el que deberá tener experiencia documentada de por lo menos 6 (seis) meses de diálisis crónica'. El Decreto 147/001, de 3 de mayo de 2001, de los Ministerios de Salud Pública y de Relaciones Exteriores, en relación al personal (Dirección y 'staff') de los centros de diálisis, hace referencia a la especialización, pero no al tiempo de ejercicio de la especialidad. Igualmente, al referirse al personal de enfermería, utiliza recurrentemente la expresión 'en cantidad suficiente para la atención de los enfermos en tratamiento en los servicios', y no se hace referencia al tiempo previo de ejercicio de la actividad en el área ni a una relación numérica entre Auxiliares de Enfermería y pacientes en tratamiento. Me preocupa esa disminución en las exigencias por vía del decreto ministerial, máxime porque se ha producido en otros países la venta de estos centros de diálisis a multinacionales y a posteriori se han recibido informes sobre el resentimiento de calidad de asistencia y la pérdida de puestos de trabajo. Más de dos semanas después del Decreto señalado, el 20 de mayo de 2001, el doctor Homero Bagnulo, Presidente de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, expresó que: 'el organismo no había recibido ninguna información oficial sobre la existencia de compañías internacionales que quieran comprar centros de diálisis'. Pocos días después, hacia fines de mayo, se concretó la venta de cuatro centros, cuyo propietario era el representante de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAE) ante el Fondo Nacional de Recursos (FNR), Dr. Juan Nin. El doctor Bagnulo afirmó luego que 'si los centros de diálisis se venden a una empresa multinacional, el FNR continuará controlando la calidad de los servicios'; y luego: 'Nosotros podemos asegurar a la gente que si el centro se vende no va a cambiar la calidad de los servicios. No hay un dato real que demuestre que en los demás países donde se compraron los centros bajó la calidad' ('El Observador Económico', lunes 18 de junio de 2001, página 4). Me preocupa el hecho porque los informes de los que dispongo no son coincidentes con las expresiones arriba transcriptas, y el espíritu del Decreto 147/001 va en camino de la disminución de las exigencias en cuanto a calidad y cantidad del personal. Además, no puede aceptarse como criterio que la promesa de 'precios de los servicios' inferiores pueda ser razón suficiente para autorizar o incluso promocionar su venta, como parece desprenderse de las expresiones de referencia. En el mismo sentido apunta la carta aparecida en 'El Observador Económico' (13 de julio de 2001, página 10, Correo del Lector), intitulada 'Sobre un centro de diálisis', en la que, en lo esencial, se expresa: 'Se trata del Centro de Diálisis de la Asociación Española, la cual está atravesando serias dificultades con el personal y los materiales utilizados a tales efectos'. Y, más adelante: 'Están poniendo nuestras vidas en riesgo debido al poco personal existente...'. Antes de finalizar, expresa: 'No somos cosas desechables, ¡somos seres humanos!' Entiendo que está justificada nuestra preocupación, que es reflejo de la que han expresado en diversas circunstancias (asambleas, notas, declaraciones de prensa y en comisiones de salud), los funcionarios de los centros de diálisis, los pacientes, los usuarios y sus familiares. Saludo al señor Presidente muy atentamente. RAMON LEGNANI, Representante por Canelones".

6) Exposición de la señora Representante Gabriela Garrido al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Intendencia Municipal de Canelones, con destino a la Dirección de Salud y Medio Ambiente, acerca de la situación producida en la localidad de Carrasco

del Sauce por los efluentes provenientes de una planta industrial.

"Montevideo, 16 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparada en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Intendencia Municipal de Canelones, con destino a la Dirección de Salud y Medio Ambiente. Una grave situación enfrentan actualmente los vecinos de Carrasco del Sauce, localidad situada en el kilómetro 23 de la Ruta Nacional N° 33, debido a las emanaciones de fuertes olores provenientes de la planta industrial Harden SA. Tales olores los causa la materia prima usada en la planta, que muchas veces permanece depositada en galpones abiertos, con las consecuencias inevitables que produce una materia que se descompone con mucha facilidad. A este hecho debe agregársele la circunstancia de que, si bien existe un sistema de tratamiento de efluentes líquidos, la planta carece de un sistema para tratar los gases resultantes del procesamiento, los que generan fuertes olores y la emanación de partículas que producen, sobre todo en la población infantil, importantes problemas respiratorios. Esta situación se arrastra desde hace más de diez años, en el curso de los cuales los vecinos han hecho sucesivas denuncias ante la Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Canelones. La Comisión de Medio Ambiente visitó la planta el período pasado y realizó algunas observaciones que fueron enviadas a la Dirección Departamental de Salud y Medio Ambiente, y a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. También, junto con el señor Representante José Carlos Mahía, he formulado a la DINAMA distintos pedidos de informes, que nunca fueron respondidos. La problemática permanece incambiada, con la excepción de algunas mejoras parciales y temporales. Por tanto, esperamos de la Dirección de Salud y Medio Ambiente una pronta respuesta a la situación descrita que padece la mencionada localidad del departamento de Canelones. Saludo al señor Presidente muy atentamente. GABRIELA GARRIDO, Representante por Canelones".

7) Exposición de la señora Representante Gabriela Garrido al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, y a la Intendencia Municipal de Canelones, con destino a la Dirección de Salud y Medio Ambiente, referente a los problemas ocasionados al medio ambiente por industrias instaladas en la zona de villa Carrasco de Toledo, en las cercanías del pueblo Capitán Juan Antonio Artigas.

"Montevideo, 16 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparada en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), y a la Intendencia Municipal de Canelones, con destino a la Dirección de Salud y Medio Ambiente. En la zona de Barros Blancos, sobre la Ruta Nacional N° 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, kilómetro 22,500, villa Carrasco de Toledo, en la calle Elías Regules entre Viejo Pancho y Torres García, funciona actualmente una industria que elabora sales minerales con harina de hueso para producir fertilizantes. La planta realiza sus actividades de moler huesos en un galpón abierto, sin chimenea, al aire libre. Los vecinos han hecho sucesivas denuncias ante la Intendencia Municipal de Canelones, pero hasta el momento no se ha producido una respuesta al respecto. La situación se vuelve especialmente preocupante si se considera que existen en la zona importantes problemas de salud vinculados con estos procedimientos industriales, a los que se le agrega la circunstancia de que los desechos finales son volcados sin ningún tipo de procesamiento al arroyo Toledo. Asimismo, en el predio contiguo a la mencionada instalación, se encuentra una planta procesadora de pescado que, si bien posee un sistema de tratamiento de efluentes, ya sea por saturación u omisión, también vuelca desechos al arroyo Toledo, que corre en la parte posterior de las dos plantas industriales. En los días de lluvia, la carencia de cunetas, los desagües inconvenientes y la deficiente canalización del arroyo producen que sus aguas, tremendamente contaminadas, inunden las casas de los vecinos de la zona, transformando la situación en un inminente problema sanitario. Exhortamos a las autoridades pertinentes a tomar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del lugar, que tantos problemas deben enfrentar cotidianamente. Saludo al señor Presidente muy atentamente. GABRIELA GARRIDO, Representante por Canelones".

8) Exposición de la señora Representante María Alejandra Rivero Saralegui a los Ministerios de Deporte y Juventud; de Educación y Cultura; de Salud Pública y de Industria, Energía y Minería,

con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, sobre la posibilidad de brindar asistencia económica a una institución social y deportiva de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo.

"Montevideo, 17 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparada en las facultades que confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Deporte y Juventud, de Educación y Cultura, de Salud Pública y de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP). Por este medio quiero expresar la gran preocupación que existe actualmente en la sociedad melense, debido a la crítica situación económica que vive el Club Melo-Wanderers, prestigiosa y ya casi centenaria institución social y deportiva de la ciudad de Melo, en el departamento de Cerro Largo, institución arraigada profundamente en esa sociedad ya que su fundación data del año 1903. En el año 1980, el Club Melo-Wanderers celebró un convenio para la construcción de una piscina climatizada, en el cual participaron el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Cerro Largo y la mencionada institución. Mediante la celebración de este convenio cada una de las partes que intervinieron en el mismo, aportaron alrededor de US$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), para la realización de las obras. Estas se culminaron en el año 1993, contando desde esa fecha, la ciudad de Melo, con una hermosa piscina olímpica climatizada. Esa climatización se logra mediante el uso de fuel-oil. Actualmente el Club cuenta con ochocientos cincuenta asociados y la cuota social asciende a la suma de $ 150 (ciento cincuenta pesos uruguayos), por lo que el monto mensual que se recauda no alcanza para cubrir los gastos que generan su funcionamiento y mantenimiento. Posee dieciocho funcionarios entre profesores de natación, salvavidas, funcionarios administrativos y personal de mantenimiento. Desde el año 1993 y hasta la fecha, el Club Melo-Wanderers viene soportando una situación económica altamente deficitaria, y hoy en día a sus Directivos les resulta prácticamente imposible mantener habilitadas las instalaciones de la piscina para el uso de sus asociados. Dada la situación que atraviesan, han solicitado apoyo al Ministerio de Deporte y Juventud, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland y a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, sin haber encontrado hasta la fecha algún apoyo de parte de éstos. Según estudios realizados por autoridades del Ministerio de Salud Pública, en la ciudad de Melo se registran niveles más altos de enfermedades respiratorias que en otros puntos del país. Factores determinantes de esa situación son: la polución resultante de la usina de Candiota, ubicada en la República Federativa del Brasil a pocos kilómetros de la frontera con nuestro país; la presencia de molinos arroceros dentro de la planta urbana de la ciudad de Melo, y una gran cantidad de zonas bajas e inundables en la ciudad. De acuerdo a recomendaciones impartidas por profesionales de la medicina, la práctica de deportes en piscinas climatizadas es altamente positiva en el tratamiento de esas afecciones. Debido a la grave situación económica en que se encuentra el club, no atribuible a una mala administración de quienes están al frente de la institución, sino a las bajas recaudaciones dada la crisis general que vive nuestro país; es inminente que en los próximos meses éste deba cerrar su piscina climatizada, si no recibe algún tipo de asistencia que le permita seguir funcionando. Si este apoyo no se logra, dejaría la misma de cumplir su importante rol social, formativo y terapéutico; además de la consiguiente pérdida para los dieciocho funcionarios de su fuente de trabajo. Por otro lado, vería con gran preocupación cómo otra importante obra que contó en su momento con una gran inversión por parte del Estado, sería clausurada a la brevedad. Es por lo expuesto que se solicita, de ser viable, se instrumente algún tipo de convenio, que permita al Club contar con alguna asistencia económica, a fin de paliar esta crítica situación, y que paralelamente contribuya a que diferentes sectores de la población (escolares, jóvenes, personas que padezcan afecciones respiratorias) puedan acceder al uso de la misma. Saludo al señor Presidente muy atentamente. MARIA ALEJANDRA RIVERO SARALEGUI, Representante por Cerro Largo".

9) Exposición del señor Representante Henry Sugo a los Ministerios de Salud Pública y de Transporte y Obras Públicas, relacionada con la atención sanitaria a los habitantes de la zona costera del Río de la Plata entre el arroyo Pando y el arroyo Solís Grande, en el departamento de Canelones.

"Montevideo, 17 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública, y de

Transporte y Obras Públicas. El 12 de julio del año 2000, por Oficio N° 1268, de la Cámara de Representantes cursamos una exposición escrita dirigida al Ministerio de Salud Pública con la finalidad de referirnos a la difícil situación por la que atraviesan decenas de miles de habitantes de la Costa del departamento de Canelones. Esta extensa zona ubicada entre el arroyo Pando y el arroyo Solís Grande necesita, con urgencia, dado el crecimiento poblacional de los últimos años, un centro de salud que brinde atención las veinticuatro horas del día y que atienda las diferentes áreas de la salud tales como emergencias, policlínicas, traslados y demás. Hoy reiteramos esta solicitud dado que se agrava día a día la situación. Los argumentos que en aquel momento brindó el Ministerio, expresaban que esta zona se encontraba atendida por el Hospital de Pando y por el Centro de Salud de la Ciudad de la Costa. Esa respuesta no es satisfactoria para nosotros, ni para los habitantes del lugar, puesto que estos centros se encuentran a decenas de kilómetros y la atención de las pequeñas policlínicas sigue demostrando tener graves carencias. Por lo expuesto, rogamos una pronta respuesta a dicha inquietud por parte de las autoridades correspondientes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. HENRY SUGO, Representante por Canelones".

10) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, sobre los inconvenientes que provocan los fenómenos atmosféricos en el suministro de energía eléctrica en la zona del pueblo Greco, en el citado departamento.

"Montevideo, 16 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. En visita realizada a pueblo Greco, departamento de Río Negro, una muy importante cantidad de vecinos nos plantearon los problemas que se ocasionan, cuando hay tormentas y mal tiempo, en el funcionamiento del transformador de energía eléctrica del mencionado centro poblado. Es así que, en ocasión del restablecimiento del servicio cuando se producen cortes de energía eléctrica, muchísimas familias han tenido el inconveniente que se les quemen electrodomésticos. Este hecho produce sentimientos de impotencia y dolor, tal cual nos expresaron, ya que la enorme mayoría de quienes viven en el lugar son personas de muy modestos recursos, casi todos ellos jornaleros, trabajadores de empresas forestales y de estancias, casi todos con familias numerosas. Algunos vecinos, con conocimiento del tema, nos dijeron que lo que sucede es que la potencia suministrada por el transformador excede el voltaje normal, pasando de 220 voltios a 230, y que ésta sería la principal causa de todos los inconvenientes. Por lo expuesto, nos permitimos solicitar a las autoridades de UTE que técnicos del organismo visiten el pueblo Greco para realizar un estudio del funcionamiento del transformador de la citada localidad, llevando de esa manera la tranquilidad que los vecinos se merecen. En la seguridad de que lo expuesto, por razones obvias, será tenido en consideración, saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO CASTROMAN RODRIGUEZ, Representante por Río Negro".

11) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Poder Ejecutivo; al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Intendencia Municipal de Río Negro y a todas las Juntas Departamentales del país, acerca la necesidad de apoyo económico y financiero a las pequeñas y medianas empresas.

"Montevideo, 17 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Intendencia Municipal de Río Negro y a todas las Juntas Departamentales del país. Pequeños y medianos empresarios nos han planteado la situación de crisis generalizada en el sector, que, obviamente, no escapa a lo que es la recesión por la que está atravesando gran parte de la población del país. Una merma importante en el consumo, por parte de una amplia capa social con trabajo precario, cuando no desempleados, hace que tomemos el tema con mucha fuerza y responsabilidad; en que todos debemos ser actores de primera línea, considerando para ello lo que significan las pequeñas y medianas empresas en la economía del país y, fundamentalmente, los puestos de trabajo que generan. Con los altos índices de desempleo que hay en el

Uruguay de hoy, las pequeñas y medianas empresas ocupan casi un 50% de los mismos, que no es poca cosa; como también, constituyen más de un 90% de las empresas que están registradas ante los organismos del Estado, dentro de su marco legal. Además, es sumamente importante destacar que más del 30% del Producto Bruto Interno (PBI) de nuestro país, se genera a través de ellas, rondando en una cifra aproximada a siete mil millones de dólares, además de representar un 5% de las exportaciones. En virtud de todo lo expresado, es que la asociación nacional que nuclea a las micro y pequeñas empresas, plantea, y creemos que con justicia y total derecho, una serie de puntos que les permitirían, en primer lugar, preservar más de cuatrocientos mil puestos de trabajo que generan, planteándole a las autoridades de Gobierno la necesidad de tomar en consideración lo siguiente: A) Urgente revisión y consideración de un régimen tributario que se adecue a la realidad del sector. B) Que los adeudos que se hayan contraído con distintos organismos del Estado puedan efectivizarse a través de convenios de pago con eliminación de multas y recargos. C) Necesidad de que el Estado disponga la creación de certificados para el pago de tributos. D) Disponer de instrumentos idóneos que permitan atender la refinanciación de los endeudamientos del sector de las micro y pequeñas empresas comerciales e industriales. E) Imperiosa y urgente necesidad de reactivar el mercado interno buscando dinamizar y mejorar las perspectivas poco halagüeñas del momento que vivimos. F) Concreción de políticas de negociación muy firmes relativas al comercio exterior, tanto en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), como en otras regiones del mundo. Estamos convencidos de que lo expuesto debe merecer la máxima atención de las autoridades. Solicitamos que, de estimarlo pertinente, las Juntas Departamentales brinden su apoyo a esta problemática. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. RICARDO CASTROMAN RODRIGUEZ, Representante por Río Negro".

12) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Primaria; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, referente a diversas necesidades de la Escuela N° 22 de Paso de la Cruz, en el citado departamento.

"Montevideo, 17 de julio de 2001. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gustavo Penadés. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) para su remisión al Consejo de Educación Primaria; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. Cuando recorrimos la localidad Paso de la Cruz, situada en nuestro departamento, Río Negro, tuvimos oportunidad de dialogar con innumerable cantidad de vecinas y vecinos, quienes nos hicieron una serie de planteos referidos al lugar donde habitan, entre los que entendemos sumamente importante, por lo que significa para la población del lugar, como lo es, sin duda, la Escuela N° 22, a la que concurren ciento tres alumnos, a los cursos de jardín y de primero a sexto año. Se nos comentó, y nos preocupa, que desde el año 1997, la Escuela no recibe más la partida de leche en polvo. Se debe tener en cuenta que la población del lugar está compuesta de trabajadores rurales, algunos en empleos precarios y otros, lamentablemente, desocupados. Queremos destacar, particularmente, que deben organizar eventos que les permitan recaudar dinero para el pago de las dos funcionarias que cumplen tareas de auxiliares de servicio y que tienen, cada una de ellas, mucha antigüedad en el cargo y, por lo tanto, esperan que, en algún momento, se tenga presente por las autoridades respectivas la solución legal a su situación. La Escuela N° 22 de Paso de La Cruz, cumplirá cien años de vida en el año 2002, cuenta con una historia riquísima siendo un centro de estudios primarios de una pequeña localidad del interior del departamento. Sería bueno que las autoridades hicieran todos los esfuerzos posibles, para atender algunas de las solicitudes que permitan renovarla, por ejemplo, se nos hacía notar que es necesario refaccionar los techos; el baño de los maestros y el de los alumnos; sacar la humedad que el paso del tiempo ha dejado en la construcción, pintar todo el local: salones, dirección, parte externa y otros. Además, sería importante contar con algún equipo de computación que colme la expectativa de los niños y de los mayores, quienes están en conocimientos de que otros centros educativos de la zona cuentan con ese equipamiento. En resumen, solicitamos a las autoridades la mayor atención posible a lo peticionado, tomando en cuenta la localidad, su gente y lo emblemático de los cien años de la Escuela. Sería oportuno que la Junta Departamental, de entenderlo pertinente, apoye ante las autoridades todo lo que en nombre de los vecinos de Paso de la Cruz hemos expresado. Saludamos al señor Presi-

dente muy atentamente. RICARDO CASTROMAN RODRIGUEZ, Representante por Río Negro".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Fallecimiento del director y actor teatral Omar Grasso.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señor Presidente: el 28 de mayo pasado, en la ciudad de Buenos Aires, falleció Omar Grasso, un rosarino que en los últimos cuarenta años de teatro rioplatense dejó frutos de un valor realmente muy grande.

Cuenta Jorge Abbondanza que como, por razones estrictamente de principios, no quería hacer el servicio militar, se vino a Montevideo, radicándose aquí a principios de los sesenta.

En 1962, Omar Grasso aparece en el elenco de "La araña y la mosca", una obra de Jorge Blanco que tuvo un éxito de público y de crítica muy grande, interpretada por la Comedia Nacional, con un formidable elenco que también integraban Jaime Yavitz, Wagner Mautone, Julio Calcagno y Lalo Gómez.

Siendo, como era, un gran actor, brilló mucho más como director. En Uruguay obtuvo cuatro Florencios, con el Circular, dirigiendo "El jardín de los cerezos", de Chejov, en 1967; "Lorenzaccio", de Alfred de Musset, en 1968; "Bajo el bosque de leche", de Dylan Thomas, y "El cruce sobre el Niágara", de Alonso Alegría, en 1982.

En Argentina obtuvo, en 1980, el Premio Estrella de Mar, de Mar del Plata, por "Historias del zoo", de Albee; el Premio Molière por "Príncipe azul", de Griffero, y el Premio de la Municipalidad de Buenos Aires por "Gepetto", de Roberto Cossa.

En Uruguay había hecho muy recientemente, con la Comedia Nacional y en el remozado teatro Victoria, "Los asesinos", una combinación de textos clásicos, y "Platonov", de Chejov, ambos espectáculos realmente inolvidables.

Nacido en Rosario, tuvo una muy prolífica actuación en ambas márgenes del Plata. Era un director creativo, sensible, con gran dominio del espacio escénico y facilidad para adaptarse a las distintas salas teatrales. Por ejemplo, es muy visible en la puesta en escena de "Los asesinos" la utilización que hizo del teatro Victoria. En consecuencia, con él fallece uno de los grandes de la escena rioplatense.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Sociedad Uruguaya de Actores, a la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Teatro, a la Federación Uruguaya de Teatros Independientes, al Teatro Circular y a la Comedia Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

8.- Planteamientos realizados por vecinos de villa Velázquez, en el departamento de Rocha.

Tiene la palabra la señora Diputada Puñales Brun.

SEÑORA PUÑALES BRUN.- Señor Presidente: en el día de hoy queremos formular tres planteamientos concretos que recibimos el viernes pasado en la villa Velázquez, del departamento de Rocha, al cual representamos.

A la reunión, que se realizó en la Junta Local de esa villa, asistimos los tres Diputados por el departamento y un grupo muy importante de vecinos, juntamente con los Ediles locales. Allí se planteó una gran preocupación ante el eventual cierre del Banco de la República, que funciona en ese lugar desde hace muchísimos años, permitiendo a los vecinos realizar diferentes operaciones bancarias en una zona que, fundamentalmente, es agropecuaria y agroindustrial.

Consultamos al Gerente de la sucursal y nos informó que ésta cuenta con seis funcionarios permanentes y con una cartera de cien a ciento veinte clientes importantes, siendo la mayoría de ellos productores agropecuarios de la zona, y también comerciantes y vecinos en general. Teniendo en cuenta, además, que el Banco también cumple una función social, debido a que efectúa el pago de jubilaciones, de seguros de paro, de asignaciones familiares y de sueldos, evidentemente su cierre traería aparejados importantes inconvenientes. Toda la población que allí

vive, y fundamentalmente la gente de la campaña, para realizar gestiones debería trasladarse a la ciudad de Lascano, que está a 50 kilómetros de distancia, o a la ciudad de Rocha, la capital. Además, está el inconveniente del traslado, ya que, como es sabido, por esas villas prácticamente pasa una sola línea de transporte al día. Por tal motivo, aspiramos a que se haga efectiva esta solicitud, tan sentida por nosotros y por la población, en el sentido de que no se proceda al cierre de esta sucursal. De acuerdo con la comunicación telefónica que hemos tenido con la Vicepresidenta del Banco, doctora Milka Barbato, actualmente el Directorio del Banco no tendría ninguna determinación respecto a ese cierre.

El segundo tema importante que los vecinos plantearon el día viernes tiene relación con la preocupación por la ausencia en la zona de un profesional que se ocupe del control de embarazos, una vez jubilada la médica que lo hacía. En este momento, todas las mujeres que están en esa situación deben trasladarse también, con los inconvenientes expresados, a Lascano o a Rocha.

Haciendo un poco de historia, podemos decir que durante treinta años esa doctora, esposa del médico de Salud Pública, ejerció funciones en forma gratuita, atendiendo a todas las mujeres de la campaña y de la localidad de un modo muy profesional. Una vez jubilada ella -que, reitero, atendió en forma gratuita a toda esta población durante treinta años-, se le manifestó agradecimiento y, por supuesto, el reconocimiento de toda la población de Velázquez por su gestión. Sin embargo, necesitamos que el Director de ASSE, doctor Fernando Repetto, y el Jefe Departamental de la Unidad Ejecutora de Rocha destinen del padrón de funcionarios un ginecólogo que, aunque no atienda en forma permanente a las mujeres de la villa, pueda trasladarse cada quince días o mensualmente para realizar los controles obstétricos y de cáncer de mama y los exámenes ginecológicos en general.

Por último, queremos plantear en el plenario, para que sea trasladada al señor Intendente Municipal de Rocha, la necesidad de que en esa villa se culmine una obra iniciada durante la Administración anterior: un hogar estudiantil que alberga a sesenta jóvenes de la campaña que concurren a realizar el Ciclo Básico y el Bachillerato. Esta obra está en etapa de culminación, y como la Intendencia ha retirado el material que allí había, nuestra preocupación nos lleva a solicitar al señor Intendente que culmine la construcción, y al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas que colabore a los efectos de realizar un convenio.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Local de Velázquez, al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, a los integrantes del CODICEN y al señor Intendente Municipal y la Junta Departamental de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y siete: AFIRMATIVA.

9.- Actividad desarrollada por la Asociación de Salvatajes Marítimos (ADES).

Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: queríamos hacer mención a una organización que presta un servicio relevante en el país. Nos estamos refiriendo a la Asociación de Salvatajes Marítimos (ADES), que está compuesta por un conjunto de uruguayos que, desde hace muchos años, en forma voluntaria se dedica a la esforzada tarea de la salvaguarda de la vida humana en el mar.

Sentimos la necesidad de que la comunidad uruguaya reconozca en estas personas su vocación de servicio, su capacidad de sacrificio y su dedicación a una tarea de enorme complejidad, que, además, se realiza en forma absolutamente voluntaria y honoraria.

No escapará al criterio de los señores Diputados que para esta actividad se requiere un constante entrenamiento y disponibilidad, más allá de las tareas habituales que cada una de estas personas realiza en su vida cotidiana. Sin embargo, con un sistema de convocatoria veloz y de disponibilidad permanente, en pocos minutos esta gente está embarcada rumbo al lugar del siniestro donde hay vidas humanas en juego.

A lo largo de estos años, ha sido una organización sin fines de lucro con importante participación porcentual -más del 70%- en los rescates de vidas y en catástrofes en el mar, a la que muchos uruguayos

y extranjeros deben haber sobrevivido a accidentes dramáticos.

En los próximos meses habrá de realizarse en Uruguay un encuentro internacional de primer nivel que convocará a instituciones similares de todo el mundo, que harán de la organización uruguaya ADES su anfitriona para que este evento no sólo sirva a la profundización del tema, al intercambio y a la capacitación, sino que también permita un reconocimiento internacional a una institución de tal jerarquía y envergadura.

Sin duda, el Poder Ejecutivo declarará de interés nacional un evento de esta naturaleza; así nos lo ha adelantado el señor Ministro de Defensa Nacional. Para esta Cámara será motivo de orgullo participar de este acontecimiento, que tendrá características internacionales muy singulares por el reconocimiento que significa.

Es indudable que, en adelante, la comunidad uruguaya deberá profundizar mecanismos para ayudar a instituciones de este tipo a efectos de que puedan seguir desarrollando su actividad a pesar de las dificultades.

En virtud del mérito y de la jerarquía de la prestación del servicio que desde hace tantos años presta ADES a la comunidad, ha logrado cooperación nacional e internacional a lo largo y a lo ancho del mundo, que le ha permitido equiparse y que los hombres y mujeres que la componen tengan un permanente entrenamiento.

Desde esta perspectiva, en esta intervención hoy queremos hacer llegar nuestro reconocimiento -y el que le debe la comunidad- a una institución de esta naturaleza, a las personas que la componen, a quienes la han creado y a los que la han impulsado y sostenido a lo largo de todos estos años.

Haciendo votos por un futuro promisorio para una entidad uruguaya de estas singulares características -de la que todos nos debemos sentir orgullosos-, deseamos el mayor de los éxitos al evento internacional que se realizará en nuestro país bajo sus auspicios, comprometiendo el apoyo de la comunidad para el éxito de tan elevada gestión.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Defensa Nacional, de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, y a los interesados.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta en treinta y uno: AFIRMATIVA.

10.- Situación de los trabajadores de la empresa Campomar y Soulas que adhirieron a la huelga general posterior al 27 de junio de 1973.

Tiene la palabra el señor Representante Guillermo Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: en junio se cumplió un nuevo aniversario de la disolución del Parlamento, acto final de un largo proceso caracterizado por abandonos sucesivos, arbitrariedades, violaciones de la Constitución, torturas, etcétera. Además, hubo una larga preparación teórica y práctica de esa dictadura militar, que contó con bases ideológicas como la "doctrina de la seguridad nacional", con profesores en tortura, como el señor Dan Mitrione, y con un escuadrón de la muerte, que cometió crímenes jamás investigados.

En este aniversario, más que una reflexión sobre los hechos, importa una acerca de cómo superar las secuelas de la dictadura militar, si lo que deseamos es perfeccionar la democracia.

Hay una Comisión para la Paz que estudia el tema de los desaparecidos, que trabaja intensamente y que sin duda arribará a algunas conclusiones. De todas formas, si no pudiese llegar a la verdad en todos los casos, de la misma manera que la historia tiene una respuesta ante cada desafío -así lo ha señalado el señor Senador Michelini, afirmación que compartimos-, nosotros encontraremos otros caminos para llegar a esa verdad.

Hoy quiero sumar mi voz a la del señor Diputado Gil Solares, quien hace unas semanas planteó la situación de los trabajadores de la empresa Campomar y Soulas.

Estos trabajadores adhirieron a la huelga general que siguió al 27 de junio de 1973, participando de un movimiento cuyo heroísmo, fervor y decisión democrática ya registra nuestra historia. A esa huelga general siguió un decreto de la dictadura, fechado el 4

de julio, que permitió que, sin indemnización y sin pago de aguinaldos ni de deuda alguna, se despidiera a los trabajadores. Por supuesto que ellos tuvieron un abogado que, naturalmente, muy pronto debió exiliarse; por consiguiente, el juicio no prosiguió. En 1985, este Parlamento votó una ley sobre los funcionarios públicos, que no comprendía a los trabajadores de las empresas privadas. En ese entonces la empresa reincorporó a algunos trabajadores, inclusive en categorías inferiores a las que les correspondía, y a otros no. Asimismo, señaló en general que los despidos se realizaron por orden del gobierno, en tanto éste manifestó que había sido una decisión de la empresa.

En esta suerte de doble simetría, que fue una manera de lavarse las manos, los trabajadores pagaron y siguen pagando su actitud por la defensa de la democracia. La realidad es que la situación padecida por esos trabajadores permanece incambiada.

¿No es hora de terminar con su largo calvario? ¿No es hora de que cada Partido diga qué piensa sobre esta injusticia? ¿Acaso alguien cree que podremos consolidar la democracia sin resolver, por ejemplo, el tema de los desaparecidos o injusticias como ésta, que reiteradamente hemos denunciado año tras año?

Entiendo que no podemos olvidar temas como éstos; hay que resolverlos. Insistimos y debemos insistir todos en crear la conciencia necesaria para que haya soluciones para casos como éstos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la central de trabajadores, a la Junta Departamental de Colonia, a la Junta Local de Juan Lacaze y a la dirección de los diversos lemas presentados en las últimas elecciones, porque -reitero- en el país tenemos que crear la conciencia necesaria y la corriente de opinión para que las secuelas de la dictadura no pesen sobre muchos hogares, como están pesando sobre algunos de los sobrevivientes de aquella huelga heroica de Juan Lacaze, particularmente los trabajadores de Campomar y Soulas.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta en treinta y uno: AFIRMATIVA.

11.- Funcionamiento del Patronato del Psicópata.

Tiene la palabra el señor Diputado Caballero.

SEÑOR CABALLERO.- Señor Presidente: los grandes problemas que padecen el país, la región y el mundo quizás sean el motivo que resta atención a otros problemas y a logros obtenidos en otros campos.

Tal es el caso que pasaremos a describir, es decir, el funcionamiento integral del Patronato del Psicópata en todo el país.

Esta problemática nos es muy cara porque la sufrimos en carne propia. Hace una década, de una semana para la otra, tuvimos la triste experiencia de encontrarnos frente a esa enfermedad, que se manifestó en forma virulenta en una hija que terminaba los estudios secundarios.

Al ser derivada a un médico psiquiatra, sentimos lo que se conoce como "miedo ancestral a la locura", y a los pocos días hubo necesidad de internarla -lo que sucedió en reiteradas oportunidades- en sanatorios de la capital, sin que se advirtiera mejoría alguna.

El duelo que padeció la familia durante aquellos tristes años nos enseñó a comprender esta problemática y cómo sobrellevarla y a tratar de mitigar sus efectos.

En cierto momento, el especialista local nos participó de las bondades de las terapias ocupacionales y de la posibilidad de formar una comisión de familiares de pacientes, a efectos de integrar la Comisión Departamental del Patronato del Psicópata. Eso se logró en menos de un año, con el apoyo de personas muy comprometidas con el medio, en su mayoría docentes y familiares, a efectos de comenzar la rehabilitación de los pacientes mediante distintas terapias.

Posteriormente, en la Casa de la Cultura comenzaron a funcionar talleres de rehabilitación, con el invalorable apoyo de la Dirección del hospital local, del Ministerio de Salud Pública, de la Intendencia Municipal de Flores y de la UTU, conformándose así un equipo multidisciplinario integrado por profesionales universitarios y docentes, advirtiéndose poco a poco las virtudes de estas terapias. Esto prosperó rápidamente en Flores porque se contó con el apoyo incondicional del Director del hospital y del personal de ese centro; los frutos hoy están a la vista. Gracias a los tratamientos, a la rehabilitación a la que fueron so-

metidos y a la eficacia de los medicamentos, muchos de aquellos pacientes hoy se encuentran totalmente rehabilitados, aunque siempre están bajo tratamiento y vigilancia. Para esto la familia cumple un rol fundamental. Los pacientes son controlados a tal punto que, si no concurren a la policlínica o se descompensan, son visitados y eventualmente conducidos para su tratamiento, verificándose en cada caso si toman la medicación en la forma indicada.

Si bien se acondicionó en el hospital local un pabellón para la internación de estos pacientes, fundamentalmente son internados en salas generales donde son tratados con respeto y cariño por los internados y sus familiares, lo que resulta una de las mejores terapias.

Es relevante destacar que hace más de diez años que Flores no deriva pacientes psiquiátricos a otros centros, lo que catalogamos como una actitud loable. Es más: cuando se trata de pacientes sin familia o no atendidos por ella, se ha instrumentado un sistema de casas de salud particulares, controladas por el Patronato del Psicópata, en las que los pacientes son bien atendidos, viven prácticamente en familia y concurren a los talleres de rehabilitación.

La atención del equipo multidisciplinario se realiza, por lo tanto, en dos ámbitos físicos: la atención ambulatoria o las internaciones en el hospital, y la rehabilitación en los talleres. Sabemos que esto no sucede en todo el país, en especial por la falta de entendimiento y coordinación entre los Directores de los hospitales y los médicos psiquiatras.

Sin entrar en más detalles, digo que debería instrumentarse en el país una universalización de procedimientos. Y Flores, por sus antecedentes, podría ser tomado como proyecto piloto, por ser el departamento más pequeño y con menos población del país, respetándose las peculiaridades de cada jurisdicción y su experiencia exitosa. Sin embargo, reiteramos que debe existir en todo el país unidad de procedimientos en la materia.

En Trinidad, gracias al trabajo e integración de la sociedad y el apoyo del Estado, contamos hoy con un edificio propio, en el que funcionan los talleres de rehabilitación -hay un nuevo convenio para su ampliación-, que fue inaugurado el 10 de noviembre de 2000 -lo que consideramos una conquista invalorable-, con la presencia del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, ingeniero Lucio Cáceres. Además, se piensa dar a este local una utilidad social que abarque otras áreas afines.

Para terminar, debemos consignar de modo personal que consideramos una aberración el funcionamiento de las colonias de alienados de San José -que en estos días han estado nuevamente en el tapete- porque, a pesar de los adelantos de la ciencia, son simplemente depósitos de enfermos, cuya existencia no se justifica en el siglo XXI.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Derechos Humanos de esta Cámara y a las equivalentes del Senado, al Ministerio de Salud Pública, a ASSE, a la Dirección de Salud Mental, a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata y a la Junta Departamental de Flores.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y dos: AFIRMATIVA.

12.- Problemas sanitarios derivados de la importación de productos de cerdo.

Finalizando la media hora previa, tiene la palabra el señor Diputado Cardozo Ferreira.

SEÑOR CARDOZO FERREIRA.- Señor Presidente: haciendo un poco de memoria, los señores Diputados recordarán que cuando tuvo lugar el último brote de aftosa en Brasil hubo una denuncia relativa a la introducción de cerdos procedentes de ese país. Este hecho hizo que la población tomara conocimiento de la relevancia de este tipo de importación desde el país hermano.

Posteriormente, hemos seguido con atención los movimientos de importación de otros productos de los países limítrofes y hace pocos días ocurrió algo que nos llamó la atención. Me refiero al intento de importar aproximadamente treinta mil pollos bebé desde la República Argentina, cuando es sabido que ese país tiene problemas sanitarios, concretamente relacionados con la enfermedad "Newcastle", que Uruguay erradicó hace muchos años; ¡por suerte está libre de ella! Pero no hay datos seguros en cuanto a que Argentina conviva o no con esta enfermedad.

Gracias a una rápida actuación del señor Senador Larrañaga en la Cámara Alta, se pudo detener esa acción, que es una perla más del largo collar de cosas llamativas que ocurren en cuanto a la facilidad con que ingresan los productos de importación, sobre todo de origen animal, cuando nosotros generalmente tenemos mucha dificultad para salir fuera de fronteras con los nuestros, sean de origen animal o vegetal.

Hemos mantenido importantes reuniones con la Asociación de Productores de Cerdos, en las que aquilatamos la magnitud que está tomando en nuestro país la importación de productos derivados de los suinos, fundamentalmente desde Brasil.

En el año 1996, Uruguay importó 5:300.000 kilos de carne porcina, por un valor de US$ 10:738.000, esto es, a un precio por kilo de algo más de US$ 2. En el año 2000, importó 8:500.000 kilos, por un valor de US$ 13:000.000. Si tomamos las cifras de este año, al mes de mayo, según la OPYPA, ya tenemos una importación de 4:500.000 kilos, por un valor de US$ 6:800.000, por lo que si hacemos una proyección para todo el año, de acuerdo con el crecimiento que ha habido, tendremos una importación de carne porcina por aproximadamente US$ 16:000.000.

Como es sabido, en Uruguay hay una Asociación de Productores de Cerdos. Estos productores han hecho un esfuerzo muy grande para importar líneas genéticas de alto nivel y ven con asombro que, a partir del año 1999 -coincidiendo con la devaluación en Brasil-, se produce un señaladísimo aumento de la importación de carne porcina. Si sumamos en dólares, advertimos que en estos últimos cinco años y medio se importó por un valor de US$ 68:000.000, y si hacemos una proyección, a fin de año la cifra será cercana a los US$ 80:000.000, que corresponden a aproximadamente 45:000.000 de kilos de carne. Si lo referimos a cantidad de cerdas, podemos llegar a la conclusión de que, para alcanzar ese valor, necesitaríamos tener en producción 81.800 cerdos, con la parición de 5.453 cerdas. Con el correr del tiempo, esto se lograría sólo teniendo 110 productores, con 50 cerdas cada uno. Con esto queremos decir que no nos oponemos a la importación de cerdos, pero vemos que el esfuerzo que hacen aisladamente los productores no es correspondido como debería ser por las autoridades competentes. Y lo peor es que no tenemos datos seguros acerca del control de la carne que llega a las chacinerías del Uruguay.

La producción nacional de cerdos no alcanza para los requerimientos que tienen nuestras industrias. Es más: hay industrias uruguayas que ya han dejado de faenar en sus propios establecimientos y han cesado a sus funcionarios porque les resulta más redituable importar carne desde Brasil.

Estamos elevando un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relativo a los controles sanitarios que se deben hacer cuando ingresa esta carne, más en estos momentos en que tanto se habla de trazabilidad. Pero resulta que, muchas veces, la trazabilidad se requiere desde adentro hacia afuera, pero no a la inversa. Todo esto nos preocupa y, por ello, estamos trabajando para presentar, en los próximos días, ideas que estimulen la producción de cerdos en el país y protejan a los productores que nos quedan en este rubro.

A la vez, debemos tener en cuenta las medidas que están tomando los productores de cerdos a fin de reclamar sus legítimos derechos. Si en un futuro inmediato no aplicamos alguna restricción a esta importación o no multiplicamos el producto en Uruguay, desaparecerá la producción de cerdos en el país, que -como se recordará- disminuyó cuando hubo un brote de peste porcina africana en Brasil y tuvimos que retirar nuestros cerdos de la frontera, los que, inclusive, servían como un control de la entrada de suinos desde ese país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Asociación de Productores de Cerdos, a la Asociación Rural del Uruguay y a la Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Sesión en régimen de Comisión General con la presencia del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

La Mesa comunica a la Cámara que el próximo miércoles 25 de julio, a la hora 17, se realizará la sesión en régimen de Comisión General con la presencia

del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a efectos de intercambiar información sobre la política de manejo de residuos hospitalarios o peligrosos.

La Mesa exhorta a los señores legisladores a ingresar a Sala, debido a que necesitamos sesenta y seis votos para la autorización de dos salidas de misiones de las Fuerzas Armadas de nuestro país, que no vienen con informe de la Comisión de Defensa Nacional.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las solicitudes de licencias siguientes:

Del señor Representante Oscar Magurno, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 17 de julio de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Carlos Testoni.

Del señor Representante Daniel Díaz Maynard, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, litera l C) del artículo único de la Ley N° 16.465, para visitar establecimientos carcelarios de la República Argentina, invitado por el Procurador Penitenciario de la República Argentina a efectos de apreciar la labor allí realizada, en su calidad de Presidente de la Comisión de Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), por el período comprendido entre los días 23 y 26 de julio de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor José Luis Veiga.

Del señor Representante Eduardo Chiesa, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 17 de julio de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Néstor Landarte.

De la señora Representante Margarita Percovich, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 17 de julio de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Edgardo Ortuño.

De la señora Representante Nora Castro, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 16 y 17 de julio de 2001, convocándose por el día 17 de julio al suplente correspondiente siguiente, señor Eduardo Bonomi.

Visto la licencia oportunamente votada al señor Representante Wilmer Trivel, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el período comprendido entre los días 16 y 23 de julio de 2001, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 17 y 23 de julio de 2001, al suplente correspondiente siguiente señor Rudi Paiva.

Del señor Representante Iván Posada, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, por el día 17 de julio de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gabriel Barandiaran".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

OSCAR MAGURNO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Gustavo Osta".

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo, de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Hugo Granucci".

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes.
Presente.

El abajo firmante Dr. Raúl Gérman Rodríguez habiendo sido convocado para asumir en calidad de suplente una banca en la Cámara de Representantes le comunica a usted que por razones personales y por esta única vez no he de acceder a ella.

Sin otro particular saluda muy atentamente.

Raúl Germán Rodríguez".

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.

Por la presente comunico a Ud. que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria a integrar el Cuerpo por la cual he sido convocado.

Saludo a Ud.

Luis Spósito Martino".

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Juan Angel Vázquez".

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Palmira Zuluaga".

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ruben Zambella".

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alfredo Menini".

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo del cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Eduardo A. Scasso".

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Augusto Montesdeoca".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Oscar Magurno.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de julio de 2001.

II) Que el suplente siguiente, Miguel Dicancro integra la Cámara por el día 17 de julio de 2001 y los suplentes siguientes, señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Angel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso, y Augusto Montesdeoca Suárez, no aceptan por esta vez la convocatoria de que han sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 17 de julio de 2001, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Oscar Magurno.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes siguientes señores Gustavo Osta, Hugo Granucci, Raúl Germán Rodríguez, Luis Spósito, Juan Angel Vázquez, señora Palmira Zuluaga, señores Ruben Zambella, Alfredo Menini, Eduardo Scasso y Augusto Montesdeoca Suárez.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2000 del Lema Partido Colorado, señor Carlos Testoni.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, FRANCISCO ORTIZ".

"Montevideo, 12 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés
Presente
De mi mayor consideración:

En mi condición de Presidente de la Comisión de Políticas Carcelarias del PARLATINO, he sido invitado por el Procurador Penitenciario de la República Argentina para visitar algún Establecimiento Carcelario y apreciar concretamente la labor que se realiza por este funcionario.

Entiendo que esta visita me resultará de particular utilidad para el cumplimiento de la misión que me encomendara la Presidencia del Parlatino a los efectos de solicitar a la ONU colaboración para la implementación y funcionamiento del OMBUDSMAN CARCELARIO para América Latina, lo que fuera resuelto por la Junta Directiva y la Asamblea de esa Institución.

Ya que esta visita está comprendida, en mi opinión, en el literal c) del artículo 1º de la Ley N° 10.618, solicito al Cuerpo que Ud. preside licencia por los días 23 al 26 inclusive del presente mes de julio, convocándose al suplente respectivo.

Acompaño fotocopia de la invitación referida.

Saluda al Sr. Presidente, muy atte.

DANIEL DIAZ MAYNARD
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Díaz Maynard, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para visitar establecimientos carcelarios en la República Argentina, invitado por el Procurador Penitenciario de la República Argentina a efectos de apreciar la labor allí realizada, en calidad de Presidente de la Comisión de Po-

líticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 23 y 26 de julio de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Díaz Maynard, por el período comprendido entre los días 23 y 26 de julio de 2001, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para visitar establecimientos carcelarios en la República Argentina, invitado por el Procurador Penitenciario de la República Argentina a efectos de apreciar la labor allí realizada, en calidad de Presidente de la Comisión de Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor José Luis Veiga.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2001

GUILLERMO ALVAREZ, CARLOS TESTONI, FRANCISCO ORTIZ".

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley N° 16.465, por el día de la fecha, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

EDUARDO CHIESA
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Eduardo Chiesa.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de julio de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 17 de julio de 2001, al señor Representante por el departamento de Canelones, Eduardo Chiesa.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 17 de julio de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Néstor Landarte.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, CARLOS TESTONI, FRANCISCO ORTIZ".

"Montevideo, 16 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia en el Cuerpo que usted preside, el día 17 de julio del corriente.

Dicho pedido es por motivos de carácter personal.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

MARGARITA PERCOVICH
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, señora Margarita Percovich.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de julio de 2001.

II) Que el suplente siguiente, señor Enrique Soto, integra la Cámara hasta el día 20 de julio de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 17 de julio de 2001, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Margarita Percovich.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 17 de julio de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Edgardo Ortuño.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, CARLOS TESTONI, FRANCISCO ORTIZ".

"Montevideo, 16 de julio de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.
Solicito por motivos personales, licencia del 16 al 17 de julio del año en curso.
Sin otro particular le saludo a Ud. muy atentamente.

NORA CASTRO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 16 y 17 de julio de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 16 y 17 de julio de 2001, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 17 de julio de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Eduardo Bonomi.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, CARLOS TESTONI, FRANCISCO ORTIZ".

"CORTE ELECTORAL

Montevideo, 12 de julio de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Gustavo Penadés.
Señor Presidente:
Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el día 11 del corriente, visto que el Representante Nacional por el departamento de Artigas, Dr. Wilmer Trivel, electo por la hoja de votación N° 141522 del lema Partido Colorado solicitó licencia por el período comprendido entre los días 16 y 23 de julio de 2001 y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al segundo candidato Sr. Carlos E. De Vecchi y suplentes a los candidatos señores Rudi Paiva, Ruben Quiñones y Nancy Elliot. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional Dr. Wilmer Trivel y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 3ª de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945 y por el inciso 3ª del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.
Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Antonio Morell
Secretario Letrado".

"Montevideo, 11 de julio de 2001.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi consideración:
Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Wilmer Trivel, para integrar ese Cuerpo, el lunes 16 al lunes 23 de julio inclusive, co-

munico a usted que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Carlos E. De Vecchi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Artigas, Wilmer Trivel, por el período comprendido entre los días 16 y 23 de julio de 2001.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Silvio Cardozo, José D. Moraes, y señora Martha Acevedo Fagúndez, no aceptaron la convocatoria de que fueran objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Carlos E. De Vecchi, Rudi Paiva, Ruben Quiñones y señora Nancy Elliot, como nuevos suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 1885/2001, de 12 de julio de 2001.

II) Que el suplente siguiente, señor Carlos E. De Vecchi, no acepta por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente señor Carlos E. De Vecchi.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Artigas, por el período comprendido entre los días 17 y 23 de julio, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 141522 del Lema Partido Colorado, señor Rudi Paiva.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, CARLOS TESTONI, FRANCISCO ORTIZ".

"Montevideo, 16 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.
De mi consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que Ud. preside, tenga a bien concederme al amparo de la Ley N°16.465, del 14 de enero de 1994, licencia por motivos personales, el día 17 de julio próximo.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

IVAN POSADA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Iván Posada.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de julio de 2001.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 17 de julio de 2001, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Iván Posada.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 17 de julio de 2001, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Número 1999 del Lema Partido del Nuevo Espacio, señor Gabriel Barandiaran.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, CARLOS TESTONI, FRANCISCO ORTIZ".

15.- Sesión especial.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Orrico, Falero, Fernández Chaves y Gabriel Pais.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el día 25 de julio, a la hora 15 y 30, para tratar el siguiente asunto: 'Presupuesto de Secretaría. (Modificaciones)'. (Carpeta N° 1233/001)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

16.- Visita operativa de unidades de la Armada Nacional al puerto de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil. (Invitación a señores Representantes).

Léase una moción presentada por los señores Diputados Bayardi, Vener Carboni y Rosete, miembros de la Comisión de Defensa Nacional.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se faculte a la Presidencia de la Cámara a disponer la participación de los miembros del Cuerpo que han sido invitados por nuestra Armada Nacional a participar en la visita operativa al puerto de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, durante el primer embarco de instrucción de los alumnos aspirantes de la Escuela Naval en las fragatas ROU 02 'Artigas' y ROU 03 'Montevideo', que se realizará entre los días 18 de julio y 6 de agosto de 2001".

——En discusión.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: quiero aclarar brevemente al Cuerpo el alcance de la facultad que estamos pidiendo a la Presidencia, de modo de no eludir algunos temas que a veces son encarados en un proceso de discusión que no necesariamente termina bien.

En realidad, lo que estamos haciendo es plantear al Cuerpo que hay una invitación de la Armada Nacional para participar en el viaje de instrucción que, como todos los señores Diputados saben, estaba comprendido en la autorización que se dio para la salida de las fragatas ROU "Montevideo" y ROU "Artigas".

Esta invitación es por el lapso comprendido entre el 18 de julio y el 6 de agosto, es decir, por un largo período. Por esa razón, luego de discutirlo, los miembros de la Comisión pedimos al señor Presidente que, en contacto con la Armada Nacional, manejara la posibilidad de participar por un tiempo más corto; así lo hizo, contactándose con el Edecán del Vicepresidente de la República.

Lo que estamos pidiendo -porque, de lo contrario, siempre hay discusiones que se dan de manera soterrada- es que en esta oportunidad -ya lo vimos la semana pasada ante un pedido de licencia- se faculte al señor Presidente a instrumentar dicha invitación; a mi juicio, sin este otorgamiento de facultades no puede disponer por sí y ante sí. Uno de los miembros invitados va a embarcarse mañana y va a regresar con la fragata -me estoy refiriendo al señor Diputado García Pintos-, mientras que otros integrantes de la Comisión de Defensa Nacional plantean participar yendo a la base de la Armada de Río de Janeiro, para regresar, como máximo, en dos o tres días.

De ese modo responderíamos a la invitación -aunque sea parcialmente-, evitando problemas que podrían generarse en torno a las facultades del Presidente. Vimos que la mejor manera de hacer lugar a esta invitación era elevar a consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

Dado que la Comisión de Asuntos Internacionales -que en realidad no resultaría afectada- todavía no ha dispuesto una metodología para atender este asunto e informar al Cuerpo, la Comisión de Defensa Nacional lo somete a su consideración para evacuar las dudas que pudiera haber y dar la mayor transparencia a este proyecto de resolución que extiende esta facultad al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Habiendo el quórum necesario de sesenta y seis señores Diputados en Sala, se va a votar la moción presentada.

(Se vota)

——Sesenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

17.- Pedido de informes cursado al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR FONTICIELLA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.- Señor Presidente: en la parte superior de la página 5 del pliego de asuntos entrados que se acaba de distribuir -es el Pliego

N° 82-, se hace referencia a que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente nos ha contestado un pedido de informes. Quisiéramos que fuera así, pero es un error. Lo que nos ha enviado es la copia de una resolución. Como algunos señores Diputados han tenido la gentileza de preguntarnos qué nos había contestado el Ministerio, les decimos que "humo negro": no nos ha respondido nada.

18.- Urgencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Bayardi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a 'Personal Superior y Subalterno del Ejército Nacional. (Se autoriza la salida del país de los efectivos que se determinan, a fin de concurrir a la ciudad de Uruguayana, República Federativa del Brasil, el día 27 de julio de 2001)' (Carpeta N° 1353/001)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

19.- Personal Superior y Subalterno del Ejército Nacional. (Se autoriza la salida del país de los efectivos que se determinan, a fin de concurrir a la ciudad de Uruguayana, República Federativa del Brasil, el día 27 de julio de 2001).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a "Personal Superior y Subalterno del Ejército Nacional. (Se autoriza la salida del país de los efectivos que se determinan, a fin de concurrir a la ciudad de Uruguayana, República Federativa del Brasil, el día 27 de julio de 2001)".

——Léase el proyecto aprobado por la Cámara de Senadores.

(Se lee:)

"**Artículo Unico**.- Autorízase la salida del país del siguiente Personal Militar del Ejército Nacional: señores Comandante y 2º Comandante de la División de Ejército III, Comandante de la Brigada de Caballería 1, Jefe del Regimiento de Caballería N° 10, Jefe del Grupo de Escuadrones de Bella Unión, una Sección con Banderas y Escoltas del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N° 1 (pie a tierra) y la Banda de Músicos de la Brigada de Caballería N° 1 a fin de concurrir a la ciudad de Uruguayana, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, para visitar la Brigada de Caballería Mecanizada con asiento en la referida ciudad, el día 27 de julio de 2001".

——En discusión general.

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: obviamente, he firmado la moción de urgencia en mi calidad de miembro de la Comisión de Defensa Nacional y voy a terminar acompañando el proyecto. En este momento estoy fundamentando la urgencia. Me voy a reservar algunos comentarios para después.

La urgencia se fundamenta en que la autorización para la salida hay que otorgarla antes del 27 de julio. Si bien está convocado el Cuerpo para el día 25, solicitaría que se votara ahora, a fin de facultar los preparativos. Si ella resultara votada, haría algunas consideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- La urgencia se votó en el momento en que la moción fue aprobada por sesenta y siete señores Diputados.

Con mucho gusto, le doy el uso de la palabra para referirse al fondo del tema, esperando que nos ilustre sobre el motivo de la salida de este cuerpo de soldados.

SEÑOR BAYARDI.- Señor Presidente: cumpliendo con el pedido, voy a tratar de ilustrar, lo que no quiere decir que pueda hacerlo, y ahora van a entender por qué.

El artículo único establece: "Autorízase la salida del país del siguiente Personal Militar del Ejército Nacional: señores Comandante y 2do. Comandante de la División de Ejército III, Comandante de la Brigada de Caballería 1, Jefe del Regimiento de Caballería N° 10,

Jefe del Grupo de Escuadrones de Bella Unión, una Sección con Banderas y Escoltas del Regimiento 'Blandengues de Artigas' de Caballería N° 1 (pie a tierra) y la Banda de Músicos de la Brigada de Caballería N° 1 a fin de concurrir a la ciudad de Uruguayana, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil para visitar la Brigada de Caballería Mecanizada con asiento en la referida ciudad el día 27 de julio de 2001".

Voy a votar este pedido, pero quiero hacer algunas consideraciones que también hicimos en el Senado de la República.

En el informe que remite el Ministerio de Defensa Nacional hay cosas que nos resultan llamativas y que se manifiestan de esta manera: "Hemos tenido el honor de recibir la invitación del 2do. Comandante de la Brigada de Caballería Mecanizada con asiento en la ciudad de Uruguayana, República Federativa del Brasil, General Antonio Carlos De Oliveira Freitas Bertolotti, para concurrir a la misma con motivo de la visita a esa Guarnición del señor Ministro de Defensa y el señor Comandante del Ejército de aquel país, el día 27 de julio del corriente año.- La invitación cursada contempla al señor Comandante de la División de Ejército III, 2do. Comandante de la misma, Comandante de la Brigada de Caballería 1, Jefe del Regimiento de Caballería Nro. 10, Jefe del Grupo de Escuadrones de Bella Unión, una Sección con Banderas y Escoltas del Regimiento 'Blandengues de Artigas' de Caballería Nro. 1 (pie a tierra) y la Banda de Músicos de la Brigada de Caballería Nro. 1".

Esto está motivado por la visita del Ministro de Defensa de Brasil y del Comandante del Ejército de aquel país. En realidad, nuestra primera preocupación es que quisiéramos que las invitaciones se tramitaran de Ministerio a Ministerio y no por motivos de vecindad. No quiere decir que no haya contacto de vecindad; muchas veces lo hay -quienes viven en la frontera lo saben- entre la gente de Yaguarón y la de Río Branco y entre los destacamentos de Rivera y de Livramento. Estamos hablando de Uruguayana y de una serie de invitaciones repartidas a lo largo de la estructura de nuestro Ejército.

Este pedido, que está motivado en la visita del Ministro de Defensa de Brasil y del Comandante del Ejército de ese país a Uruguayana, llamó la atención de nuestros Senadores. Imaginamos que el Ministro de Defensa y el Comandante del Ejército deben visitar muchísimas unidades a lo largo y a lo ancho del territorio de Brasil. Hoy o mañana podría venir una invitación de Alagoas o de algún otro lugar más distante.

Más allá de las observaciones formales que tenemos al pedido que se nos ha formulado, de las invitaciones recibidas por el 2do. Comandante de una Brigada de Caballería y del hecho que motiva la invitación del Ministro de Defensa y del Comandante del Ejército de aquel país -que nos merece algún tipo de observaciones en el sentido de correlación entre los invitados-, queremos dejar planteado que en esta oportunidad vamos a votar, pero, a nuestro criterio, habría que ser más prolijo en la forma de procesar las invitaciones y en el fundamento que se da para acompañar su autorización.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo Unico.- Autorízase la salida del país del siguiente Personal Militar del Ejército Nacional: señores Comandante y 2º Comandante de la División de Ejército III, Comandante de la Brigada de Caballería 1, Jefe del Regimiento de Caballería N° 10, Jefe

del Grupo de Escuadrones de Bella Unión, una Sección con Banderas y Escoltas del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N° 1 (pie a tierra) y la Banda de Músicos de la Brigada de Caballería N° 1 a fin de concurrir a la ciudad de Uruguayana, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, para visitar la Brigada de Caballería Mecanizada con asiento en la referida ciudad, el día 27 de julio de 2001".

20.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Daniel García Pintos, por misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, para concurrir a la misión que cumplirán las Fragatas ROU 02 "Artigas" y ROU 03 "Montevideo", invitado por el Comando General de la Armada, por el período comprendido entre los días 17 de julio y 2 de agosto de 2001, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Roberto Bagalciague".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocado el correspondiente suplente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés.
Presente.

Habiendo sido invitado por el Comando General de la Armada Nacional para participar en la Misión que cumplirán las Fragatas ROU 02 Artigas y ROU 03 Montevideo, de acuerdo a la autorización recientemente otorgada por el Poder Legislativo, solicito al Cuerpo me conceda licencia por el lapso comprendido entre el día de la fecha y 2 de agosto de 2001, inclusive. Teniendo en cuenta la naturaleza de la invitación, solicito que la instancia sea declarada como Misión Oficial.

Saluda a usted muy atte.

DANIEL GARCÍA PINTOS
Representante por Montevideo".

"República Oriental del Uruguay
Comando General de la Armada

Montevideo, 16 de julio de 2001.

Nota N° 76/01
Señor
Representante Nacional
Don Daniel García Pintos.
Presente.
De mi mayor consideración:

Acorde a lo establecido en el Artículo 85 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo ha iniciado, recientemente, las gestiones ante el Parlamento a fin de que se le conceda a las Fragatas 'ROU 02 ARTIGAS' y 'ROU 03 MONTEVIDEO' la autorización necesaria para salir de aguas jurisdiccionales en el período comprendido entre el 19 de julio y 5 de agosto del corriente.

El viaje proyectado persigue dos objetivos particularmente relevantes para la Armada. Por un lado, complementar la formación académica de los Alumnos de la Escuela Naval a través de la aplicación práctica de los conocimientos teóricos adquiridos en el aula y, por otro, incrementar sensiblemente las capacidades operativas de las Unidades seleccionadas mediante la instalación a bordo de consolas tácticas cedidas en préstamo por la Armada del Brasil.

En virtud de la importancia que la Armada le adjudica a los objetivos aludidos, este Comando General ha considerado pertinente extenderle una invitación para que usted participe en forma total o parcial de la misión señalada, en el entendido que ello representará una excelente oportunidad para apreciar y familiarizarse con las múltiples actividades que la fuerza desarrolla y observar la actuación de sus hombres en su propio medio, el mar.

Con la certeza de que la experiencia propuesta resultará altamente enriquecedora tanto para la Institución como para usted, cuente con nuestra total disposición para realizar los arreglos necesarios para que, de un modo u otro, podamos contar con su presencia.

Hago propicia la ocasión para reiterarle a Usted, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Vicealmirante Francisco Pazos Maresca
Comandante en Jefe de la Armada".

"Montevideo, 17 de julio de 2001.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Penadés
Presente

Habiendo sido convocado para integrar ese Cuerpo desde el día de la fecha hasta el 2 de agosto de 2001 en mi calidad de suplente del Representante Daniel García Pintos, comunico a usted que por esta vez no acepto dicha convocatoria.

Saluda a usted muy atte.

Cap. N(R) Yamandú Flangini"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Daniel García Pintos, en virtud de concurrir a la misión que cumplirán las Fragatas ROU 02 "Artigas" y ROU 03 "Montevideo", invitado por el Comando General de la Armada.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 de julio y 2 de agosto de 2001.

2) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Yamandú Flangini.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por literal B) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de l994.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por misión oficial por el período comprendido entre los días 17 de julio y 2 de agosto de 2001, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos, en virtud de concurrir a la misión que cumplirán las Fragatas ROU 02 "Artigas" y ROU 03 "Montevideo", invitado por el Comando General de la Armada.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente correspondiente, señor Yamandú Flangini.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 15 del Lema Partido Colorado, señor Roberto Bagalciague.

Sala de la Comisión, 17 de julio de 2001.

GUILLERMO ALVAREZ, CARLOS TESTONI, FRANCISCO ORTIZ".

21.- Lanzamientos. (Se faculta a los Jueces a aplazarlos hasta por noventa días cuando concurran determinadas circunstancias).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Lanzamientos. (Se faculta a los Jueces a aplazarlos hasta por noventa días cuando concurran determinadas circunstancias)."

Continúa la discusión general.

La miembro informante, señora Diputada Percovich, se encuentra en uso de licencia. En consecuencia, ingresamos a la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor Diputado Díaz.

SEÑOR DIAZ.- Señor Presidente: en la sesión pasada dije que íbamos a hablar contra el proyecto. La verdad es que el tema lo ha estudiado el señor Diputado Bergstein y yo estoy seguro de que me va a representar con lo que va a decir. Por lo tanto, le cedo mi turno.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Fernández Chaves.

SEÑOR FERNANDEZ CHAVES.- Señor Presidente: en el proyecto de ley que fue redactado en el Senado -había una iniciativa original del señor Senador Singer que fue modificada-, a nuestro entender, se ha incurrido en un error, en tanto en la actualidad, debido a diversas disposiciones contenidas en varias leyes, los lanzamientos pueden ser prorrogados hasta ciento veinte días. Este proyecto de ley establece una extensión, presumiblemente, en el plazo para los lanzamientos, y lo fija en noventa días. En consecuencia, parecería que es al contrario: la prórroga sería menor precisamente en el caso en que en el inmueble estén morando menores de hasta catorce años, mujeres embarazadas o personas mayores de setenta años.

Sin perjuicio de que existen otros argumentos con respecto a la oportunidad de la aprobación de proyectos que establezcan este tipo de aplazamientos y modificaciones de las leyes de arrendamientos, nos

parece que existe un error manifiesto en este proyecto.

En consecuencia, mocionamos para que esta iniciativa regrese a la Comisión -existe acuerdo con otros miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración- a los efectos de realizar las modificaciones que se entiendan pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Hay una moción de orden por la cual se propone la vuelta a Comisión del proyecto de ley que se está tratando como primer punto del orden del día.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑORA BARREIRO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA BARREIRO.- Señor Presidente: lamento profundamente que haya ocurrido esto con este proyecto de ley, pues era una muestra de algún rasgo de sensibilidad, precisamente por parte de legisladores pertenecientes al Partido de Gobierno.

Nuestra población está atravesando una situación difícil debido al desempleo, a la falta de trabajo, a la falta de viviendas.

(Murmullos)

——Según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística, actualmente casi seiscientas mil personas están viviendo en asentamientos precarios. Además, en los últimos años, 1999 y 2000, se ha producido una gran cantidad de lanzamientos, de acuerdo con lo publicado en la revista "Propiedades".

(Murmullos)

——Señor Presidente: solicito que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

——Es lamentable no haber encontrado una solución para este problema, puesto que mucha gente la está esperando.

Ahora bien; se ha argumentado desde el punto de vista jurídico sin hacer referencia a ninguna ley en particular. El plazo de ciento veinte días está establecido en el artículo 8º del Decreto-Ley N° 15.301, que refería a todos los asuntos vinculados a los inscriptos en el RAVE.

Dicho artículo, que es genérico y no habla del RAVE -por eso los Jueces lo aplican-, establece: "En todos los casos de lanzamiento, por razones de fuerza mayor, el Juez podrá prorrogar el lanzamiento hasta por ciento veinte días". La cuestión radica en que el artículo que hoy estábamos considerando -que fue aprobado por unanimidad en el Senado- señala: "Agrégase al artículo 62 del Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974, un inciso a continuación del primero, con el siguiente texto: 'En los casos en que en los inmuebles estén morando menores de hasta 14 años, mujeres embarazadas o personas mayores de 70 años, y el decreto de lanzamiento recaiga en los meses de mayo o junio, el Juez podrá extender el aplazamiento por hasta noventa (90) días'". El mencionado inciso dice: "Pasados los plazos señalados para los desalojos se procederá a petición de parte a lanzar al ocupante a su costo, teniendo el Juez la facultad en casos de enfermedad o fuerza mayor justificada, para aplazar el lanzamiento hasta por sesenta días".

Advierto que no es un caso de fuerza mayor que haya menores de catorce años, mujeres embarazadas o mayores de setenta años. Creo que la referencia era a un caso particular y trataba de contemplar la situación que están padeciendo miles de uruguayos y, si bien había algún problema por el retraso que se causó en esta Cámara -la disposición habla de mayo o junio; ya no le encontraba sentido a aprobar esto para este año-, lamento tanto que no se haya aprobado en la sesión pasada como el hecho de que ahora se haya pospuesto su consideración.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR FALCO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- La Mesa exhorta a los señores legisladores a evitar que se establezca un debate paralelo, dado que este asunto ya volvió a Comisión y la discusión puede darse allí.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.- Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra por la vía del fundamento de voto porque me parece que los miembros de la Comisión -a la que obviamente no pertenezco- deberían tener en cuenta algunos aspectos en el sentido del buen ánimo que a todos inspiró este proyecto de ley.

Es bueno que se haya planteado el tema a fin de pensar en algunos puntos que deberían ser abordados cuando esta iniciativa regrese a la Comisión. En principio, la señora Diputada preopinante me crea una duda cuando dice que el Decreto-Ley N° 14.219 preveía el plazo de sesenta días y en el artículo 8º del Decreto-Ley N° 15.301 se establece un plazo de ciento veinte días.

Quiero recordar a los miembros de la Comisión -sin ingresar a un debate ahora- que la ley posterior deroga la anterior; esto no se puede discutir. Por lo tanto, el mencionado artículo 8º se aplica en todos los casos, aunque es cierto que el Decreto-Ley N° 15.301 refiere a aspectos que tienen que ver con los afiliados al RAVE.

Este artículo ha traído muchos problemas y ha sido mal aplicado. Hoy, en los hechos, en todos los casos el plazo que se aplica es el de ciento veinte días, y es una facultad discrecional del señor Juez, obviamente -en esto estoy de acuerdo- en los casos de fuerza mayor.

Ahora bien: ¿qué se entiende por casos de fuerza mayor? Podría coincidir en el prurito judicial en cuanto a que no es un caso de fuerza mayor que una mujer esté embarazada, que vivan en el lugar menores de catorce años o personas mayores de setenta años, pero ésta no es la práctica.

Es bueno traer a colación esto ahora, porque todas estas leyes acerca de sustituciones, prórroga de lanzamientos, suspensiones de lanzamientos, etcétera -son más de treinta-, lo único que han traído ha sido un horrible teje y maneje sobre los arrendamientos. Es bueno decirlo. El problema de los desalojos y los lanzamientos no se soluciona por medio de leyes de suspensión de lanzamientos en invierno, primavera o verano.

Si los autores de esta iniciativa querían prever que en los meses de mayo y junio no hubiera lanzamientos en determinadas condiciones, eso ya existe. Este proyecto, en caso de convertirse en ley -es importante destacarlo- derogaría el Decreto-Ley N° 15.301, porque es posterior en el tiempo y del mismo valor jerárquico. Sobre esto no puede haber dos opiniones.

Por lo tanto, a partir de ahora, en estos casos la facultad del Juez es solamente por noventa días. Si la intención del proponente del proyecto era que se contara con más días que los establecidos en el Decreto-Ley N° 14.219, me gustaría aclararle que el artículo 62 de la citada norma está derogado por lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.301.

Entonces, podemos estar de acuerdo en el tema de fuerza mayor y creo que se debería reescribir la propuesta. Pero lo que sí está claro en este proyecto de ley es que no sólo no soluciona el problema, sino que lo agrava, puesto que se quita treinta días a la facultad del Juez, que hasta ahora era de ciento veinte y pasaría a ser de noventa, si bien es cierto que con alguna especificación. Aparte de eso -reitero-, se sigue creando una madeja porque esto se agrega al artículo 62 del Decreto-Ley N° 14.219 -según venía en el proyecto-, que en ese punto está derogado.

En definitiva, volvemos a lo anterior: si la intención era crear un soporte -y estoy tratando de ser breve, porque esto da para más, pero sirve para quienes vayan a reescribir este proyecto- o una cobertura mayor para determinados ciudadanos en determinadas circunstancias, me interesa decir que este proyecto de ley, bien intencionado, no lo logra.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: tomamos en cuenta la exhortación del señor Presidente para no entrar en polémica por la vía de la fundamentación del voto, aun cuando nos cuesta seguir de largo cuando se considera como una falta de sensibilidad lo que, de acuerdo con nuestro modesto leal saber y entender, es simplemente la seriedad que debe imprimirse a la tarea legislativa. Digo esto porque los argumentos que muy bien expresaron los señores Diputados Fernández Chaves y Falco deben tenerse en cuenta en la Comisión, además de otros que vamos a mencionar.

Dicho sea de paso, en relación con el Decreto-Ley N° 15.301, que establece los ciento veinte días de suspensión, hay, hasta donde me consta, dos posiciones en la doctrina nacional: la que sustenta el doctor Varela Méndez, quien entiende que esto se aplica a todos los tipos de desalojos, y la del doctor Jacobo, quien dice que rige solamente para el lanzamiento de inquilinos inscriptos en el RAVE. Ambos especialistas de primer nivel en esa materia. Por lo tanto, a la hora de legislar sería bueno clarificar el punto de una vez por todas.

Lo más importante de este asunto es que, tanto en la exposición de motivos como en las argumentaciones de quienes están a favor de este proyecto, se habla exclusivamente de los asentamientos precarios, pero el texto del proyecto refiere a un universo mucho más extenso, que es la totalidad de los inquilinos, buenos y malos pagadores. Hoy, la realidad del mercado indica que ha disminuido enormemente la cantidad de desalojos de inquilinos buenos pagadores por vencimiento del plazo, porque lo que el propietario quiere es conservar a su arrendatario. Entonces, si vence el contrato y el inquilino no dice nada, por lo general el propietario se queda quietito percibiendo su alquiler. Inclusive, se dan muchos casos en los que se vence el contrato y se negocian alquileres inferiores a los anteriormente pactados. Son las bondades de la estabilidad y el mercado.

Lo que nos parece que no puede ser es que se vuelva a la práctica de la prórroga, ya que, como dijo el señor Diputado Falco, podemos exhibir una lista de treinta leyes -si bien creí tener la exclusividad, veo que él también tiene esa lista-, una prórroga trae la otra, porque una vez establecida la prórroga por un plazo, cuando éste está por vencer, quienes son beneficiarios ya corporativamente generan un grupo de presión. Es así como tuvimos hemorragias de prórrogas que a lo largo de los años destruyeron a quienes hicieron la cultura del ahorro y a una cantidad de modestos propietarios que soñaban con la casa de renta o con el apartamento del fondo que tenían alquilado, de manera que esa práctica de prórroga tras prórroga contribuyó al deterioro de la clase media del país.

Entonces, si el proyecto vuelve a Comisión con el fin de buscar una solución para habitantes de asentamientos y ocupantes precarios, y si se logra una redacción un poco más clara, por supuesto que lo vamos a apoyar. Pero así, aplicado a todo tipo de desalojos -a inquilinos que están habitando apartamentos en Pocitos por US$ 800 por mes, así como al que está en un asentamiento-, nos parece que los beneficios que puede acarrear el contar con treinta días más o menos son insignificantes comparados con el deterioro que se genera en la credibilidad al dar esta señal a la sociedad y con el nerviosismo que se va a crear en sectores de la sociedad que no han olvidado cuando en Montevideo se vendían apartamentos -no a sus ocupantes, sino a quienes se dieron cuenta antes que el resto de lo que iba a venir después- en US$ 800 o US$ 900 por cada unidad de un edificio de apartamentos.

En relación con lo que es una novedad singular de este proyecto, una especie de prórroga zafral, que regirá solamente cuando lleguen los meses de invierno, no quiero ni siquiera pensar cómo van a actuar arrendadores y ocupantes calculando si el decreto de lanzamiento va a caer en mayo o junio, porque esto dará lugar a una nueva visión del funcionamiento del proceso ajeno al ordenamiento jurídico del país, dado que nunca se produjo un caso de una prórroga que se sabe de antemano que va a repetirse cíclicamente. Esta es una novedad que nos deja perplejos y que va a contribuir a la inseguridad. Si bien reconozco que los abogados tenemos derecho a vivir, quisiera que no fuera a costa de las leyes que sancionamos aquí. Si esas normas van a ser un semillero de problemas, tenemos que pensarlo dos veces.

Inclusive, los treinta días adicionales no están claramente especificados. Entiendo que se trata de treinta días, pero mejor hubiera sido decir que en tales casos la prórroga del plazo puede ser por treinta días adicionales, porque es un párrafo que se intercalaría a continuación del primer inciso del artículo 62 del Decreto-Ley N° 14.219. Como aquí se dice que se extiende por noventa días, podría caber otra interpretación en cuanto a si los noventa días se suman a los sesenta.

Todo eso debe trabajarlo la Comisión, pero, fundamentalmente, si es que existe esa voluntad política, debe limitarse a los asentamientos y ocupantes precarios.

Lamento que se haya extendido un poco esta fundamentación de voto, pero queríamos que los integrantes de la Comisión tuvieran en cuenta estas inquietudes a la hora de volver a tratar el proyecto.

22.- Profesor Luis Hierro Gambardella. (Designación al Liceo Nº 55 de la ciudad de Montevideo).

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Profesor Luis Hierro Gambardella. (Designación al Liceo Nº 55 de la ciudad de Montevideo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 581

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Profesor Luis Hierro Gambardella" al Liceo Nº 55 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 22 de mayo de 2001.

DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, ALEJANDRO FALCO, Representante por Montevideo, WASHINGTON ABDALA, Representante por Montevideo, GLENDA RONDAN, Representante por Montevideo, GUSTAVO AMEN VAGHETTI, Representante por Lavalleja, RUBEN H. DIAZ, Representante por Montevideo, RONALD PAIS, Representante por Montevideo, JUAN MASPOLI BIANCHI, Representante por Flores, GUZMAN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno, JOSE AMORIN BATLLE, Representante por Montevideo, DIANA SARAVIA OLMOS, Representante por Treinta y Tres, OSCAR MAGURNO, Representante por Montevideo, JULIO LUIS SANGUINETTI, Representante por Canelones, NAHUM BERGSTEIN, Representante por Montevideo, WALTER VENER CARBONI, Representante por Soriano, FELIX LAVIÑA, Representante por Montevideo, TABARE HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, PEDRO SEÑORALE, Representante por Salto, RICARDO MOLINELLI, Representante por Paysandú, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, GABRIEL PAIS, Representante por Montevideo, YEANNETH PUÑALES BRUN, Representante por Rocha, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera, JUAN JUSTO AMARO CEDRES, Representante por Florida, GUSTAVO SILVEIRA, Representante por Cerro Largo, JORGE BARRERA, Representante por Montevideo, ALBERTO SCAVARELLI, Representante por Montevideo, ALEJO FERNANDEZ CHAVES, Representante por Maldonado, ADOLFO PEDRO SANDE, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Pocos meses después de finalizada la segunda Presidencia de don José Batlle y Ordóñez, nacía en la ciudad de Treinta y Tres, el 1º de setiembre de 1915, don Luis Hierro Gambardella. Sus apellidos descubren el origen doblemente peninsular (ibérica e itálica) de sus antepasados, combinación tan común en tantos uruguayos, fruto del aluvión inmigratorio que nutrió a nuestra sociedad y le dio esa impronta que la caracteriza. Y como tantos uruguayos, hijos del interior profundo de nuestro país, debió emigrar a la capital a fin de continuar sus estudios superiores, en su caso en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y en esa ciudad se afincó.

Ya en Montevideo, su superior vocación por la docencia, por el periodismo y por la política lo llevarían a abandonar los estudios universitarios para dedicarse a aquellas actividades de su elección, aunque para ganarse la vida debió, también, desempeñarse como empleado administrativo de una mutualista entre los años 1935 a 1942.

Nacido y criado en un hogar de profunda raigambre política, su vocación por la vida pública despertó muy tempranamente; demócrata cabal como lo fue toda su vida, vivió con profundo dolor juvenil y madura preocupación el quiebre institucional de 1933, la inmolación de Baltasar Brum, la trágica muerte de Julio César Grauert, y los demás desgraciados sucesos de esa época aciaga para nuestro país. La llegada de sus dieciocho años de edad lo encontraron enfrentando decididamente a la primera dictadura que en el siglo en que transcurrió su vida se instalaba en el Uruguay. A partir de ahí, lo encontraremos siempre dedicando su vida al servicio de la humanidad por la senda de la libertad.

Se incorpora, entonces, a las filas del Partido Colorado, y dentro de éste a la agrupación batllista de-

nominada "Avanzar" que poco tiempo atrás fundara, entre otros, Julio César Grauert. Comienza así una destacadísima actividad política que transcurrirá en esos primeros tiempos con su participación en agrupaciones juveniles, en la Convención de su Partido, en el Comité Ejecutivo Departamental del mismo, en la dirección del órgano periodístico "Avanzar".

En el año 1943 es designado Secretario de la Intendencia Municipal del departamento de Colonia, para cuyo desempeño se radica en la homónima capital departamental, en la cual ejerce, también, como Profesor de Literatura, Idioma Español y Filosofía, y donde comienza a desarrollar su talento literario escribiendo un libro de poemas evocatorios de su ciudad natal.

Luego, integrando la "Lista 15" del Partido Colorado es electo Edil por Montevideo, cargo que desempeña hasta 1951. En 1954 es electo Representante Nacional y reelecto para ese cargo en las elecciones nacionales de 1958 y 1962. En 1964 es electo por sus pares Presidente de la Cámara de Representantes. En las elecciones nacionales de 1966 es electo Senador de la República. El 1º de marzo de 1967 es designado Ministro de Educación y Cultura, cargo que ejerce hasta el 27 de junio siguiente, reintegrándose al Senado hasta el 31 de octubre del mismo año, oportunidad en que nuevamente es designado Ministro de dicha Cartera y cuya titularidad ejerce hasta el 2 de abril de 1968, cuando nuevamente reasume como Senador.

En esta calidad, integra la delegación uruguaya que participa en la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada en la ciudad de Nueva York en el mes de setiembre de 1970. Estando en ejercicio del cargo de Senador son disueltas las Cámaras por el golpe de Estado que a partir de aquel triste 27 de junio de 1973 instaura la segunda y última dictadura del siglo XX en el Uruguay, a la cual, como demócrata sin claudicaciones, Hierro Gambardella se opone con decisión y cívico coraje.

A un hombre de pensamiento humanista y universal como él, ningún tema le es ajeno; conoce en profundidad todo asunto político, económico, social de trascendencia, mas su natural inclinación es hacia los temas de mayor contenido social como los de la seguridad social y los de la economía, como los de la educación y los de la cultura. Por ello, no es casual encontrarlo en su labor parlamentaria trabajando intensamente, y con particular sabiduría, en los temas de la educación, de la previsión social, de la economía. Por ello, no sorprende encontrarlo, en democracia o en dictadura, siempre con particular entereza y valor, en la primera línea de la defensa de los derechos humanos. Ni es extraño que de 1957 a 1958 presida la Comisión de Teatros Municipales o que presida el Comité Iberoamericano Pro-Amnistía de Presos Políticos de España y Portugal, del cual, en ejercicio de dicha presidencia, es respetada expresión en los Congresos llevados a cabo en París, Nueva York, Santiago de Chile y Porto Alegre.

Como periodista, se destaca ora su labor desarrollada ya como cronista parlamentario, ya como crítico literario, o como redactor político en el diario "Acción", ora sus colaboraciones publicadas en diversas revistas y diarios extranjeros.

Como autor literario, numerosas obras le pertenecen, tales como: "Desnuda voz" (Premio Ministerio de Instrucción Pública, 1947); "Evocación de las antiguas virtudes de Treinta y Tres" (Publicado en Cuadernos de Julio Herrera y Reissig, 1953); "Batlle, su vida y su obra", Editorial Acción (en colaboración, 1956); "Homenaje a Clemente Estable" (196l); "Homenaje a José Artigas" (1962); "Breve Antología" (Publicada en los Cuadernos Hispano Americanos); "Pablo anti-Pablo"; "Cuarenta poemas antipoéticos" (1970); "El sórdido clamor y otros relatos", Editorial Géminis, (1974), "El viento y la siembra", Acali Editorial, (1981); "La luz no sabe que ilumina", poemas, Arca, (1991). También publicó diversas críticas literarias sobre autores uruguayos y latinoamericanos como el prólogo a las "Cartas íntimas" de Rafael Barrett, publicado en la Colección de Clásicos Uruguayos, (vol. 119, año 1967).

Reinstaladas en 1985 las instituciones democráticas en nuestro país, el Gobierno electo, presidido por el doctor Julio María Sanguinetti, lo designa Embajador ante el Reino de España. Esa designación recaída en una figura de la talla del profesor Luis Hierro Gambardella significa, en tanto generoso desprenderse de una personalidad tan necesaria para el proceso que aquí se iniciaba, un profundo reconocimiento de la recuperada democracia uruguaya a la España que ya la había reencontrado y contribuía ahora para que los países iberoamericanos que no la tenían pudieran recuperarla.

El profesor Luis Hierro Gambardella fallece en Montevideo, el 19 de julio de 1991. Aún no había cumplido los 76 años de edad. Fue sepultado con honores de Ministro y en las tribunas parlamentarias del país fue unánime el homenaje al fallecido ex legislador.

Hoy, cuando se habla de un descaecimiento de los valores morales en nuestra sociedad, la vida del profesor Luis Hierro Gambardella es una generosa enseñanza y un valioso ejemplo para todos. Humanista y liberal, demócrata y republicano, legislador, gobernante y diplomático, docente, poeta y periodista, libre, tolerante y fraterno, con profundo sentido de la igualdad, la solidaridad y la justicia social, honesto y confiado, franco y leal, inteligente y culto, de singular coraje y comprometido siempre con las grandes causas sociales. Vivió con sencillez cívica y austeridad republicana, y la muerte lo halló "ligero de equipaje" al decir de Antonio Machado. Fue, sobre todas las cosas, un servidor público, y este fue, seguramente, su máximo distintivo y honor.

Por ello, nos parece totalmente justo y oportuno que un liceo de este país lleve por nombre el de uno de sus dilectos hijos, el del profesor Luis Hierro Gambardella, ejemplo de vida y sabiduría al servicio de los demás.

Montevideo, 22 de mayo de 2001.

DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, ALEJANDRO FALCO, Representante por Montevideo, WASHINGTON ABDALA, Representante por Montevideo, GLENDA RONDAN, Representante por Montevideo, GUSTAVO AMEN VAGHETTI, Representante por Lavalleja, RUBEN H. DIAZ, Representante por Montevideo, RONALD PAIS, Representante por Montevideo, JUAN MASPOLI BIANCHI, Representante por Flores, GUZMAN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno, JOSE AMORIN BATLLE, Representante por Montevideo, DIANA SARAVIA OLMOS, Representante por Treinta y Tres, OSCAR MAGURNO, Representante por Montevideo, JULIO LUIS SANGUINETTI, Representante por Canelones, NAHUM BERGSTEIN, Representante por Montevideo, WALTER VENER CARBONI, Representante por Soriano, FELIX LAVIÑA, Representante por Montevideo, TABARE HACKENBRUCH LEGNANI, Representante por Canelones, PEDRO SEÑORALE, Representante por Salto, RICARDO MOLINELLI, Representante por Paysandú, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, GABRIEL PAIS, Representante por Montevideo, YEANNETH PUÑALES BRUN, Representante por Rocha, GUIDO MACHADO, Representante por Rivera, JUAN JUSTO AMARO CEDRES, Representante por Florida, GUSTAVO SILVEIRA, Representante por Cerro Largo, JORGE BARRERA, Representante por Montevideo, ALBERTO SCAVARELLI, Representante por Montevideo, ALEJO FERNANDEZ CHAVES, Representante por Maldonado, ADOLFO PEDRO SANDE, Representante por Canelones".

Anexo I al
Rep. Nº 581

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Consideramos que nominar el Liceo N° 55 "Profesor Luis Hierro Gambardella" es, no solamente un acto de justicia absoluta, sino el reconocimiento de un hombre cuyas cualidades personales han quedado grabadas en la memoria de todos los orientales. Su vida fue ejemplo de esfuerzo, de entrega, de trabajo, de cariño.

Un hombre por cuyas venas corría sangre ibérica e itálica -combinación tan común en tantos uruguayos- y que sin duda contribuyó a darle esa personalidad que lo caracterizó.

Nace don Luis Hierro Gambardella, en la ciudad de Treinta y Tres, el 1° de setiembre de 1915; apenas unos meses después de finalizar su segunda presidencia don José Batlle y Ordóñez.

Su espíritu inquieto, indomable, lo lleva a abandonar su departamento natal y trasladarse a Montevideo para continuar con sus estudios universitarios (Facultad de Derecho) que no obstante abandona para seguir el camino de la docencia, transitar por el periodismo y llegar a la política, vocación nacida en un hogar de profunda raigambre política y que se manifiesta tempranamente.

Cuando en 1933 el país vive el quiebre institucional, don Luis Hierro Gambardella, con sus apenas dieciocho años, pleno de ideas democráticas (fue demócrata toda su vida) vive con profundo dolor y

gran preocupación ese hecho, así como la decisión de Baltasar Brum; la muerte de Julio César Grauert y los otros hechos de esos años tan tristes para el Uruguay.

Su vida se ve así, a tan temprana edad sacudida por la dictadura instalada en el Uruguay y, tal vez, esto haya influido para hacerlo dedicarse a ser un líder de la libertad y por ese camino trabajar por la sociedad.

Se incorpora a las filas del Partido Colorado y dentro de él a la Agrupación Batllista "Avanzar" que fundara (entre otros) Julio César Grauert.

Participa en grupos juveniles, convencional por su Partido tiene una destacadísima participación en el Comité Ejecutivo Departamental y dirige el periódico "Avanzar".

Fue fundador y lideró el Comité Enrique Cámera.

En el año 1943 se radica en la ciudad de Colonia al ser Secretario de la Intendencia Municipal. Allí ejerce como profesor de Idioma Español, Literatura y Filosofía.

Desarrolla su talento literario escribiendo un libro de poemas en el que evoca su Treinta y Tres natal.

Ya como integrante de la "Lista 15" del Partido Colorado es electo Edil por Montevideo, cargo que desempeña hasta 1951.

En el año 1954 es electo Representante Nacional,

En el año 1958 es reelecto y lo mismo ocurre en 1962.

Ejerce la Presidencia de la Cámara de Representantes en el año 1964.

En 1966 pasa a ocupar una banca en la Cámara de Senadores, cargo que abandona en forma transitoria para asumir como Ministro de Instrucción Pública el 1° de marzo de 1967 y donde permanece hasta el 27 de junio. Se reintegra al Senado pero el 31 de octubre del mismo año, designado nuevamente Ministro de esa Cartera ejerce la titularidad de la misma hasta el 2 de abril de 1968, fecha en que retorna al Senado.

Participa como legislador de la Cámara de Senadores en carácter de delegado en la Asamblea General de las Naciones Unidas que se celebrara en la ciudad de Nueva York (setiembre de 1970).

Conocedor profundo de todos los temas políticos, sociales y económicos, hombre de pensamiento humanista, no puede dejar de lado los temas de la educación y de la cultura en los que trabajó con intensidad y sabiduría.

Cuando en el triste período de nuestra historia en el que es avasallada nuestra democracia –el fatídico 27 de junio de 1973- y son disueltas las Cámaras, don Luis Hierro Gambardella –Senador en ese momento- demócrata sin claudicaciones se opone con coraje y decisión.

En democracia o en dictadura, con valor y entereza se lo ve siempre en la defensa de los derechos humanos.

Su polifacética actividad lo encuentra así, presidiendo la Comisión de Teatros Municipales (1957–1958) o el Comité Iberoamericano Pro-Amnistía de presos políticos de España y Portugal siendo respetada su expresión en el ejercicio de dicha Presidencia en los Congresos de París, Nueva York, Santiago de Chile y Porto Alegre.

Al retorno de la democracia, se le designa Embajador del Reino de España.

Ya sea en su labor como cronista parlamentario, como redactor político en el diario "Acción", ya sea como crítico literario, o en sus colaboraciones publicadas en diferentes revistas se destaca como periodista.

Como autor literario tiene varias obras tales como "Desnuda Voz" que fuera distinguida en 1947 con el Premio del Ministerio de Instrucción Pública, "Batlle, su vida y su obra", "Homenaje a José Artigas", entre otras.

Cuando hablamos del profesor Luis Hierro Gambardella vemos el símbolo de los más caros valores de nuestra sociedad, demócrata, humanista, republicano, libre, fraterno y solidario.

Recordamos al hombre leal, inteligente, culto, comprometido siempre en las causas sociales, servidor público hasta que la muerte física lo encuentra. El profesor Luis Hierro Gambardella fallece en Montevideo el 19 de julio de 1991.

Ejemplo de sabiduría, de rectitud y de vocación de servicio honra con su nombre el liceo que sabrá llevarlo con orgullo.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2001.

GLENDA RONDAN, Miembro Informante, NAHUM BERGSTEIN, HUGO CUADRADO, MARIELLA DEMARCO, GABRIELA GARRIDO, HENRY LOPEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Profesor Luis Hierro Gambardella" al Liceo N° 55 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2001.

GLENDA RONDAN, Miembro Informante, NAHUM BERGSTEIN, HUGO CUADRADO, MARIELLA DEMARCO, GABRIELA GARRIDO, HENRY LOPEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el proyecto aprobado por ser igual al informado)

23.- Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM). (Aprobación).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM). (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 377

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 25 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 12 de agosto de 1997, que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria de los Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), suscritos el 21 de octubre de 1993.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación de los mismos.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, DIDIER OPERTTI, ANTONIO MERCADER.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébanse los Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), suscritos el 21 de octubre de 1993.

Montevideo, 25 de abril de 2000.

DIDIER OPERTTI, ANTONIO MERCADER.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 12 de agosto de 1997.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a consideración de la Asamblea General, de conformidad con el artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la

Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM).

El Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM) cuya sede se encuentra en Roma, República Italiana, fue creado en el año 1959 por la UNESCO como un organismo científico intergubernamental autónomo. El Centro cuenta entre sus miembros con Estados y con los llamados Miembros Asociados, calidad que adquieren las Organizaciones No Gubernamentales e instituciones públicas o privadas con carácter cultural o científico.

Los propósitos del Centro son los de contribuir a la conservación y restauración mundial de los bienes culturales a través del ejercicio de las siguientes funciones:

a) Recolección, estudio y difusión de información relativa a los bienes culturales.

b) Coordinación y promoción de investigaciones en su área, a través del intercambio de especialista, realización de encuentros internacionales, publicaciones, etcétera, así como también a través de la formación sobre las prácticas de trabajo sobre conservación y restauración; y

c) Ejercer funciones de asesoramiento sobre temas relacionados con la conservación y restauración de los bienes culturales.

El ICCROM está compuesto por una Asamblea General, un Consejo y una Secretaría. La Asamblea General se integra con los representantes de los Estados Miembros, al tiempo que cumple las funciones de determinar las políticas generales del organismo, admitir nuevos Estados, elegir los miembros del Consejo y designar al Director General, entre otros. El Consejo, por su parte, está integrado por miembros elegidos por la Asamblea General, y entre sus funciones se encuentran las de cumplir el programa de actividades del organismo, formular las políticas a seguir y supervisar las operaciones financieras del ICCROM. Finalmente, la Secretaría, compuesta por el Director General y el personal, responsable de la responsable ejecución del programa de actividades así como de la preparación y comunicación a los Estados Miembros de reportes periódicos sobre las actividades del organismo.

Considerando que los organismos técnicos de la República han dado su aprobación a los presentes estatutos, y que, al ser el ICCROM un organismo especializado en materia cultural y científica, puede asegurar una contribución de importancia para el patrimonio cultural mundial, sería conveniente que la República integrase el organismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, ALVARO RAMOS, SAMUEL LICHTENSZTEJN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébanse los Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM).

Montevideo, 12 de agosto de 1997.

ALVARO RAMOS, SAMUEL LICHTENSZTEJN.

ESTATUTOS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS PARA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DE LOS BIENES CULTURALES -ICCROM-

Artículo 1

El Centro Internacional de Estudios para la Preservación y Restauración de los Bienes Culturales, que de aquí en más se denominará ICCROM, contribuirá a la conservación y restauración mundial de los bienes culturales a través de la iniciación, desarrollo, promoción y facilitación de condiciones culturales a través de la iniciación, desarrollo, promoción y facilitación de condiciones para dicha conservación y restauración. El ICCROM ejercerá, en particular, las siguientes funciones:

a) recolectar, estudiar y difundir la información relativa a los temas científicos, técnicos y éticos relativos a la conservación y restauración de los bienes culturales:

b) coordinar, estimular y promover las investigaciones en dicha área, especialmente, por medio de comisiones confiadas a organismos o expertos, encuentros internacionales, publicaciones e intercambio de especialistas;

c) asesorar y recomendar sobre temas generales o específicos relacionados con la conservación y restauración de los bienes culturales.

d) promover, desarrollar y proveer formación relativa a la conservación y restauración de los bienes culturales y elevar los standars y prácticas del trabajo de conservación y restauración;

e) fomentar iniciativas que creen un mejor entendimiento sobre la conservación y restauración de los bienes culturales.

Artículo 2

Calidad de Miembro

1. El ICCROM es una organización internacional compuesta por Estados Miembros.

2. Un estado que sea Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) podrá convertirse en Estado Miembro del ICCROM depositando una declaración formal de accesión con el Director General de la UNESCO. Cualquier Estado que sea Estado Miembro del ICCROM y subsecuentemente cese como Estado Miembro de UNESCO, retendrá su calidad de miembro del ICCROM.

3. Un Estado que no sea Estado Miembro de UNESCO podrá remitir una solicitud de membrecía al Director General del ICCROM. Luego de que el Consejo haya considerado la solicitud, dicho Estado podrá ser admitido como Estado Miembro del ICCROM por la Asamblea General. La admisión de un nuevo miembro requerirá una decisión tomada por una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros del ICCROM presente y votantes. El Director General de UNESCO será notificado de la admisión de un Estado Miembro de ICCROM en cumplimiento de este párrafo.

4. La calidad de miembro adquirida de acuerdo con el párrafo 2 de este Artículo entrará en vigor treinta días después del recibo por el Director General de UNESCO de la declaración formal de acceso. La calidad de miembro adquirida según el párrafo 3 de este Artículo entrará en vigor en la fecha en que la Asamblea General decida admitir al nuevo Estado Miembro.

5. Cada Estado Miembro contribuirá al presupuesto de ICCROM según una tasa fijada por la Asamblea General.

Artículo 3

Miembros Asociados

1. Las organizaciones e instituciones comprometidas con la conservación y la restauración de los bienes culturales podrán asociarse al ICCROM.

2. El Consejo podrá, por decisión tomada por una mayoría de dos tercios de sus miembros con derecho a voto, presentes y votantes, admitir como Miembros Asociados a:

a) las organizaciones no gubernamentales internacionales especializadas; y

b) las instituciones públicas o privadas de naturaleza científica o cultural.

3. Las solicitudes para adquirir la membrecía asociada serán dirigidas al Director General del ICCROM.

4. Los Miembros Asociados contribuirán al presupuesto del ICCROM según una tasa fijada por el Consejo.

Artículo 4

Organos

El ICCROM estará compuesto por: una Asamblea General, un Consejo y una Secretaría.

Artículo 5

La Asamblea General

1. Composición y participación

a) La Asamblea General estará compuesta por delegados de los Estados Miembros. Cada Estado Miembro estará representado por un delegado.

b) Los delegados serán elegidos entre los expertos mejor calificados comprometidos con la conservación y restauración de los bienes culturales y, preferentemente, entre aquellos asociados a instituciones especializadas en este campo.

c) Los Miembros Asociados del ICCROM, UNESCO, el Istituto Centrale del Restauro y los miembros no votantes del Consejo referidos en el Artículo 6.1 (j) tendrán el derecho a participar en las sesiones de la Asamblea General con calidad de observadores. Podrán presentar propuestas, pero no tendrán derecho a votar.

2. Funciones

Las funciones de la Asamblea General serán las siguientes:

a) determinar las políticas generales del ICCROM;

b) considerar y aprobar el programa de actividades y el presupuesto del ICCROM para el siguiente bienio, sobre la base de las propuestas sometidas a ella por el Consejo;

c) admitir nuevos Estados Miembros de acuerdo con el Artículo 2.3;

d) elegir los miembros del Consejo;

e) a propuesta del consejo designar al Directorio General de acuerdo con el Artículo 7 (d);

f) considerar y aprobar los informes sobre las actividades del Consejo y de la Secretaría del ICCROM;

g) fijar las contribuciones de los Estados Miembros;

h) adoptar el Reglamento Financiero del ICCROM;

i) decidir sobre la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 10.

3. Procedimiento

La Asamblea General deberá:

a) reunirse en sesiones ordinarias cada dos años;

b) reunirse en sesiones extraordinarias si así lo decide, si al menos un tercio de los Estados Miembros lo solicitan, o si así lo decide el Consejo;

c) reunirse en Roma, Italia, a menos que la Asamblea General o el Consejo decida otra cosa;

d) adoptar sus propias Reglas de Procedimiento;

e) al comienzo de cada sesión, elegir al Presidente y otros funcionarios;

f) establecer comités de ser necesario para llevar a cabo sus funciones.

4. Votación

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 10, cada Estado Miembro tendrá un voto en la Asamblea General. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de los Estados Miembros presentes y votantes a menos que sea previsto de otra forma en los Estatutos o en las Reglas de Procedimiento de la Asamblea General.

Artículo 6

El Consejo

1. Composición

a) El Consejo estará compuesto por los miembros electos por la Asamblea General, un representante del Director General de la UNESCO, un representante del Gobierno Italiano, un representante del Istituto Centrale del Restauro y los miembros no votantes referidos en el subpárrafo (j) más abajo.

b) Habrá doce miembros electos más un miembro electo por cada cinco Estados Miembros después de los primeros 30. El número total de miembros electos no excederá los veinticinco.

c) Los miembros electos por la Asamblea General serán elegidos entre aquellos expertos mejor calificados comprometidos con la conservación y restauración de los bienes culturales, tomando en consideración el deseo de lograr una representación equitativa de las mayores regiones culturales del mundo y una cobertura apropiada de los distintos campos de especialización relevantes para el trabajo del ICCROM. La Asamblea General deberá también tomar en consideración la capacidad de tales personas para desempeñar las funciones administrativas y ejecutivas del Consejo.

d) Los miembros del Consejo electos por la Asamblea General estarán al servicio por un período de cuatro años. No obstante, en la primera sesión ordinaria de la Asamblea General en la cual la presente disposición se encuentre en vigor, la mitad de los miembros electos por la Asamblea General deberán prestar servicios por un término de cuatro años y la otra mitad por un término de dos años. Si en esa sesión el número de miembros a ser electos es impar, la mitad de los miembros más uno serán electos por un término de cuatro años.

e) Los miembros electos del Consejo prestarán servicios desde la clausura de la sesión de la Asamblea General en la cual fueron elegidos hasta la clausura de la sesión llevada a cabo en el año en que expira su mandato.

f) Los miembros del Consejo podrán ser reelectos.

g) En el caso de muerte, incapacidad permanente o renuncia de un miembro electo por el Consejo, el puesto que quede vacante será llenado por el término que resta, por un candidato que, en la última elección llevada a cabo por la Asamblea General, sin ser electo, haya recibido el número más alto de votos. Si este candidato no está disponible para prestar servicios, el puesto será llenado por un candidato con el siguiente número más alto de votos y así exhaustivamente con los candidatos de dicha elección. Si el puesto no puede ser llenado por un candidato que haya procurado su membrecía en la elección previa, el puesto se mantendrá vacante hasta que se lleve a cabo otra

elección en la siguiente sesión de la Asamblea General.

h) Los miembros del Consejo electos por la Asamblea General serán elegidos por su capacidad personal. Deberán realizar su función en base a los intereses del ICCROM y no como representantes de los Estados.

j) Los miembros no votantes del Consejo serán un representante del Consejo Internacional de Museos y un representante del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios;

k) Los miembros no votantes del Consejo podrán participar en las discusiones del Consejo.

2. Funciones

Las funciones del Consejo serán:

a) cumplir, bajo la autoridad de la Asamblea General, el programa de actividades y presupuesto adoptado por ésta última; de acuerdo con las decisiones y directivas de la Asamblea General, y considerando las circunstancias que hayan surgido entre las dos sesiones ordinarias, tomar todas las medidas necesarias a favor de la Asamblea general para asegurar la ejecución efectiva y racional del programa aprobado de las actividades del Director General;

b) formular políticas y someter las mismas, cuando sea apropiado, a la Asamblea General para su aprobación;

c) extender sobre la base de las propuestas realizadas por el Director General, un programa de actividades y presupuesto para su sometimiento a la Asamblea General;

d) considerar los formularios para la admisión de la membrecía del ICCROM de acuerdo con el Artículo 2.3;

e) admitir Miembros Asociados y determinar las condiciones de su asociación al ICCROM;

f) hacer recomendaciones a la Asamblea General bajo la directiva del Director General y ******, y, de ser apropiado, extender a las directivas del Director General de acuerdo con el Artículo 7 (d);

g) designar al Director General en las circunstancias previstas en el Artículo 7(c);

h) aprobar la estructura de la Secretaría propuesta por el Director General;

j) aprobar el Reglamento del Personal;

k) hacer recomendaciones a la Asamblea General sobre la adopción del Reglamento Financiero;

l) designar al Auditor Externo;

m) supervisar las operaciones financieras del ICCROM;

n) preparar un informe sobre sus actividades para la consideración de la Asamblea General en sus sesiones ordinarias;

o) ejercer otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General.

3. Procedimiento

El Consejo deberá:

a) reunirse:

i) inmediatamente después de una sesión ordinaria de la Asamblea General;

ii) inmediatamente antes de la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea General; y

iii) una vez en el intervalo entre las sesiones referidas en los apartados (i) y (ii) anteriores;

b) reunirse en Roma, Italia, a menos que la Asamblea General o el Consejo mismo decida otra cosa;

c) adoptar sus propias Reglas de Procedimiento;

d) al comienzo de la primera sesión siguiente de una sesión ordinaria de la Asamblea General, elegir su Presidente y otros funcionarios quienes deberán prestar servicios hasta la clausura de la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea General;

e) establecer comités cuando sea necesario para llevar a cabo sus funciones.

4. Votación

Cada miembro electo del Consejo, así como el representante del Director General de UNESCO, el representante del Gobierno Italiano y el representante del Instituto Central del Restauro tendrá un voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de tales miembros presentes y votantes, a menos que otra cosa sea prevista en estos Estatutos o en las Reglas de Procedimiento del Consejo.

Artículo 7

La Secretaría

a) La Secretaría del ICCROM estará dispuesta por el Director General y el personal que sea necesario.

b) Las responsabilidades del Director General y del personal serán de carácter internacional. En el desempeño de sus funciones no deberán buscar ni recibir instrucciones de ningún gobierno o autoridad externa al ICCROM. Deberán restringirse de tomar cualquier acción que pueda perjudicar sus posiciones como personal internacional. Cada Estado Miembro respetará el carácter internacional del Director General y de su personal, y no buscará influenciarlos en el desempeño de sus responsabilidades.

c) El personal será designado de acuerdo con las Reglas del Personal aprobadas por el Consejo. Todos los miembros del personal serán responsables ante el Director General.

d) El Director General será nominado por el Consejo, y excepto lo previsto en el subpárrafo (e) más abajo, será designado por la Asamblea General. La Asamblea General, en base a las recomendaciones del Consejo, fijará la duración del nombramiento y aprobará los términos y condiciones bajo las cuales el Director General deberá prestar servicios. La designación del Director General por parte de la Asamblea General podrá ser extendida por el Consejo no más que dos veces y por un término de hasta dos años en cada ocasión, previendo, no obstante, que la duración del nombramiento del Director General junto con las extensiones realizadas por el Consejo, no exceda, en ningún caso, un total de seis años. El Director General podrá ser elegible para un nuevo nombramiento por la Asamblea General.

e) Si el puesto del Director General queda vacante en el intervalo entre dos sesiones de la Asamblea General, un nuevo Director General podrá ser designado por el Consejo por un período que finalizará el día de la clausura de la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea General. El Consejo deberá también determinar los términos y condiciones del nombramiento del Director General para ser contenido en un contrato firmado por el Presidente del Consejo y el nuevo Director General.

f) El Director General formulará propuestas para la acción apropiada de la Asamblea General y del Consejo, y deberá preparar, para someterlo al Consejo, un programa borrador de las actividades y del presupuesto. De acuerdo con las decisiones de la Asamblea General y del Consejo, el Director General será responsable de la ejecución efectiva y racional del programa aprobado de actividades. El/ella preparará y comunicará a los Estados Miembros reportes periódicos sobre las actividades del ICCROM.

Artículo 8

Procedimientos financieros

a) El presupuesto del ICCROM será elaborado sobre una base bienal. El borrador del presupuesto para el bienio siguiente será comunicado a los Estados Miembros, así como el programa de actividades, al menos sesenta días antes de la Asamblea General en la cual serán considerados.

b) El período financiero del ICCROM serán los dos años calendarios siguientes a la sesión ordinaria de la Asamblea General, a menos que la Asamblea General decida otra cosa.

c) Las contribuciones de los Estados Miembros y Miembros Asociados por un período financiero se pagarán en dos anualidades iguales, una de las cuales será realizada al comienzo del primer año calendario y la otra al comienzo del segundo año calendario.

d) El Director General aceptará contribuciones voluntarias, donaciones, legados y subvenciones directamente de los Gobiernos, instituciones públicas y privadas, asociaciones y personas privadas, sujeto a las condiciones especificadas en el Reglamento Financiero.

e) El presupuesto será administrado por la Secretaría de acuerdo con el Reglamento Financiero, bajo la supervisión del Consejo.

Artículo 9

Status Legal

El ICCROM disfrutará, en el territorio de cada Estado Miembro, de la capacidad legal necesaria para la realización de sus objetivos y el ejercicio de sus funciones.

Artículo 10

Sanciones

a) Un Estado Miembro perderá su derecho a votar en la Asamblea General y su derecho a proponer candidatos para obtener la calidad de miembro del Consejo cuando el monto total de sus contribuciones al ICCROM, sin considerar el año o dos años calendario a los cuales se relacionan las contribuciones, no ha sido pagado y excede el monto de las contribuciones pagables por el Estado Miembro para ese año calendario y el año calendario inmediatamente precedente. Se considerará que un Estado Miembro ha renunciado a su membrecía si ha omitido pagar sus contribuciones durante cuatro años calendarios. La Asamblea General podrá, en ciertos casos, permitir a un Estado Miembro ejercer sus derechos antes mencionados o retener su membrecía si la imposibilidad de pagar se debe a circunstancias especiales más allá del control del Estado Miembro.

b) Se considerará que un Miembro Asociado de ha renunciado a su membrecía asociada cuando el monto total de sus contribuciones al ICCROM, sin considerar el año o años calendario a los cuales se relacionan las contribuciones, no ha sido pagado y excede el monto de las contribuciones pagables por el Miembro Asociado para el año calendario y el año calendario anterior.

Artículo 11

Renuncia a la calidad de Estado Miembro y de Miembro Asociado

a) Cualquier Estado Miembro podrá renunciar al ICCROM por notificación enviada al Director General del ICCROM en cualquier momento después de la expiración de un período de dos años desde la fecha de su accesión o admisión por la Asamblea General. Dicha renuncia entrará en vigor el 31 de diciembre del año siguiente al que la notificación haya sido hecha. La renuncia no afectará las obligaciones financieras debidas al ICCROM en la fecha en que la renuncia tome efecto. El Director General del ICCROM informará al Director General de UNESCO de la fecha en la cual la renuncia del Estado Miembro toma efecto.

b) Cualquier Miembro Asociado podrá renunciar al ICCROM por notificación dirigida al Director General del ICCROM en cualquier momento después de la expiración de un período de dos años desde la fecha en que fue admitido por el Consejo. Tal notifica tomará efecto el 31 de diciembre del año siguiente a aquel en que la notificación fue hecha. Tal renuncia no afectará las obligaciones financieras debidas al ICCROM en la fecha en que la misma tome efecto.

Artículo 12

Enmienda a los Estatutos

a) Las enmiendas al presente Estatuto podrán ser propuestas por un Estado Miembro o por el Consejo. Las mismas serán adoptadas por la Asamblea General por decisión tomada por una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros presentes y votantes, previendo que dicha mayoría de dos tercios sea mayor que la mitad de los Estados Miembros del ICCROM.

b) El Director General del ICCROM comunicará las enmiendas propuestas a todos los Estados Miembros y al Director General de UNESCO por lo menos con ciento ochenta días de anticipación a la sesión de la Asamblea General en la cual serán tratados.

c) Si, después de la comunicación de una enmienda propuesta, un Estado Miembro o el Consejo desea introducir una reforma a la antes referida enmienda, podrá hacerlo previendo que sea comunicada a todos los Estados Miembros y al Director General de UNESCO por lo menos con noventa días de anticipación a la sesión de la Asamblea General en cuya agenda la enmienda propuesta originalmente será tratada.

Artículo 13

Entrada en vigor

Estos Estatutos entrarán en vigor inmediatamente después de la clausura de la XVIII sesión de la Asamblea General del ICCROM.

Artículo 14

Disolución

El ICCROM podrá ser disuelto por decisión de la Asamblea General. La Asamblea General podrá así resolverlo sólo si una notificación escrita exponiendo las razones para la propuesta disolución ha sido enviada a todos los Estados Miembros. Cualquier resolución para disolver el ICCROM requerirá una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros presentes

y votantes, previendo que dicha mayoría de dos tercios sea mayor que la mitad de los Estados Miembros del ICCROM.

Artículo 15

Textos autorizados

Las versiones en Inglés y Francés de este Estatuto serán igualmente autorizados.

CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébanse los Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), suscritos el 21 de octubre de 1993.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de octubre de 2000.

LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 377

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha analizado el proyecto de ley por medio del cual se aprueban los Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), suscritos el 21 de octubre de 1993.

La decisión de fundar el Centro Internacional para el Estudio de la Preservación y Restauración de Bienes Culturales fue resuelta en la IX Conferencia General de la UNESCO, en Nueva Delhi, en 1956, en un momento de especial interés en la protección y preservación de la herencia cultural. La organización intergubernamental, hoy conocida como ICCROM, fue establecida en Roma en 1959. Es la única institución de su clase con el cometido internacional de promover la conservación de todos los tipos de herencias culturales.

Actualmente el ICCROM comprende cien Estados Miembros (entre otros, Argentina, Brasil, Paraguay, Chile, Colombia, Venezuela, Cuba, Estados Unidos y Canadá), así como ciento un Miembros Asociados (entre otros, L'Istituto Centrale per il Restauro, el Museo Británico y el Centro de Restauración y Conservación de Chile), los cuales se encuentran entre las principales instituciones de conservación y restauración en el mundo.

ICCROM es un organismo especializado en materia cultural y científica que pretende mejorar la calidad de la conservación, así como elevar la conciencia de las personas acerca de la importancia de la conservación de los bienes culturales.

Los Estatutos del ICCROM constan de quince artículos en los cuales se detallan sus objetivos y las funciones (Artículo 1). Entre los primeros, se encuentra el de contribuir a la conservación y restauración mundial de los bienes culturales y entre las segundas, las de recolectar información relativa a los objetivos, la promoción de la investigación en dicha área, asesoramiento y formación y fomento de iniciativas al respecto.

Esta Institución estará integrada tanto por Estados, como por lo que los Estatutos denominan Miembros Asociados. En los Artículos 2 y 3 se describen los aspectos formales y los requisitos para integrar el ICCROM, al tiempo que describen los aspectos formales y los requisitos para integrar el ICCROM, al tiempo que en los Artículos 4 al 7 se describen los órganos del mismo (Asamblea General, Consejo y Secretaría) en lo referente a su composición, funciones, procedimiento y formas de votación, para cada uno de ellos.

El ICCROM elaborará su presupuesto (a través de la Asamblea General, como establece el Artículo 5), de carácter bienal -el cual será comunicado a los Estados Miembros- determinando cuando se pagarán las contribuciones, tanto de los Estados Miembros como de los Miembros Asociados y quien administrará el mismo (Artículo 8). A su vez, se establece la capacidad legal que el ICCROM tendrá en el territorio de los Estados Miembros para el cumplimiento de sus propósitos (Artículo 9).

En el Artículo 10 se establece un régimen de sanciones respecto al no pago de sus contribuciones en tiempo y forma, tanto para los Estados Miembros como para los Miembros Asociados, mientras en el Artículo 11 se establece un mecanismo de renuncia a su calidad de Estado Miembro y de Miembro Asocia-

do y un mecanismo de enmienda de los Estatutos (Artículo 12).

Finalmente, se establece el mecanismo de entrada en vigor (artículo 13), así como los mecanismos formales de disolución del ICCROM (Artículo 14).

Dado que este proyecto contiene aspectos altamente compatibles en cuanto a los objetivos culturales y científicos del ICCROM, así como en lo referente al contenido de sus Estatutos, solicitamos al Cuerpo la aprobación del mismo.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2001.

MARIA ELOISA MOREIRA, Miembro Informante, MARGOT ACOSTA, ARTURO HEBER FÜLLGRAFF, FELIX LAVIÑA, EDUARDO MUGURUZA, CARLOS PITA, JULIO C. SILVEIRA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Este artículo requiere cincuenta votos conformes para su aprobación. Como no hay en Sala el quórum necesario, se va a votar si se cierra la discusión del artículo, postergándose su votación.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

24.- Convenio de Asistencia Judicial Internacional con la República del Paraguay. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Convenio de Asistencia Judicial Internacional con la República del Paraguay. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 279

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 25 de abril de 2000.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de reiterar el Mensaje de fecha 19 de mayo de 1998 que se adjunta, por el cual se solicita la aprobación parlamentaria del Convenio de Asistencia Judicial Internacional entre las Autoridades Centrales de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, suscrito en Asunción el 11 de junio de 1996.

Al continuar en vigencia para los intereses y el prestigio internacional de la República los fundamentos que en su oportunidad ameritaron su envío, el Poder Ejecutivo se permite solicitar a ese Cuerpo la pronta aprobación del mismo.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, DIDIER OPERTTI, ANTONIO MERCADER.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Asistencia Judicial Internacional entre las Autoridades Centrales de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, suscrito en Asunción el 11 de junio de 1996.

Montevideo, 25 de abril de 2000.

DIDIER OPERTTI, ANTONIO MERCADER.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 19 de mayo de 1998.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto

proyecto de ley, por el cual se aprueba el Convenio de Asistencia Judicial Internacional entre las Autoridades Centrales de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, firmado en Asunción el 11 de junio de 1996.

El Instrumento que se envía establece un procedimiento para el funcionamiento de las Autoridades Centrales de ambos países -Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay y Ministerio de Educación y Cultura de nuestro país-, con el objetivo de asegurar y facilitar el intercambio de exhortos o cartas rogatorias en materia de asistencia judicial internacional (Artículo 1).

La facilitación de los trámites antes mencionados se regulan claramente en los Artículos 3 y 4, los cuales establecen la eliminación del requisito de legalización, así como la gratuidad de la transmisión de los exhortos o cartas rogatorias.

Asimismo, se establece la importancia del intercambio de información entre las Autoridades Centrales (Artículo 5), la relevancia de la cooperación en el intercambio de información sobre leyes y normas procesales (Artículo 7), y sobre la aplicación de los Convenios sobre cooperación vigentes (Artículo 8).

Se regula también la colaboración por parte de las Autoridades Centrales con los órganos jurisdiccionales y las partes interesadas para el rápido diligenciamiento de los exhortos o cartas rogatorias (Artículo 9), al tiempo que se establece un plazo de sesenta días, desde la fecha en que la Autoridad Central presenta los documentos, para la tramitación de los mismos por parte del órgano jurisdiccional (Artículo 11).

Finalmente, el Artículo 12 establece que, en caso de que los Estados Parte fueren asimismo firmantes de otros Convenios que regulen de forma diversa la transmisión de exhortos o documentos por medio de las Autoridades Centrales, el Estado Parte podrá aplicar la solución que estime más conveniente para el caso concreto.

Dada la importancia que el presente Convenio tiene para las relaciones entre la República y la República del Paraguay en materia de asistencia judicial, es que el Poder Ejecutivo manifiesta su interés en la entrada en vigor del mismo, para lo cual, se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, SAMUEL LICHTENSZTEJN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Asistencia Judicial Internacional entre las Autoridades Centrales de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, firmado en Asunción el 11 de junio de 1996.

Montevideo, 19 de mayo de 1998.

ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI, SAMUEL LICHTENSZTEJN.

TEXTO DEL CONVENIO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Paraguay, deseosos de promover e intensificar la cooperación judicial, a través de la transmisión y tramitación de exhortos o cartas rogatorias, en materia civil, comercial, laboral, penal y administrativa, y de contribuir de este modo al desarrollo de sus relaciones en base a principios de respeto a la soberanía nacional y la igualdad de derechos e intereses recíprocos,

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1

El presente Convenio establece un procedimiento para el funcionamiento de las Autoridades Centrales, designadas por las autoridades competentes de los Estados Parte, con el objeto de facilitar e incrementar la eficacia, seguridad y celeridad en la transmisión y tramitación o diligenciamiento de los exhortos o cartas rogatorias librados por los órganos jurisdiccionales respectivos, en materia de asistencia judicial internacional.

La Autoridad Central de la República Oriental del Uruguay será el Ministerio de Educación y Cultura. La Autoridad Central de la República del Paraguay será el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2

Cuando la transmisión de los exhortos o cartas rogatorias se realice por medio de las Autoridades Centrales, podrán éstas recibir y distribuir, en forma directa, los exhortos o cartas rogatorias librados por los órganos jurisdiccionales del Estado requerido o

requirente, indistintamente, en materia civil, comercial, laboral, penal y administrativa.

ARTICULO 3

Cuando un exhorto o carta rogatoria se tramite a través de las Autoridades Centrales, será innecesario el requisito de la legalización.

ARTICULO 4

La transmisión de los exhortos o cartas rogatorias por intermedio de las Autoridades Centrales será gratuita y estará exenta de toda clase de impuesto, depósito o caución, cualquiera que sea su denominación.

Esta excención no comprende los gastos y costas que se originen ante el órgano jurisdiccional del Estado requerido, los que correrán por cuenta de la Parte interesada.

ARTICULO 5

Recibido un exhorto o carta rogatoria por la Autoridad Central del Estado requirente o requerido, según el caso, ésta lo remitirá de inmediato a la Autoridad Central del otro Estado.

Las Autoridades Centrales informarán a la brevedad a los órganos jurisdiccionales de origen, el Juzgado donde quedó radicado el exhorto o carta rogatoria.

ARTICULO 6

En el supuesto de que el exhorto o carta rogatoria no reúna los requisitos contemplados en convenios sobre asistencia judicial internacional vigentes entre ambos Estados Parte, o de no existir éstos, no se cumpla con los requisitos exigidos habitualmente para su tramitación, la Autoridad Central requerida o requirente lo devolverá de inmediato a la Autoridad Central o al órgano jurisdiccional del Estado requirente.

ARTICULO 7

Las Autoridades Centrales cooperarán entre sí e intercambiarán información relativa a las leyes y normas procesales del Estado requerido.

Asimismo, las Autoridades Centrales informarán sobre las formalidades adicionales que deberán cumplir los órganos jurisdiccionales del Estado requirente, en la tramitación de los exhortos o cartas rogatorias a diligenciarse en el Estado requerido.

ARTICULO 8

Las Autoridades Centrales de los Estados Parte, se mantendrán mutuamente informadas sobre la aplicación de los convenios sobre cooperación vigentes, eliminando, en la medida de lo posible los obstáculos que puedan oponerse a dicha aplicación.

ARTICULO 9

Las Autoridades Centrales colaborarán con los órganos jurisdiccionales así como también con las Partes interesadas en el diligenciamiento de los exhortos o cartas rogatorias a fin de facilitar su rápida tramitación entre las Autoridades jurisdiccionales del Estado requerido.

ARTICULO 10

Las Autoridades Centrales, a solicitud de la autoridad jurisdiccional exhortante, estarán habilitadas para solicitar información sobre el estado de tramitación de las causas judiciales.

ARTICULO 11

Si el órgano jurisdiccional competente del Estado requerido no hubiera tramitado el exhorto o carta rogatoria en el plazo de sesenta días a partir de la fecha en que la Autoridad Central de dicho Estado requirente lo presentó, la Autoridad Central de dicho Estado requirente, a solicitud de la autoridad jurisdiccional exhortante, podrá pedir información acerca de la demora. A tales efectos, las Autoridades Centrales se comunicarán directamente entre sí.

ARTICULO 12

Cuando los Estados Parte fueren parte del presente Convenio y de otros tratados que contemplen de manera diversa la transmisión de exhortos o documentos por medio de las Autoridades Centrales, así como otras cuestiones vinculadas a las relaciones entre dichas Autoridades, se aplicará la solución que el Estado requerido estime más favorable para el caso concreto.

ARTICULO 13

El presente Convenio está sujeto a ratificación. El canje de los instrumentos de ratificación tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

El convenio entrará en vigor treinta días después de la fecha del canje de los instrumentos de ratificación y seguirá en vigor mientras no sea denunciado por una de las Partes. Sus efectos cesarán seis meses después de la fecha de recepción de la denuncia.

Hecho en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, en dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.

CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Convenio de Asistencia Judicial Internacional entre las Autoridades Centrales de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, suscrito en Asunción el 11 de junio de 1996.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de agosto de 2000.

LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 279

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado el proyecto de ley por medio del cual se aprueba el Convenio de Asistencia Judicial Internacional con la República del Paraguay, suscrito en Asunción, el 11 de junio de 1996, mereciendo las siguientes consideraciones.

El objetivo del Convenio que se informa es la intensificación de la cooperación judicial entre los dos países. En este caso se busca facilitar la transmisión y tramitación de exhortos o cartas rogatorias en materia civil, comercial, laboral, penal y administrativa.

El Convenio corresponde al Capítulo de la Cooperación Judicial Internacional y como consecuencia de la tradición nacional de impulso de dicha materia. En efecto, el presente Convenio no hace más que especificar los compromisos ya asumidos en materia de Derecho Procesal Internacional, a través de los Tratados de Derecho Procesal Internacional (1889 y 1940), el Convenio ampliatorio del Tratado de Derecho Procesal Internacional de 1889 entre el Uruguay y el Paraguay (1915), la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias (Panamá 1975), el Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias (Montevideo 1979) y Anexos, y la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero (Panamá 1975) entre otros y en lo que a las Partes firmantes del presente Convenio refiere.

A través del Artículo 1 se establece que el objeto es facilitar e incrementar la eficacia, seguridad y celeridad en la transmisión y tramitación o diligenciamiento de los exhortos o cartas rogatorias librados por los órganos jurisdiccionales respectivos, estableciendo un procedimiento para el funcionamiento de las Autoridades Centrales. Estas últimas son los órganos de cada Estado encargados de la tramitación de los exhortos. En nuestro país, y a través de diferentes decretos, se ha designado al Ministerio de Educación y Cultura como Autoridad Central, creándose una Dirección de Cooperación Jurídica Internacional y de Justicia al efecto. Compadeciéndose con nuestro derecho interno, en el Convenio se designa como Autoridad Central al Ministerio referido (Artículo 1).

El Artículo 2 expresa la posibilidad de la tramitación directa por parte de las Autoridades Centrales de los exhortos o cartas rogatorias librados por los órganos jurisdiccionales de ambos Estados. También si se utiliza dicho método, será innecesario el requisito de la legalización (Artículo 3).

Se establece la gratuidad y exención de toda clase de impuesto a la transmisión de los exhortos o cartas rogatorias que se hagan por medio de las Autoridades Centrales, aunque dicha exención no comprende los gastos y costas que se originen ante los órganos jurisdiccionales del Estado requerido (Artículo 4).

El Convenio procura procedimientos de transmisión e información sobre el estado de la tramitación de los exhortos o cartas rogatorias, requisitos formales que sean necesarios y saneamiento de dificultades en ese sentido, información sobre las normas procesales de los Estados Parte a los efectos de la tramitación, etcétera; instancias que se diligencian a través de las respectivas Autoridades Centrales (Artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10). Incluso, en el Artículo 11 se establece la posibilidad de que las Autoridades Centrales se comuniquen directamente a instancia de sus órganos jurisdiccionales, a los efectos de informar sobre las razones de la demora en el diligenciamiento de los exhortos o cartas rogatorias, cuando su tramitación sobrepase el plazo de sesenta días, a partir de la fecha en que la Autoridad Central del Estado requirente lo hubiera presentado.

El Artículo 12 deja librado al Estado requerido la decisión sobre la solución más favorable en la transmisión de los exhortos o documentos, cuando otros instrumentos internacionales suscritos por ambas Partes traten de manera diversa el tema.

Por último, el Convenio entrará en vigor treinta días después de la fecha del canje de los instrumentos de ratificación y mantendrá su vigor mientras no sea denunciado. Asimismo, sus efectos cesarán seis meses después de la fecha de recepción de la denuncia (Artículo 13).

Por todo lo expuesto, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución de la República que dispone la obligación de procurar la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos, y la política de nuestro país en cuanto a fortalecer la cooperación judicial internacional, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2001.

EDUARDO MUGURUZA, Miembro Informante, MARGOT ACOSTA, ARTURO HEBER FÜLLGRAFF, FELIX LAVIÑA, MARIA ELOISA MOREIRA, CARLOS PITA, JULIO C. SILVEIRA CORREA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Este artículo requiere cincuenta votos conformes para su aprobación. Como no hay en Sala el quórum necesario, se va a votar si se cierra la discusión del artículo, postergándose su votación.

(Se vota)

——Cuarenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

25.- Alfonso Broqua. (Designación a la Escuela de Música N° 266 del departamento de Canelones).

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Alfonso Brocqua. (Designación a la Escuela de Música Nº 266 del departamento de Canelones)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 511

"**PODER EJECUTIVO**

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de marzo de 2001.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Luis Hierro López.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña por el cual se designa a la Escuela Nº 266 de Música, del departamento de Canelones, con el nombre de "Alfonso Brocqua".

La propuesta efectuada por el Profesor Inspector Nacional de Educación Musical Humberto E. Grieco Cattalurda, cuenta con la opinión favorable de la Directora y de la Comisión de Fomento de la escuela, así como de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

El compositor e intérprete uruguayo Alfonso Brocqua fue una de las figuras más relevantes del entorno musical uruguayo del siglo XX. Creador conjuntamente con Eduardo Fabini y Luis Cluzeau Mortet del nacionalismo musical uruguayo, sus composiciones destacaban aspectos de nuestra historia en el ámbito folklórico, orográfico, de fauna y flora.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de ese Alto Cuerpo.

JORGE BATLLE IBAÑEZ, ANTONIO MERCADER.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase a la Escuela Nº 266 de Música del departamento de Canelones, con el nombre de "Alfonso Brocqua".

Montevideo, 9 de marzo de 2001.

ANTONIO MERCADER".

Anexo I al
Rep. Nº 511

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión asesora recomienda al plenario de la Cámara aprobar el presente proyecto de ley por el que se nomina a la Escuela de Música N° 266 del departamento de Canelones con el nombre "Alfonso Brocqua".

La propuesta ha sido efectuada por el profesor Inspector Nacional de Educación Musical Humberto Grieco, contando con el respaldo de la Dirección de la escuela y de la Comisión Fomento.

Fue junto a Eduardo Fabini un creador del nacionalismo musical uruguayo.

Nació en Montevideo el 11 de setiembre de 1876. En 1894 se radicó en Europa y allí estudió en París con Vicente D'Indy en la Schola Cantorum y en Bruselas se perfeccionó en Composición en el Conservatorio Real.

Se radicó en Bélgica, país en el que se encontró con Eduardo Fabini en el año 1900.

En 1910 regresa a Uruguay estrenando en el Teatro Solís su ópera "Tabaré" sobre texto del poeta Juan Zorrilla de San Martín, obra en la que si bien se evidencia textura formal proveniente del arte francés, también se evidencian motivos rítmicos, melódicos y combinaciones tímbricas que muestran el sentir americano totalmente ajeno a las formas europeas.

En el año 1911 presentó "El poema de las Lomas" formado por las siguientes partes: "Ante una tapera", "Alba entre los ceibos", "Payadores".

En esta obra escrita para piano se evidencia con nitidez la tendencia nacionalista de la que se le considera su introductor por ser el primer compositor uruguayo que estrenó obras basadas en la temática nacional.

Otras obras son: "Quinteto", "La cruz del Sud", "Noche Campera", etc.

En el año 1922 se radicó definitivamente en Francia, en París, de donde se retiró al comienzo de la guerra, estableciéndose en la frontera española donde falleció el 24 de noviembre de 1946, a la edad de setenta años.

Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

JOSE CARLOS MAHIA, Miembro Informante, NAHUM BERGSTEIN, PABLO MIERES, GLENDA RONDAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Alfonso Brocqua" la Escuela de Música N° 266 del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 2 de mayo de 2001.

JOSE CARLOS MAHIA, Miembro Informante, NAHUM BERGSTEIN, PABLO MIERES, GLENDA RONDAN".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR BERGSTEIN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: se ha deslizado un error, que no es atribuible a la Comisión, porque ya venía en la iniciativa: Broqua no lleva la letra "c". Hago esta observación a efectos de subsanar ese error y de que se introduzca esa modificación en el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Se procederá a efectuar la corrección.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo Unico.-** Desígnase "Alfonso Broqua" la Escuela N° 266 de Música, del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública)".

26.- Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM). (Aprobación).

——Se vuelve a la consideración del asunto que figura en tercer término del orden del día: "Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de Bienes Culturales (ICCROM). (Aprobación)".

Habiendo en Sala el quórum necesario, se va a proceder a la votación del artículo único, cuya discusión está cerrada.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

27.- Convenio de Asistencia Judicial Internacional con la República del Paraguay. (Aprobación).

——Se vuelve a la consideración del asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Convenio de Asistencia Judicial Internacional con la República del Paraguay. (Aprobación)".

Habiendo en Sala el quórum necesario, se va a proceder a la votación del artículo único, cuya discusión está cerrada.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

28.- Joaquín Suárez. (Designación a la Escuela N° 24 de la localidad de Capilla de Farruco, departamento de Durazno).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Joaquín Suárez. (Designación a la Escuela Nº 24 de la localidad de Capilla de Farruco, departamento de Durazno)."

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 361

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Joaquín Suárez", la Escuela Nº 24 de la localidad de Capilla de Farruco, 13a. Sección Judicial y Policial del departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 20 de setiembre de 2000.

GUZMAN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Joaquín Miguel Suárez Alamo nació en la Villa de Canelones, el 18 de agosto de 1781, siendo el hijo de un rico estanciero lugareño.

Estuvo junto al General Artigas desde la primera hora, a tal punto que fue arrestado por los españoles al descubrirlo como conspirador en la Revolución de Mayo.

Se desempeñó como Capitán en la Batalla de Las Piedras. Fue un hombre que hizo del amor y el servicio a la Patria el motivo de su larga vida.

Quizá fue uno de los pocos hombres públicos y con destacada actuación, al que respetaron sus contemporáneos, quienes eran sus adversarios y hasta la propia historia.

Con su edad avanzada a los sesenta años, ocupó por primera vez en forma interina la Jefatura del Po-

der Ejecutivo, antes y durante la Guerra Grande. Terminada la segunda Presidencia el General Fructuoso Rivera, por imperio de las circunstancias, continuó en el puesto interinamente hasta el 15 de febrero de 1852, que entregó el mando al Presidente del Senado, don Bernardo Prudencio Berro, en ese momento, Senador por Minas.

Joaquín Suárez nunca fue electo formalmente Presidente, por eso no está incluido en la cronología presidencial. El único bien que retuvo fue el Mirador en la Avenida Agraciada y ahora Avenida Suárez. Recibió una pensión de doscientos cincuenta pesos de la época, la cual cobraba de manera irregular.

Fue un ciudadano que dedicó con devoción más de setenta años de su vida al servicio de la República, fue un ejemplo de entrega, honestidad y desprendimiento. Su gran fortuna se perdió en la revolución, en las guerras y en las crisis que le sucedieron a estos acontecimientos. En más de una oportunidad se le ofreció por parte del Estado recompensar sus pérdidas materiales y él contestó a esa propuesta: "...no le llevo cuentas a mi madre..."

Nació rico y murió pobre a los ochenta y nueve años de edad, el 26 de diciembre de 1868.

Con los más altos honores, su cuerpo fue acompañado por amigos y adversarios políticos, se le sepultó por ley especial, junto a la tumba del General Rivera en la Catedral Metropolitana.

Montevideo, 20 de setiembre de 2000.

GUZMAN ACOSTA Y LARA, Representante por Durazno".

Anexo I al
Rep. Nº 361

"Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Corre el año 1781. Es el 18 de agosto. En el hogar de la familia Suárez-Alamo, en la Villa de Canelones nace un niño cuyo nombre sería Joaquín Luis Miguel; que estaría llamado a jugar importante rol en la historia de nuestro país.

Aunque su padre era un rico hacendado de la zona, desde joven se sintió identificado con la causa revolucionaria, y cuando la campaña se alzó en armas con Artigas al frente, se le unió en Paso del Rey para comenzar a transitar los caminos de la gloria que marchaban hacia la libertad. Ostentando el grado de Capitán, con una Compañía de Infantes a su mando, participa en la Batalla de Las Piedras, y el día que Artigas se retira del Sitio de Montevideo para acampar en el Ayuí, lo sigue y permanece trece meses lejos de su tierra.

Momentáneamente restablecida la armonía entre los independientes, recomienza el Sitio y cuando el Prócer resuelve abandonar el nuevo asedio, Suárez, si bien participa de su criterio político no lo acompaña, por considerar que por una cuestión de honor deben permanecer firmes frente al enemigo común. Pero leal al héroe de Las Piedras no desea participar en la lucha entre orientales y porteños; así en 1815, solicita su retiro de las fuerzas militares poniendo fin a su carrera.

En 1816 es electo Cabildante por Montevideo y ya trabada la lucha contra los portugueses comparte con el Delegado Barreiro las funciones ejecutivas.

En la prolongada lucha de la Guerra Grande, abundante en incidencias y en episodios que no excluyen revoluciones, motines de tropas, brotes de traición, sólo el carácter excepcional de Joaquín Suárez fue capaz de sobreponerse y sortear obstáculos actuando como un eje de unión.

Como dice Andrés Lamas "sin él la defensa de Montevideo se hubiera disuelto más de una vez".

Se reconoce en Suárez al hombre de Estado capaz de dominar las situaciones por su inteligencia, por su buen sentido, por su sano criterio político.

Aun en los períodos más crudos de las luchas civiles gozó Joaquín Suárez de un respeto que no existía para otros.

Se dice de él que "era tan evidente su virtud como hombre, tan inmaculado su patriotismo como ciudadano, tan patente la rectitud de sus intenciones, tan notorio su desprendimiento, tan probada su bondad, que la misma calumnia y la injuria que persiguen a los hombres públicos enmudecían en su presencia y mudas se perdían bajo el polvo de sus pies".

Finalizada la contienda, ajustada la Paz del 8 de Octubre de 1851, entrega el gobierno al Presidente del Senado -Bernardo P. Berro- cuando se vuelve al Régimen Constitucional.

Sacrificada su fortuna en aras de la salvación de las libertades de la República; entregados diez años de su vida a la causa de la Patria se retira a su casa quinta del Arroyo Seco.

En 1854 es elegido Senador por Canelones y luego Diputado por Montevideo, cargo al que tuvo que renunciar a causa de su precaria salud.

Las Cámaras le votaron en 1861 una pensión anual que fue retaceada por los apuros de la hacienda pública.

El 26 de diciembre de 1868 fallece Joaquín Suárez y sus restos son sepultados junto con los del General Rivera en la Iglesia Catedral.

El 8 de julio de 1881 se decretó erigir en la Plaza Independencia una estatua que se concretó en 1896.

En la actualidad se levanta en la Plazoleta que lleva su nombre en la avenida Agraciada -Evaristo Ciganda y Suárez-, lugar en el que otrora se encontrara su quinta.

Consideramos que es justo que un centro docente del interior de nuestro país, hablamos de la Escuela Nº 24 de la localidad de villa Farruco en el departamento de Durazno lleve el nombre de este patriota para que las futuras generaciones lo conozcan con mayor profundidad y lo valoren en toda su grandeza.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2001.

GLENDA RONDAN, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, NAHUM BERGSTEIN, GABRIELA GARRIDO, PABLO MIERES.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Joaquín Suárez" la Escuela Nº 24 de la localidad de Capilla Farruco, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2001.

GLENDA RONDAN, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, NAHUM BERGSTEIN, GABRIELA GARRIDO, PABLO MIERES".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR BOSCH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOSCH.- Señor Presidente: vamos a acompañar esta iniciativa de nuestro colega, el señor Diputado Acosta y Lara, referente a la designación de la Escuela Nº 24 de Capilla de Farruco con el nombre de Joaquín Suárez.

Narraremos la historia de la localidad de Capilla de Farruco. Esta zona del este del departamento de Durazno, en vías de transformarse en un centro de turismo histórico, fue fundada por Francisco Rodríguez, el "Farruco", procedente de Galicia. Allá por 1764 se designó con ese nombre a esta localidad.

Es motivo de destaque que esta escuela sea designada con el nombre de Joaquín Suárez, quien, a pesar de no haber sido electo, ejerció la Presidencia de la República. Acompañamos esta iniciativa y resaltamos lo que significa esta zona; quien está ejerciendo la suplencia del señor Diputado Acosta y Lara, nuestro amigo, el señor Representante Cuebas Goday, oriundo de aquella zona, puede atestiguar nuestras palabras.

Reitero que acompañamos esta iniciativa con mucho gusto, resaltando lo que, en el futuro, significará esta zona que la Intendencia Municipal de Durazno y el Gobierno de Galicia están tratando de transformar en un centro de turismo histórico.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CUEBAS GODAY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUEBAS GODAY.- Señor Presidente: quiero fundar mi voto con satisfacción, ya que no sólo lo hago como Representante por Durazno, sino como residente de la zona donde está ubicada la Escuela Nº 24 de Capilla de Farruco.

Este proyecto de ley que el Cuerpo aprobó, cuya autoría es del señor Diputado Acosta y Lara, representa un justo homenaje a don Joaquín Suárez, un patriota ejemplar que supo dar lo mejor de su vida por la causa revolucionaria, acompañando al General Artigas desde Paso del Rey. Sacrificó su fortuna y comodidad por la defensa de las libertades de la República. Como reconociera Andrés Lamas, sin él la defensa de Montevideo se hubiera disuelto más de una vez. En 1861, el Parlamento le votó una pensión anual, que no cobraba por falta de fondos públicos. El Estado le propuso recompensarlo por la pérdida de su fortuna, a lo que respondió: "No le llevo cuentas a mi madre". Esta frase resume, por sí sola, la calidad humana y el noble patriotismo de don Joaquín Suárez. Como duraznense y Representante de mi departamento siento especial orgullo por el hecho de que esta escuela lleve su nombre.

Solicito que la versión taquigráfica de este fundamento de voto se curse a la Junta Departamental de Durazno, a la Inspección Departamental del Consejo de Educación Primaria y a la Dirección de la Escuela Nº 24.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

——Se va a votar el trámite solicitado por el señor Diputado Cuebas Goday, que se hace extensivo a lo expresado por el señor Diputado Bosch.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

29.- José Batlle y Ordóñez. (Designación a la Escuela N° 8 de la ciudad capital del departamento de Salto).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: "José Batlle y Ordóñez. (Designación a la Escuela Nº 8 de la ciudad capital del departamento de Salto)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 409

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "José Batlle y Ordóñez" a la Escuela Nº 8 de la ciudad de Salto, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

LUIS BATLLE BERTOLINI, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hablar de José Batlle y Ordóñez ya es reiterar conceptos que están por todos conocidos, no hemos de decir nada nuevo para justificar esta intención de homenaje a este hombre que, entre otras líneas dignas de destacar, fue Diputado por Salto desde el 15 de febrero de 1891 hasta el 14 de febrero de 1894.

Luego podríamos agregar su actividad de reformador, Jefe de Gobierno y otros, pero preferimos detenernos en que fue Diputado salteño.

El actual Vicepresidente de la República, Luis Hierro, recuerda en su libro "Batlle, democracia y reforma del Estado" que "cuando le propusieron ser candidato, reclamó serlo de todo el pueblo, y en cierto modo su exigencia se cumplió: los tres órganos de prensa del departamento -uno colorado, uno blanco y otro constitucional- se expresaron honrosamente para con el joven político". Batlle integraba la minoría en ese Parlamento. Años después recordaría que "aquella Cámara era refractaria a la discusión... quería aprobar los proyectos de Gobierno y nada más; era una Cámara que no pensaba ni quería pensar".

Creemos que la designación de una escuela tiene que llevar consigo la valoración especial de personas de la zona, del departamento, que sean ejemplo para las generaciones futuras de probidad, ética, tesón, estudio, trabajo, disciplina, don de gente, en este entendido consideramos oportuna la designación de la Escuela Nº 8 de la ciudad de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre José Batlle y Ordóñez.

Montevideo, 1º de noviembre de 2000.

LUIS BATLLE BERTOLINI, Representante por Salto".

Anexo I al Rep. Nº 409

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Delinear en forma integral los perfiles de José Batlle y Ordóñez y su incidencia en la historia nacional, desborda notoriamente el contexto de la presente fundamentación.

Por el contrario y tratándose de la denominación de una escuela, en el caso del presente proyecto de ley para nominar "José Batlle y Ordóñez" a la Escuela Nº 8 de la ciudad capital del departamento de Salto resulta más realista subrayar algunos aspectos relacionados con el aporte de la gestión gubernamental de Batlle en la historia educacional del país.

Este aporte se refleja en todas las ramas de la enseñanza donde compendiaba en un inteligente equilibrio las necesidades del momento con los objetivos propuestos a mediano y largo plazo, unificando ideas y acción.

Para alcanzar propósitos tan ambiciosos se requirieron períodos dilatados, los cuales se alternaron a lo largo de sucesivas gestiones gubernamentales, en medidas relativas a la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

Batlle no modificó la estructura de la enseñanza primaria pero introdujo múltiples cambios en los planes de enseñanza.

Como señala Antonio Grompone en "La Obra Educacional de Batlle", su obra en ese ámbito se proyecta en varios sentidos: la educación de adultos en cursos nocturnos con el propósito de combatir el analfabetismo a través de programas que en buena parte perduran hasta el día de hoy; creación de escuelas; permanente edificación escolar, y aumento de ayudantías.

Todo ello en el marco de una política conducente prioritariamente al mejoramiento del nivel educacional especialmente de los más humildes. Suprimió los castigos corporales.

En el ámbito de la enseñanza secundaria fueron implementándose las nuevas ideas que cobraban cuerpo en la sociedad de entonces.

En efecto, la enseñanza secundaria era una enseñanza predominantemente preuniversitaria, por lo que en 1903 los establecimientos oficiales de enseñanza media estaban ubicados en Montevideo.

Pero las nuevas ideas a que hacíamos referencia tendían a relegar el carácter preuniversitario, priorizando un concepto de enseñanza secundaria como preparación general para la vida, nutriendo al estudiante de un bagaje que desbordaba las típicas carreras universitarias, o sea abogacía y medicina. Ese concepto determinaba una enseñanza secundaria nacional y no sólo montevideana.

Es así que un Decreto de 1906 disponía la creación de estudios secundarios en el interior que pasaron a llamarse liceos y que tenían por objeto "provocar la observación y disciplinar el criterio por medio de una enseñanza general que prepare para el cumplimiento de los deberes de la vida, favorezca el desarrollo y aplicación de las aptitudes individuales en las diversas manifestaciones de la actividad económica".

Pero este decreto no se cumplió en la práctica por lo menos en la medida de los objetivos que Batlle se propuso. De ahí que en su segunda presidencia impulsó la Ley de 1912 por la cual se crearon los liceos departamentales. Es así como se impulsó la idea de que la enseñanza secundaria debía ser la continuación natural de la enseñanza primaria.

En ese contexto, la creación de la Universidad de Mujeres tuvo, además, el sentido de fomentar la instrucción y con ello la inserción de la mujer en la sociedad porque de esta manera se superaba la resistencia de vastos sectores de la sociedad que no querían enviar a las niñas a los establecimientos en que concurrían varones, tal como subraya Adela Reta en su monografía "Batlle y la mujer".

En el ámbito universitario, Batlle se esforzó en romper el molde de las tres Facultades tradicionales, Derecho, Medicina y Matemáticas, con los proyectos de creación de Facultades de Comercio, Veterinaria y Agropecuaria y de Institutos de Investigación de Fisiología, Química y Anatomía, y fuera de la Universidad, con los Institutos de Química Industrial, de Geología y Perforaciones y el Oceanográfico y de Pesca.

Como puede apreciarse su política educativa abortó los diversos estamentos de la enseñanza. Dicho sea de paso la gratuidad que estableció en la enseñanza secundaria se extendió a todo el ámbito educativo.

En conclusión, la obra educativa de José Batlle y Ordóñez se constituyó en un elemento central de sus sucesivos programas de Gobierno, marcando el rum-

bo del destino nacional por lo que a juicio de la Comisión de Educación y Cultura se justifica con creces que la Escuela Nº 8 del departamento de Salto, lleve su nombre.

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2001.

NAHUM BERGSTEIN, Miembro Informante, HUGO CUADRADO, HENRY LOPEZ, JOSE CARLOS MAHIA, PABLO MIERES, GLENDA RONDAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "José Batlle y Ordóñez" la Escuela Nº 8 de la ciudad de Salto, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 27 de junio de 2001.

NAHUM BERGSTEIN, Miembro Informante, HUGO CUADRADO, HENRY LOPEZ, JOSE CARLOS MAHIA, PABLO MIERES, GLENDA RONDAN".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.- Señor Presidente: hace algunos días informamos otro proyecto de la Comisión de Educación y Cultura, por el que se designaba con el nombre de José Batlle y Ordóñez a una escuela del departamento de Durazno, oportunidad en la cual desarrollamos los lineamientos de la política educativa que Batlle y Ordóñez siguió en sus dos Presidencias.

Con relación a esta escuela, hemos reproducido el informe que desarrollamos en aquella oportunidad, por lo cual no tenemos nada que agregar. La fundamentación de este proyecto está reproducida en el informe escrito.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

30.- Doctor Carlos Núñez. (Designación a la Escuela N° 101 de Playa Pascual, departamento de San José).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Doctor Carlos Núñez. (Designación a la Escuela Nº 101 de Playa Pascual, departamento de San José)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 593

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 6 de abril de 1999.

Señor Presidente de la Asamblea General,
licenciado Hugo Fernández Faingold.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el fin de someter a su consideración, el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa con el nombre de "Doctor Carlos Núñez", a la Escuela Nº 101, de Playa Pascual, del departamento de San José.

La propuesta efectuada por la Junta Departamental de San José, cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, Directora, docentes y padres del centro educativo, quienes señalan que no existe en el departamento otra escuela con esa nominación.

El doctor Carlos Núñez, fue una figura relevante por el hecho de que por iniciativa propia fue quien

creó la mencionada escuela y enseñó a niños de la zona.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de ese Alto Cuerpo.

JULIO MARIA SANGUINETTI,
YAMANDU FAU.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de "Doctor Carlos Núñez", a la Escuela Nº 101, de Playa Pascual, departamento de San José.

Montevideo, 6 de abril de 1999.

YAMANDU FAU.

CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de "Doctor Carlos Núñez", a la Escuela Nº 101, de Playa Pascual, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1999.

LUIS B. POZZOLO
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 593

"Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura aconseja a este Cuerpo designar "Doctor Carlos Núñez" la Escuela Nº 101 de Playa Pascual, departamento de San José.

El doctor Carlos Núñez jugó un importante papel en la formación del mencionado centro docente. Previo a su creación los niños de Playa Pascual tenían que asistir a la Escuela Nº 66, por lo cual tenían que atravesar la Ruta Nacional Nº 1 "Brigadier General Manuel Oribe".

La Comisión de Fomento establece en un informe de 1997 "que en sus comienzos, la escuela funcionó en su domicilio debiendo, por ello, abandonar su deseo de tener su propia policlínica".

Este proyecto de ley, que proviene del Poder Ejecutivo, fue originado en la Junta Departamental de San José, contando con informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, Comisión de Fomento, docentes y Directora del mencionado centro educativo.

En función de lo anteriormente expresado, esta Comisión asesora aconseja la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2001.

ROQUE ARREGUI, Miembro Informante, NAHUM BERGSTEIN, JOSE CARLOS MAHIA, PABLO MIERES, GLENDA RONDAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Doctor Carlos Núñez" la Escuela Nº 101 de Playa Pascual, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2001.

ROQUE ARREGUI, Miembro Informante, NAHUM BERGSTEIN, JOSE CARLOS MAHIA, PABLO MIERES, GLENDA RONDAN".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: la Comisión de Educación y Cultura ha entendido, por unanimidad, que es pertinente aconsejar a este Cuerpo que la Escuela Nº 101 de Playa Pascual se designe con el nombre de "Doctor Carlos Núñez".

El doctor Carlos Núñez jugó un importante papel en la formación del mencionado centro docente. Previamente a su creación, los niños de Playa Pascual debían asistir a la Escuela Nº 66, y para ello tenían que atravesar la Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe.

En un informe del año 1997, la Comisión de Fomento establece que en sus comienzos la escuela

funcionaba en el domicilio del doctor Carlos Núñez, quien por ello debió abandonar su deseo de tener su propia policlínica. Este proyecto de ley, que proviene del Poder Ejecutivo, fue originado en la Junta Departamental de San José y cuenta con informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, de la Comisión de Fomento, de los docentes y de la Directora del mencionado centro educativo.

Por estas razones, la Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR SELLANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SELLANES.- Señor Presidente: con mucho gusto vamos a acompañar la aprobación de este proyecto de ley por el cual se designa "Doctor Carlos Núñez" la Escuela Nº 101 de Playa Pascual, departamento de San José.

El doctor Carlos Núñez, médico de profesión y por vocación, nació en Mercedes en 1925, pero en la década del sesenta se radicó en Playa Pascual. Su padre era Representante del Partido Nacional por Soriano. Fue un incansable trabajador. Se desempeñó en el Hospital Filtro durante treinta años, habiendo sido uno de sus fundadores. Asimismo, trabajó en la marina mercante y fue uno de los cuatro médicos designados para concurrir a Buenos Aires durante la epidemia de poliomielitis, cuando se requirieron los servicios de nuestro país para luchar contra la enfermedad. Fue uno de los cinco médicos fundadores de CIMA en Montevideo, que luego tuvo filiales en San José, Libertad y Rincón de la Bolsa. Fue fundador de la policlínica de Playa Pascual y atendió en ella durante muchos años, cuando no había otros servicios en la zona. Atendía a todos por igual, tuvieran para pagar o no, demostrando así su humanismo y su solidaridad.

Cuando hubo necesidad y oportunidad de que funcionara una escuela, cedió su domicilio para convertirlo en centro educativo. El mismo realizó los trámites en Primaria, en San José, para que se creara la escuela; consiguió la colaboración del Ejército para obtener los bancos y, junto con los vecinos, procuró alimentos para que las dos maestras que vivían de lunes a viernes en la escuela cocinaran para los alumnos con ayuda de las madres.

Dice su esposa que él tenía un sueño: que en Playa Pascual hubiera una escuela a la que pudieran concurrir los niños sin necesidad de correr peligro al cruzar la Ruta Nº 1, donde funcionaba y aún funciona la Escuela Nº 66.

Toda su vida fue un militante socialista y trabajó, desde su fundación, en el Frente Amplio de Rincón de la Bolsa, siendo uno de sus propulsores. Durante muchos años funcionó allí un comité de base que llevaba su nombre.

Falleció en 1983, pero seguramente permanece vivo en el recuerdo y será un honor para maestros, padres, alumnos y toda la comunidad de Playa Pascual que la escuela se denomine "Doctor Carlos Núñez".

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

31.- Roland Moor. (Designación al Jardín de Infantes N° 217 del departamento de Montevideo).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Roland Moor. (Designación al Jardín de Infantes Nº 217 del departamento de Montevideo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 346

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Roland Moor" al Jardín de Infantes Nº 217, de carácter asistencial, ubicado en Camino Edison y Lafayette, barrio Peñarol, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 28 de setiembre de 2000.

JUAN JOSE BENTANCOR, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña designa "Roland Moor" al Jardín de Infantes Nº 217, del departamento de Montevideo.

Este jardín asistencial comienza a recibir niños el 26 de abril de 1965.

Viendo los primeros libros de matrícula se percibe que el alumnado era de la zona, con padres en su mayoría obreros y empleados de AFE, aunque aparecen otras ocupaciones.

Brindando una atención de ocho horas, solucionó en los hogares el ingreso de las madres al trabajo.

Ubicado en el querido barrio Peñarol, con una historia de más de un siglo que, aun cuando ha dejado de ser ferrocarrilero, guarda recuerdos imborrables en su casas, en su estación, en sus talleres que ya no existen, en el Centro Artesano con su sala de cine cerrada, en el puente sobre la vía férrea, en el trompo con su historia. Guarda recuerdos de familias de inmigrantes (italianos y españoles en su mayoría) entrelazados con los ingleses del ferrocarril. Esos ingleses que se integraron a la Villa Peñarol, instalándose en las casonas de la avenida Sayago.

Fue así que llegó a este lugar de Montevideo el señor Roland Moor, sobresaliendo en la colectividad inglesa que llegó a Peñarol a fines del siglo pasado, vinculando su nombre a toda iniciativa que apuntara al progreso y al bienestar colectivo.

El prestigioso escritor don Emilio Carlos Tacconi describió la personalidad de Moor de esta manera: "en su concepción humanística del mundo, como en la inquietud por la cultura popular; en su afición a las prácticas deportivas, como en la preocupación por los problemas de la infancia; siempre ponía un latido de corazón".

Incorporado a la plana mayor de jerarcas de los talleres de Peñarol, se radica a principios de 1891 con su esposa en una de las confortables viviendas inglesas de la avenida Sayago.

Roland Moor fue cofundador del pueblo en 1891 al inaugurarse los talleres de FCC del Uruguay. Fue un alto jerarca ferroviario. Directivo del Centro Artesano, contribuyó a enriquecer su biblioteca social, la actividad escénica y la creación de cursos de idiomas y dibujo. Fue Presidente de la Asamblea Fundacional del CURCC (hoy "Club Atlético Peñarol") realizada en el Centro Artesano el 28 de setiembre de 1891 y cuya primera Comisión Directiva integró.

En 1894, como Directivo del Centro Artesano, apoyó con calor la resolución de ceder a Primaria tres de sus salas para convertirse en aulas de la primera escuela pública, fundada por la insigne maestra María Vittori.

Fallecido a su regreso a Londres dice Tacconi: "Los huesos de Mr. Roland Moor descansan en la capital del Reino Unido, pero su espíritu ha quedado flotando en los alrededores de la antigua casona ferroviaria de la avenida Sayago, en los ladrillos del Centro Artesano, en el cerco de zinc de los Talleres, en los andenes de la Estación, en lo que fue campo histórico del CURCC y hoy es un monumento residencial, es decir, en el corazón del Pueblo".

Coincidimos con la actual directora del jardín en "que sería muy positivo que nuestros niños conocieran la historia de aquel Peñarol de carbón, de trenes, de empedrados, cuna de campeones, de médicos y escritores. Al llamar "Roland Moor" a este jardín e ir conociendo su vida y su hacer en este barrio que lo apreció y aprendió a quererlo, iremos al encuentro del Peñarol de principio de siglo. Ese Peñarol, donde la maestra María Vittori transmitía los valores que nosotros, como docentes, compartimos y aspiramos transmitir hoy, valores que son perdurables a través de los tiempos y que apuntan a formar seres humanos íntegros".

Montevideo, 28 de setiembre de 2000.

JUAN JOSE BENTANCOR, Representante por Montevideo".

Anexo I al
Rep. Nº 346

"CAMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura aconseja a este Cuerpo aprobar el proyecto de ley que designa "Roland Moor" al Jardín de Infantes Nº 217 de carácter asistencial, ubicado en Camino Edison y Lafayette, barrio Peñarol, departamento de Montevideo.

Se propone homenajear la memoria de uno de los ciudadanos ingleses afincados en Peñarol, como funcionario del Ferrocarril Central (hoy AFE); como forma también de mantener viva la memoria "de aquel barrio de carbón, de trenes, de empedrados, cuna de campeones, de médicos y escritores" al decir de la Directora actual del centro de enseñanza a nominar.

En su proficua vida en el barrio, el señor Moor fue Directivo del Centro Artesano, impulsando allí en 1894 la cesión de tres salones a Enseñanza Primaria para lo que fue la primera escuela pública de la zona, fundada por la maestra María Vittori. Fue Presidente de la Comisión Pro-Edificio Escolar, obra inaugurada el 15 de diciembre de 1907.

El señor Moor presidió la asamblea fundacional del CURCC, antecesor institucional del Club Atlético Peñarol e integró su primera Comisión Directiva. Para conformidad "de la otra mitad" citamos que donó la mitad del costo de la placa colocada en 1905 en la tumba de los fundadores del Club Nacional de Football, señores Carlos y Bolívar Céspedes.

La juventud de una generación posterior homenajeó su memoria creando en 1920 el "Club A. Roland Moor" equipo amateur que obtuvo la Copa de Honor de Primera División en 1921 y que contó como defensores nada menos que a José Nazzasi y José Leandro Andrade.

Por lo antes expresado, esta Comisión asesora aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2001.

HUGO CUADRADO, Miembro Informante, NAHUM BERGSTEIN, MARIELLA DEMARCO, GABRIELA GARRIDO, HENRY LOPEZ, GLENDA RONDAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Roland Moor" al Jardín de Infantes Nº 217 ubicado en Camino Edison y Lafayette, barrio Peñarol, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2001.

HUGO CUADRADO, Miembro Informante, NAHUM BERGSTEIN, MARIELLA DEMARCO, GABRIELA GARRIDO, HENRY LOPEZ, GLENDA RONDAN".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

El miembro informante, señor Diputado Cuadrado, no se encuentra en Sala.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Penadés).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: el señor Diputado Cuadrado no se encuentra en Sala, no por falta de voluntad, sino porque es mi suplente.

De todas maneras, nos hacemos eco del informe que él elaboró, por el que se aconseja la aprobación de este proyecto de ley, basándose para ello en que el señor Roland Moor era un ciudadano inglés afincado en Peñarol, que fue funcionario del Ferrocarril Central y que en su vida de barrio impulsó la formación de una escuela. Primero, consiguió tres salones en préstamo y, posteriormente, encabezó la Comisión de Fomento que logró adquirir un edificio propio.

Asimismo, presidió la Asamblea fundacional del CURCC, el antecesor institucional del Club Atlético Peñarol, e integró su primera Comisión Directiva.

Dice el señor Diputado Cuadrado en el informe de la Comisión: "Para conformidad 'de la otra mitad' citamos que donó la mitad del costo de la placa colocada en 1905 [...]". Yo agrego que aquí hay un error que puedo enmendar, porque el Club Atlético Peñarol es mucho más que la mitad, pero somos pluralistas.

(Hilaridad)

——Queríamos dejar esta constancia en la versión taquigráfica.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ibarra)

——Por otra parte, es importante mencionar que al señor Roland Moor se le hicieron varios homenajes

por parte de un club que se formó oportunamente y que llevó su propio nombre.

Finalmente, destacamos que este informe fue aprobado por la unanimidad de la Comisión de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

32.- Intendente doctor Valentín Cossio. (Designación a la Escuela Rural Nº 67 de paraje Cerros de Amaro, departamento de Treinta y Tres).

——Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: "Intendente doctor Valentín Cossio. (Designación a la Escuela Rural Nº 67 de paraje Cerros de Amaro, departamento de Treinta y Tres)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 207

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Intendente doctor Valentín Cossio", la Escuela Rural Nº 67 del Paraje Cerros de Amaro, 4ª Sección del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 13 de junio de 2000.

RUBEN ARISMENDI GARAT, Representante por Treinta y Tres, DIANA SARAVIA OLMOS, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el presente proyecto de ley, se propone designar "Intendente doctor Valentín Cossio", la Escuela Rural Nº 67 del Paraje Cerros de Amaro, 4ª Sección del departamento de Treinta y Tres, perteneciente a los campos donde naciera el doctor Valentín Cossio.

Es una escuela bien situada, con población escolar muy firme frente a la Ruta Nacional Nº 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", que es parte de la carretera Panamericana y principal vía del MERCOSUR.

Para los ciudadanos de Treinta y Tres resulta ocioso relatar la vida y obra del doctor Valentín Cossio, no obstante creemos que debe hacerse, a efectos pertinentes, un esquema de la misma.

Valentín Cossio nació hace cien años en los parajes cercanos a Higuerones, departamento de Treinta y Tres.

En la escuela de dicha zona hizo las primeras letras y luego las completa en la escuela y liceo de Treinta y Tres. Tuvo siempre una clara y definida vocación por la medicina. Anudó en su niñez amistades que duraron toda su larga y productiva vida, como lo fue Pedro Berro, entre otros.

Su profesión lo lleva primero a otros pueblos de la zona antes de radicarse en su ciudad, donde forma su hogar, cría sus hijos y ejerce la medicina, especialmente la cirujía. Pudo haber sido rico o marcharse a la capital, pero prefirió servir a la comunidad.

Debido a su participación en la actividad política del departamento, ocupó el cargo de Intendente Municipal de Treinta y Tres, donde desplegó una labor increíblemente productiva. Nunca descansaba, podía atender a la vez la medicina, su sala del hospital y el despacho del Intendente. Todos los olimareños saben que recibió una población pequeña y la hizo grande. Contra la opinión de muchos puso el hormigón; creó las plazas de la ciudad, sus monumentos, planeó los dos grandes boulevares; soñó muchísimo y realizó más de lo imaginado.

El Centenario lo encontró al frente de la Comuna, a la cual hizo fuerte y sólida. Dejó un recuerdo imborrable. Ocupó otros cargos, como la banca de Diputado, donde llevó adelante muchos planes para la zona.

Vivió dignamente pobre, amigo de todos, respetado y querido en la comunidad. Cuando la muerte vino a buscarlo supo enfrentarla sin estrépito. Su vida y su obra son un ejemplo que debe perdurar.

Por lo expresado y sabiendo que es un hecho de justicia solicitamos se designe "Intendente doctor Valentín Cossio" la Escuela Rural Nº 67 del Paraje Cerros de Amaro, 4ª Sección del departamento de Treinta y Tres.

Montevideo, 13 de junio de 2000.

RUBEN ARISMENDI GARAT, Representante por Treinta y Tres, DIANA SARAVIA OLMOS, Representante por Treinta y Tres".

Anexo I al
Rep. Nº 207

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura aconseja a este Cuerpo designar "Intendente doctor Valentín Cossio" la Escuela Rural Nº 67 del paraje Cerros de Amaro, departamento de Treinta y Tres.

Valentín Cossio, que nació en aquella zona rural de Treinta y Tres en el año 1900, zona en la que también comenzó su aprendizaje escolar, cultivó durante su proficua vida -como otros ilustres compatriotas- dos vocaciones: la medicina y la política.

Fue un calificado cirujano, Director de Sala en el Centro Regional de Salud Pública y, también, un "médico de pueblo" desde su consultorio particular.

Junto con la medicina, trabajó por la sociedad como político, ejerciendo los cargos de Diputado, Presidente del Concejo Departamental e Intendente Municipal de Treinta y Tres.

Como lo señalan los señores Representantes proponentes, su gestión como gobernante de su departamento, es recordada por los olimareños con cariñoso reconocimiento.

Por lo expuesto, esta Comisión asesora aconseja la aprobación del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2001.

HUGO CUADRADO, Miembro Informante, NAHUM BERGSTEIN, MARIELLA DEMARCO, GABRIELA GARRIDO, HENRY LOPEZ, GLENDA RONDAN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Intendente doctor Valentín Cossio" la Escuela Rural Nº 67 del paraje Cerros de Amaro, departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2001.

HUGO CUADRADO, Miembro Informante, NAHUM BERGSTEIN, MARIELLA DEMARCO, GABRIELA GARRIDO, HENRY LOPEZ, GLENDA RONDAN".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR ORTIZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTIZ.- Señor Presidente: para los ciudadanos de Treinta y Tres resulta un poco ocioso relatar la vida y la obra del doctor Valentín Cossio. No obstante, y a los efectos pertinentes, creemos que debe hacerse un esquema de su vida y obra.

Valentín Cossio Menéndez nació el 14 de febrero de 1900, al comienzo del siglo XX. Fue el primogénito y tuvo diez hermanas. Vivió en el establecimiento de su padre en los parajes cercanos a Higuerones, en la cuchilla de Dionisio, departamento de Treinta y Tres. Fue criado a la usanza de aquella época, al lado del padre, y fue diestro en las tareas de campo. Fue un hombre necesariamente de a caballo desde su primera niñez. A los cuatro años, en plena revolución de 1904, su padre lo llevaba a entregar tropillas de caballos para que aprendiera a tropear y a ser un buen blanco.

Así transcurrió su vida hasta los doce años de edad, cuando ingresó a la escuela, por presión materna, para corregir su analfabetismo. En dicha escuela es donde se produjo la gran decisión de su vida. Impresionado por la estampa de un médico que los visitó en su auto negro rectilíneo, con su levita, su galera y su botiquín de cuero negro, don Valentín decidió que

lo que quería era ser médico. A los treinta años ya era médico y practicaba la profesión.

De la escuela de campaña pasó al liceo de Treinta y Tres, con catorce años. Su pinta de paisano, su corte de pelo diferente, su capacidad financiera muy ajustada y sus distracciones paternas heredadas provocaban la risa de sus compañeros liceales. De entre todos ellos surgió un muchachito de pelo claro que se le acercó, le sugirió no prestar atención a dichas actitudes y lo guió en las cosas académicas y del pueblo. Era Pedro P. Berro, con quien la amistad duró hasta que la muerte los separó sesenta y cinco años después.

Al cursar la Facultad, trabajó para ayudar a su madre y a sus hermanas. La medicina lo llevó primero a otros pueblos de la zona, antes de radicarse en su ciudad, en la que formó su hogar, crió a sus hijos y ejerció su profesión, especialmente la cirugía. Pudo haber sido rico o haberse marchado a la capital; prefirió servir a la comunidad.

La política lo llevó a ocupar la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, pero hizo mucho más que eso: arrebató dicho departamento al Partido Colorado, volviéndolo blanco hasta la fecha. Actualmente, este hecho podría parecer razonable, pero en 1946 fue una tarea titánica. Allí desplegó una labor increíblemente productiva. Nunca descansaba; atendía la medicina, su sala de hospital y el despacho de Intendente a la vez. Todos los viejos del pueblo saben que recibió una población pequeña y estancada; él la hizo grande. Contra la opinión de muchos, colocó el hormigón, creó las plazas de la ciudad y sus monumentos y planeó los dos grandes bulevares. Soñó muchísimo y realizó más de lo imaginado.

Lo cortés no quita lo valiente; siempre tenía un poco más que dar. Inevitablemente, cortaba sus rosas blancas, que obsequiaba a sus compañeras y compañeros de trabajo. Fiel a que era más importante dar que recibir, llegó hasta la Presidencia del Rotary Club de Treinta y Tres.

El amor por su departamento quedó plasmado cuando, para realizar las obras mencionadas, cruzó las líneas partidarias y se entrevistó con don Luis Batlle Berres, Presidente de la República, quien no sólo lo apoyó, sino que también prometió visitar la capital de Treinta y Tres. Ello se concretó el 29 de octubre de 1949, a la hora 10 y 30, en el Aguila Blanca, con una nutrida comitiva en la que se destacaba doña Matilde. Desde la estación del ferrocarril, don Luis y don Valentín caminaron hasta el centro de la ciudad vitoreados por la multitud. En esa oportunidad, se inauguró el nuevo puente sobre el río Olimar. De ahí nació una amistad que recientemente quedó plasmada en una parte de un video que produjo la Presidencia de la República sobre don Luis Batlle, en la Quebrada de los Cuervos.

El centenario de nuestro departamento lo encontró al frente de la Comuna, a la que hizo fuerte y sólida; dejó un recuerdo imborrable. Ocupó otros cargos, como la banca de Diputado, llevando adelante muchos planes para la zona.

No dejaba que su señora, Aurora, y sus hijas usaran prendas coloradas. Sin embargo, el hoy recordado médico de mis dos hijas fue amigo de don Balbino da Rosa, ese colorado que fue su socio en el consultorio. También fue amigo íntimo de don Bolívar Ledesma -además de cuñado, ya que estaba casado con su hermana Diosme-, un socialista, de quien creo que el Encuentro Progresista-Frente Amplio en nuestro departamento tiene muy buenos recuerdos. Estos fueron sus dos grandes amigos.

Don Valentín Cossio vivió dignamente pobre. Fue amigo de todos, respetado y querido por la comunidad. Cuando la muerte vino a buscarlo, supo enfrentarla sin estrépito. Su vida y su obra son un ejemplo que debe perdurar.

Gracias, señor Presidente.

(¡ Muy bien!)

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.- Señor Presidente: para nosotros, éste es un día de alegrías. Más temprano, presenciamos un homenaje a otro olimareño, a don Luis Hierro Gambardella, quien nació en nuestro querido pago. También fuimos testigos de la designación de un liceo con el nombre de ese gran treintaitresino.

Nuestro departamento ha dado grandes hombres a este país. Hoy queremos hacer justicia con otro de esos grandes hombres; precisamente, el doctor Cossio. Fue un gran Intendente; para muchos será siempre el Intendente Cossio.

Cuando hace más de un año presentamos este proyecto de ley, lo hicimos, en parte, a pedido de los integrantes de la Comisión de la Escuela Rural -la que se va a designar con su nombre- y del Rotary Club de Treinta y Tres. Esta escuela está ubicada en los campos donde nació el doctor Valentín Cossio. Pero también lo hicimos porque entendimos que este acto era de estricta justicia.

El doctor Valentín Cossio fue no sólo un gran médico, sino un gran Intendente. Además, como integrante del Partido Nacional, ocupó muchos cargos: fue Diputado y Concejal, es decir, formó parte del Concejo Departamental. No perteneció a mi Partido, pero no me tiembla la voz ni la mano cuando tengo que hacer justicia con alguien que no es de mi filiación política.

Fue un gran hombre. Mi padre me dijo desde muy chica: "Hija: ese hombre es una cumbre moral". Realmente, toda su vida fue un ejemplo.

Le conocí ya con sus años. Me parece verlo con sus enormes bigotes y con su bastoncito, pero manteniendo siempre una enorme dignidad hasta muy anciano, porque Dios le dio la suerte de vivir muchos años. Dejó en todos los que lo conocieron un recuerdo imborrable.

Fue un hombre que llevó adelante una gran Intendencia. Modernizó nuestro departamento. En aquel entonces, era Presidente don Luis Batlle y, con la ayuda del Gobierno Central, transformó definitivamente nuestro departamento y la capital; de ser una aldea, pasamos a ser una ciudad. Esto lo reconocemos absolutamente todos los olimareños, pertenezcamos al partido que sea. Todos lo reconocemos.

Este es un pequeño homenaje frente a lo que fue su figura, pero sabemos que le habría gustado mucho por cómo era él: un hombre modesto, a quien no le gustaban las grandes alharacas. Fue un hombre que pudo haber hecho una enorme fortuna porque era un gran cirujano, pero no la hizo. Atendía a todo el mundo por igual, gratuitamente. En este sentido, creo que le habría gustado mucho saber -no tengo dudas de que donde está lo sabe- que una modesta escuelita rural va a llevar su nombre. Este es un pequeño homenaje que tiene sumamente merecido.

Esto era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ibarra).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 56)

GUSTAVO PENADES
PRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván
Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda
Secretario Redactor

Gustavo Zamora
Supervisor General del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes